



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Acuerdo de rectificación de error padecido en el edicto del recurso de inconstitucionalidad número 1850-2003 (BOJA núm. 204, de 19.10.2004). 27.079

Recurso de inconstitucionalidad núm. 1358-1999, promovido por el Parlamento de Andalucía, en relación con los artículos 82 a 89 y las partidas de la Sección 32, de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, por los que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuyen entre las Comunidades Autónomas los créditos correspondientes. 27.079

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 6 de octubre de 2004, por la que se modifica Orden de 20 de diciembre de 2000, de 2 de abril de 2002, de 13 de mayo de 2003 y de 22 de junio de 2004, por las que se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en la actividad interanual así como a las necesidades de infraestructura científica. 27.079

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifican el Anexo VI de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas, y la Resolución de 26 de mayo de 2004, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004. 27.080

Martes, 23 de noviembre de 2004

Año XXVI

Número 229

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la jubilación forzosa del personal afectado por el artículo 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre. 27.081

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 27.083

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 27.083

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. 27.084

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 27.085

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos Docentes Universitarios. 27.085

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor. 27.093

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede al Ayuntamiento de Martos (Jaén) prórroga del plazo de ejecución de la subvención recaída en el expediente: IR2305204. 27.100

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área presupuestaria, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden que se cita. 27.100

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden que se cita. 27.101

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2004. 27.101

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2004. 27.102

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 30 de septiembre de 2004. 27.102

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002. 27.103

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la composición del jurado calificador de los premios Arco Iris del Cooperativismo 2003, en su decimosexta edición y el fallo emitido por el mismo. 27.107

CONSEJERIA DE EMPLEO

- Resolución de 3 de noviembre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 932/1999. 27.107
- Resolución de 3 de noviembre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 221/04. 27.107
- Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 670/03. 27.108
- Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 297/2004, interpuesto por San Pablo Motor, SL. 27.108
- Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 212/04. 27.108
- Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 427/2002 interpuesto por Toldos José Jiménez, SL. 27.109
- Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 284/2004, interpuesto por don Clemente Macías Iglesias. 27.109
- Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 27.109
- Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 27.109

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

- Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004. 27.110
- Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 27.110
- Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 27.111
- Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004. 27.112
- Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004. 27.112

CONSEJERIA DE EDUCACION

- Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Sócrates-Comenius, Acción 1 para el curso 2004-05. 27.112

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 27.121

CONSEJERIA DE CULTURA

- Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuensanta de Martos (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.121
- Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Bartolomé de la Torre (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 27.121

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses del Almanzora, en Cantoria (Almería). 27.122

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 27.125

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Pozo de la Arena, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz (VP 130/01). 27.125

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 481/2004, interpuesto por doña Victoria Díaz Colacio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 27.129

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1340/2003. (PD. 3853/2004). 27.130

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica. (PD. 3855/2004). 27.131

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 3859/2004). 27.131

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Servicio de Limpieza del Consejo Económico y Social, sito en calle Gamazo, núm. 30, de Sevilla. (PD. 3858/2004). 27.132

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 19/2004). 27.132

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 27.133

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 27.133

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, OB.02/04-01 PA. 27.133

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 27.133

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 27.134

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de contratación de Servicio. (PD. 3854/2004). 27.134

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3857/2004). 27.134

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3856/2004). 27.135

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 27.136

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 27.136

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de septiembre de 2004 referente al expediente PTO 56/04 sobre modificación puntual de Normas Subsidiarias del municipio de Uleila del Campo (Almería), promovido por el Ayuntamiento. 27.137

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de mayo de 2004, referente al expediente PTO 5/04, sobre Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias del municipio de Uleila del Campo promovido por el Ayuntamiento. 27.141

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 27.145

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 27.146

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de requerimientos de acreditación de representación en recursos administrativos recaídos en expedientes sancionadores. 27.147

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores. 27.147

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 27.148

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución correspondiente al Programa de Fomento al Empleo Estable. 27.148

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 27.149

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 27.149

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan. 27.149

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la formalización del acogimiento familiar simple del menor V.D.V. (Expte. 50/04). 27.149

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 27.150

Acuerdo de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 27.150

Acuerdo de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 27.150

Acuerdo de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 27.150

Acuerdo de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 27.151

Acuerdo de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 27.151

Acuerdo de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 27.151

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Miguel Angel de los Ríos Porcel cambio de Instructora dictado en el expediente sancionador núm. 22/04/SA. 27.151

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Miguel Angel de los Ríos Porcel Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/04/SA. 27.152

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la puesta de manifiesto del procedimiento de inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de la Plaza de toros de San Roque (Cádiz), a los interesados que se citan. 27.152

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos contra don José Antonio Rodríguez Martín (Expte. GR2003/1768/G.C./FOR). 27.152

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2004/475/GC/FOR). 27.152

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución definitiva de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2003/1211/PA/FOR). 27.153

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución definitiva de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2003/1003/GC/FOR). 27.153

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución definitiva del expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2003/1206/PA/FOR). 27.153

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución definitiva de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2003/1277/PA/FOR). 27.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/225/G.J. DE COTO/CAZ. 27.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 27.154

UNIVERSIDADES

Edicto de 16 de octubre de 2004, de la Universidad de Granada, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca. 27.155

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 218, de 9.11.2004). 27.156

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Carboneras, Almería, consistente en la adaptación y explotación de local comercial para bar-cafetería. 27.156

IES LA ZAFRA

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3385/2004). 27.157

IES SAN ALVARO

Anuncio de extravío de título FP 1. (PP. 3654/2004). 27.157

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO de rectificación de error padecido en el edicto del recurso de inconstitucionalidad número 1850-2003 (BOJA núm. 204, de 19.10.2004).

El Tribunal Constitucional acuerda rectificar el error padecido en el edicto del recurso de inconstitucionalidad número 1850-2003, promovido por la Junta de Andalucía contra los artículos 76 y 78 y correspondiente partida presupuestaria de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 19 de octubre de 2004, página núm. 23.092, línea 1 (cabecera), en el sentido de que donde dice: «Conflicto positivo de competencia número 1850-2003», debe decir: «Recurso de inconstitucionalidad número 1850-2003».

Madrid, 19 de octubre de 2004.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, M.^a Emilia Casas Baamonde. Firmado y rubricado.

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 1358-1999, promovido por el Parlamento de Andalucía, en relación con los artículos 82 a 89 y las partidas de la Sección 32, de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, por los que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuyen entre las Comunidades Autónomas los créditos correspondientes.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 19 de octubre actual, ha acordado tener por desistido parcialmente al Parlamento de Andalucía del recurso de inconstitucionalidad núm. 1358/99, manteniéndose únicamente la impugnación del art. 86 y de las cuantías fijadas en la Sección 32: «Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales», «Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado» -Programa 911 B, de la Ley 49/1998.

Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 6 de octubre de 2004, por la que se modifica Orden de 20 de diciembre de 2000, de 2 de abril de 2002, de 13 de mayo de 2003 y de 22 de junio de 2004, por las que se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en la actividad interanual así como a las necesidades de infraestructura científica.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 2000, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces (BOJA núm. 8, de 20 de enero de 2001).

Por Resolución de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudican las ayudas convocadas por la Orden citada (BOJA núm. 98, de 25 de agosto de 2001).

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de abril de 2002, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en su actividad interanual así como a las necesidades de infraestructura científica (BOJA núm. 51, de 2 de mayo de 2002).

Por Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudican las ayudas convocadas por la Orden citada (BOJA núm. 4,

de 8 de enero de 2003), Resolución modificada por la de 27 de octubre de 2003 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2004) y por la de 15 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004).

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de mayo de 2003, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en su actividad interanual (BOJA núm. 110, de 11 de junio de 2003).

Por Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudican las ayudas convocadas por la Orden citada (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004).

Por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 22 de junio de 2004, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en su actividad interanual (BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2004).

Las ayudas concedidas en virtud de la normativa citada, implican la realización de gastos por los importes presupuestados o aceptados de ayuda para la actividad subvencionada, así como por los importes y conceptos subvencionables en que se desglosa el total de presupuesto financiado con la ayuda concedida.

En las Ordenes citadas, a excepción de la Orden de 20 de diciembre de 2000, se regula en el último párrafo del apartado 1 de los artículos Undécimo y Duodécimo de las Ordenes de 2 de abril de 2002 y de 13 de mayo de 2003, respectivamente, la posibilidad de realizar trasvases entre partidas del presupuesto, siempre que el desarrollo de los trabajos

del grupo lo hiciesen necesario, que no se superen determinados porcentajes y en determinadas partidas conste la aceptación expresa del Organismo beneficiario de la ayuda y en el apartado 3 del artículo 14 de la Orden de 22 de junio de 2004 se prevé el trasvase entre los distintos conceptos elegibles siempre que se solicite por el responsable del grupo y lo autorice el organismo beneficiario de la ayuda.

En la actualidad se encuentran en ejecución actividades subvencionadas en virtud de la normativa ya relacionada, que obligan a justificados y continuos trasvases entre partidas, que exigen al objeto de facilitar la labor investigadora y contribuir a posibilitar los logros que con ésta se persigue, instrumentar medidas conducentes a un procedimiento administrativo más ágil y adecuado a la actividad que se subvenciona.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que actualmente las competencias en materia de investigación han sido atribuidas por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004), a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el último párrafo del apartado 1 de los artículos Undécimo y Duodécimo, de las Ordenes de 2 de abril de 2002 y de 13 de mayo de 2003, respectivamente, y el cuarto párrafo del apartado 3 del artículo 14, de la Orden de 22 de junio de 2004, quedando redactados como sigue, «Si el desarrollo de la actividad lo hiciese necesario, el responsable del grupo, podrá efectuar trasvases de importes entre los distintos conceptos elegibles, siempre que el importe del trasvase sea inferior al 50% de la partida que se minorará. En el caso de que el trasvase sea igual o superior al porcentaje indicado, para realizar el trasvase será necesario que se solicite previamente por el responsable del grupo a la Universidad o Centro de Investigación de Andalucía a través del cual recibe la ayuda y sea autorizado el mismo por el responsable de los citados Organismos. Todos los trasvases realizados y en su caso, las correspondientes autorizaciones deberán ser comunicados a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa».

Segundo. Modificar el artículo Octavo de la Orden de 20 de diciembre de 2000, añadiendo el siguiente apartado, «8. Si el desarrollo de la actividad lo hiciese necesario, se podrán efectuar trasvases de importes entre los distintos conceptos elegibles, siempre que el importe del trasvase sea inferior al 50% de la partida que se minorará. En el caso de que el trasvase sea igual o superior al porcentaje indicado, para realizar el trasvase será necesario que se solicite previamente por el responsable del grupo a la Universidad o Centro de Investigación de Andalucía a través del cual recibe la ayuda y sea autorizado el mismo por el responsable de los citados Organismos. Todos los trasvases realizados y en su caso, las correspondientes autorizaciones deberán ser comunicados a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa».

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el pla-

zo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifican el Anexo VI de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas, y la Resolución de 26 de mayo de 2004, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Mediante la Orden de 13 de junio de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Ante la existencia de lengua azul (fiebre catarral ovina) en determinadas zonas de esta Comunidad, y en ejercicio de la habilitación prevista en la disposición final primera de esa Orden para modificar sus Anexos en función de las circunstancias epidemiológicas, mediante Resolución de 21 de octubre de 2004, de esta Dirección General, publicada en el BOJA núm. 213, de 2 de noviembre, se modifica el Anexo VI para incorporar el programa de lucha contra la lengua azul en los conceptos subvencionables de los programas sanitarios, y además se modifica la Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

A petición del sector ganadero, resulta oportuno determinar con mayor precisión los gastos derivados de la ejecución de ese programa que entran en la consideración de subvencionables, circunscribiéndolos a la adquisición de los productos.

Por todo ello, y en ejercicio de la habilitación prevista en la disposición final primera de la Orden de 13 de junio de 2003, antes citada,

R E S U E L V O

Primero. Se modifica el apartado e) del Programa sanitario mínimo previsto en el Anexo VI de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas, en la redacción dada por la Resolución de 21 de octubre de 2004, de esta Dirección General, que queda redactado como sigue:

«e) Gastos derivados de la adquisición de productos necesarios para la desinsectación de animales e instalaciones en relación con el programa de lucha contra la lengua azul.»

Segundo. 1. Se modifica la Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004, añadiendo dos guiones en el apartado 2.2.a) (relativo al programa sanitario mínimo de las ADSG con ovinos o caprinos), del siguiente tenor literal:

- 0,20 euros por la aplicación de cada dosis de vacuna frente a la lengua azul.
- 30,00 euros por cada rebaño ovino vacunado de lengua azul.

2. Se suprime de la citada Resolución de 26 mayo de 2004 el guion añadido en el apartado 1.1.b), mediante la Resolución de 21 de octubre de 2004, de esta Dirección General, publicada en el BOJA núm. 213, de 2 noviembre.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde la entrada en vigor de la referida Resolución de 21 de octubre de 2004.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la jubilación forzosa del personal afectado por el artículo 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

El 17 de diciembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 55/2003, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatuario de los servicios de salud. En materia de jubilación el Estatuto Marco, a diferencia de los anteriores Estatutos que establecían la jubilación forzosa a los 70 años, recoge la jubilación forzosa a los 65 años, con carácter general, siendo ello causa de pérdida de la condición de personal estatuario.

Sin embargo, el artículo 26.3 del referido Estatuto reconoce el derecho a mantenerse en el servicio activo hasta alcanzar el tiempo de cotización necesario para causar derecho a pensión de jubilación, cuando al cumplir los 65 años le resten al interesado seis años, o menos, de cotización para obtenerlo. En el mismo sentido, la Disposición Transitoria 7.^a reconoce el derecho a prolongar la edad de jubilación, hasta como máximo los 70 años de edad, con el objeto de alcanzar la cotización necesaria para llegar a la pensión máxima.

Tanto el derecho a la prolongación de la edad de jubilación, por previsión expresa de la Disposición Transitoria que lo recoge, como el de la prórroga de la situación de servicio activo del artículo 26.3 del Estatuto Marco, han de entenderse referidos exclusivamente al personal estatuario fijo, por ser de aplicación el régimen general de situaciones del personal únicamente a ese personal de conformidad con el artículo 62.1 del citado texto legal.

Al margen de estas previsiones, contempladas por la Ley a los efectos de consolidación de derechos de pensión, el artículo 26.2 dispone que quien esté interesado en prolongar su permanencia en servicio activo podrá solicitarlo voluntariamente hasta cumplir, como máximo, los 70 años de edad, siempre que quede acreditado que reúne la capacidad funcional necesaria para ejercer la profesión o desarrollar las actividades correspondientes a su nombramiento. Esta prolongación deberá ser autorizada por el servicio de salud correspondiente, en función de las necesidades de la organización articuladas en el marco de los Planes de Ordenación de Recursos Humanos.

La referida Ley contempla el Plan de Ordenación de Recursos Humanos como un Instrumento clave en materia de personal. En este sentido, el artículo 13 de la citada norma legal lo define como el instrumento básico de planificación global de los Recursos Humanos dentro de los Servicios de Salud, en el que han de especificarse los objetivos a conseguir en materia de personal, los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, pudiendo a su vez establecer las medidas necesarias para conseguir dicha estructura, especialmente en materia de cuantificación de recursos, programación del acceso, movilidad geográfica y funcional, promoción y reclasificación profesional.

Por su parte, el artículo 12.1 establece que la planificación de los recursos humanos estará orientada a su adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios.

En consecuencia, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos se configura como una herramienta de gestión que ha de permitir orientar las decisiones que van a afectar a los profesionales a lo largo de su vida laboral al servicio de este Organismo, en cuestiones tan importantes como son las referidas a los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, movilidad geográfica, promoción o reclasificación profesional, así como en materia de jubilación, tanto voluntaria como forzosa.

Desde la entrada en vigor de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre se han realizado los estudios y han sido consultadas las Direcciones de los centros sanitarios, tanto en el ámbito de la Atención Especializada como de la Atención Primaria y Centros de Transfusión Sanguínea y se ha sometido a consideración en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, tal y como dispone el apartado 2 del art. 13 del Estatuto Marco, habiendo contado con el respaldo de las centrales sindicales CC.OO. y UGT y con el posicionamiento en contra de CEMSATSE y CSIF. El citado Plan ha sido aprobado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud el día 9 de noviembre de 2004.

Una vez consultadas las Direcciones de los diferentes Centros Sanitarios y tras el estudio y análisis de las plantillas de los mismos y del Servicio Andaluz de Salud en su conjunto, el Plan de Ordenación de Recursos ha venido a concluir que no sólo es asumible el efecto que ha de tener sobre la plantilla del Servicio Andaluz de Salud en todas sus categorías el adelanto en cinco años de la edad de jubilación forzosa, sino que es conveniente proceder a su aplicación tanto por la renovación de profesionales y conocimientos que posibilita como por las oportunidades de promoción que abre a los profesionales que permanecen.

El referido Plan incide, asimismo, en la conveniencia de asumir en la actualidad dicho relevo generacional ya que va a permitir anticiparse al déficit selectivo que en numerosas especialidades se va a producir cuando se jubilen en pocos años gran parte de sus efectivos en función del estudio de las edades de los profesionales por categorías que detalla.

Desde la entrada en vigor de la Ley, además de al personal que ha podido acogerse a los supuestos de prolongación del art. 26.3 y de la Disposición Transitoria, se ha venido prolongando en el servicio activo, de forma cautelar, a aquel personal que lo solicitaba por la vía del art. 26.2 del Estatuto Marco, al estar dicho supuesto condicionado a lo que el Plan de Ordenación de Recursos Humanos estableciera.

En lo que respecta a los supuestos de prolongación del art. 26.3 y de la Disposición Transitoria contemplados por la Ley a los efectos de consolidación de derechos de pensión, recientemente se ha procedido a modificar en lo que se refiere a la documentación acreditativa que han de presentar los interesados en sus solicitudes, la Circular 1/2004 de 2 de junio, de esta Dirección General, por la que se establecen los procedimientos para la tramitación de los expedientes de jubilación y prolongación en el servicio activo, a la vista de que el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, inicialmente previsto, no refleja el tiempo real que la Seguridad Social computa a efectos del reconocimiento de la pensión de jubilación. Así, este último documento debe sustituirse por el que el Instituto Nacional de la Seguridad Social emite como consecuencia de la «Solicitud de Información Previa a la Jubilación» que debe requerir el interesado, en el que se reflejan dichos períodos computados a efectos del reconocimiento de la pensión de jubilación.

Por ello, por parte de las Direcciones de los Centros e Instituciones Sanitarias habrá de requerirse en estos casos la acreditación con las documentación referida a los efectos de proceder definitivamente a reconocer o no los derechos que los citados preceptos recogen.

En cuanto el personal que no se encuentre en esos supuestos, una vez aprobado el Plan en función del cual han de analizarse las necesidades de la organización a las que somete la decisión el referido art. 26.2, y habiéndose concluido en el mismo que no existen necesidades de organización que haga necesario excepcionar ninguna categoría profesional o especialidad de la jubilación forzosa al cumplimiento de los 65 años de edad, procede, sin más demora, la aplicación de lo dispuesto en la Ley y, en consecuencia, poner fin a la prolongación del servicio activo del personal afectado y declarar la jubilación forzosa en aplicación de esa previsión legal analizada. De la misma forma debe declararse la jubilación del personal mayor de 65 años que no ostente la condición de personal estatutario fijo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de esta exposición.

Finalmente, si bien la competencia para resolver las jubilaciones forzosas del personal estatutario fue delegada por Resolución de esta Dirección General de 24 de mayo de 2004 en las Direcciones Gerencias de los Hospitales y en las Direcciones de los Distritos y los Centros de Transfusión Sanguínea, por una vez y debido al número de profesionales afectados por la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, se estima necesario avocar la competencia al objeto de

garantizar la unificación del procedimiento y las fechas de efectividad en todo el Organismo Autónomo. En consecuencia, mediante esta Resolución se procede de conformidad con el art. 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a avocar la citada competencia para jubilar al personal que a fecha 30.11.04 tenga cumplidos 65 o más años.

Por todo ello, a la vista de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVO

Primero. Avocar, de conformidad con el art. 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la competencia para resolver los procedimientos de jubilación forzosa del Personal Estatutario dependiente del Servicio Andaluz de Salud que a fecha de 30.11.04 tenga cumplidos 65 o más años de edad.

Segundo. Poner fin a las prolongaciones en el servicio activo declaradas con anterioridad al día 30.11.04 y declarar la jubilación del personal estatutario que tenga cumplidos 65 o más años con anterioridad al 1.12.04 y no se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el art. 26.3 o en la Disposición Transitoria 7.^a del Estatuto Marco.

En consecuencia dicho personal seguirá en la prestación de sus servicios hasta el término de su jornada laboral del día 30.11.04, siendo efectiva su jubilación al día siguiente.

La jubilación que ahora se declara no modifica la efectividad de las jubilaciones del personal que con anterioridad a esta fecha haya sido declarado en tal situación.

Tercero. Contra la presente Resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía Judicial Social ante esta Dirección General en los términos y plazos establecidos en los arts. 69 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril y arts. 125 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Valoración, código 1817710, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2004 (BOJA número 198, de fecha 8.10.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8 de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 24.189.321 Z.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Peralta.

Nombre: Antonio.

Código P.T.: 1817710.

Puesto de trabajo: Servicio de Valoración.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Granada.

Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94), ha dispuesto dar publicidad a la/s adjudicación/es de la convocatoria/s, correspondiente/s a la/s Resolución/es de 7 de octubre 2004, BOJA núm. 208, de 25 de octubre de 2004 y para el que se nombra/n a el/los funcionario/s que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO I

Primer apellido: Morillo.
 Segundo apellido: Gutiérrez.
 Nombre: José María.
 DNI: 25056315.
 Código Pto. Trabajo: 53010.
 Pto. Trabajo adjud.: Inspector Provincial de Servicio.
 Consejería/Organ. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.
 Centro directivo: D.G. Admón. Elect. y C.SV.
 Centro destino: D.G. Admón. Elect. y C.SV.
 Provincia: Almería.
 Localidad: Almería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 11 de diciembre de 2003 (BOE de 12 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, mediante el proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente; vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la Ley Orgánica 6/2001, de 1 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO

ESCALA ADMINISTRATIVA

Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	5266379857 A7414	RODRIGUEZ LUQUE, LAURA
2	2885658635 A7414	MARTIN DELGADO, MARIA DEL CARMEN
3	2891753424 A7414	FAJARDO DE LA PUERTA, MARIA LUISA
4	7509260724 A7414	TORRECILLAS MOYA, CARMEN
5	5222694146 A7414	REAL OLIVA, ALICIA
6	2860519868 A7414	CANSINO CADENAS, ROSALÍA
7	2849250124 A7414	ROMERO MENDIVIL, GUADALUPE
8	5223293457 A7414	RODRIGUEZ LUQUE, CLARA ISABEL
9	4880949724 A7414	NARANJO GONZALEZ, ELENA
10	2860449535 A7414	MARTIN VIZUETE, SORAYA
11	2847515968 A7414	GUTIERREZ ALVAREZ, RAFAEL
12	2885094913 A7414	HIDALGO FERNANDEZ, MARIA DOLORES
13	4558314602 A7414	PEREZ MAÑAS, ESPERANZA
14	3044171868 A7414	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR
15	2847349513 A7414	SANCHEZ RAMIREZ, AURORA
16	2274225324 A7414	GONZALEZ PARIENTE, MANUELA
17	2869266035 A7414	MORENO ALONSO, EUSEBIO
18	2885394846 A7414	PASTOR RUIZ, MARIA NIEVES
19	5222223746 A7414	BARBERO SANTOS, ANA MARIA
20	2893038257 A7414	MEDINA GONZALEZ, INMACULADA
21	2730734524 A7414	NARANJO GONZALEZ, SARA
22	2732286646 A7414	PRIETO ARAGON, MARIA CARMEN
23	2416704024 A7414	RODRIGUEZ MANZANO, MARIA JOSEFA
24	5251913435 A7414	CAPARROS MARTOS, PEDRO
25	7754044202 A7414	GOMEZ VILLAVIEJA, ESTHER
26	2874354813 A7414	MORA ALVAREZ, FADRIQUE DE
27	5222139746 A7414	MARIN MARTIN, SARA
28	2861873668 A7414	PEREZ FALCON, MARIA JOSE
29	2858727646 A7414	NAVARRO CASTRO, ROSARIO
30	2873916468 A7414	ITURRALDE NOVO, ZEÑAIDA
31	2892442335 A7414	ALEMANY MORENO, ENRIQUE
32	322868152924 A74	LEON PEREZ, JOSE LUIS DE
33	3181561346 A7414	RIOS TORRELO, MARIA LUISA DE LOS
34	2871489013 A7414	GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO RAFAEL
35	2872025802 A7414	LOZANO GARCIA, MARIA ISABEL
36	2822521768 A7414	CORTES JIMENO, DOLORES
37	4565715335 A7414	GOMEZ GORDILLO, RAUL
38	2434933646 A7414	MARTIN RIVERA, ANA MARIA
39	0526841446 A7414	HERRAIZ PEÑA, YOLANDA
40	2873321502 A7414	SILVA RICO, ESPERANZA MACARENA
41	2888511613 A7414	HERNANDEZ DIAZ, MARIA DOLORES
42	2948023624 A7414	DOMINGUEZ DELGADO, MARIA DE LAS MERCEDES
43	2859884268 A7414	RUIZ ORDOÑEZ, ANA MARIA
44	2844326546 A7414	RAMOS TELLEZ, EUGENIO
45	2892296957 A7414	TENORIO MORA, JUAN
46	2859577813 A7414	CARMONA LOPEZ, ANA ISABEL
47	2888359124 A7414	LEON LOPEZ, DIEGO
48	2891362568 A7414	BAYOL GUTIERREZ, NATALIA
49	2843520402 A7414	VELA PAYAR, CONCEPCION
50	3162331646 A7414	ESTRADE LOPEZ, ROSA MARIA
51	4565349602 A7414	MERINO GALVAN, MARIA DEL CARMEN
52	2730614235 A7414	VILLALBA GUTIERREZ, ESPERANZA MACARENA
53	5242417568 A7414	LAO ALIAGA, JUAN
54	5226643802 A7414	TENORIO GAÑAN, ANTONIO GABINO
55	2848372213 A7414	MOYANO REYES, MARIA JOSE
56	2869482002 A7414	RODRIGUEZ REDONDO, RAFAEL MIGUEL
57	2888867102 A7414	GARCIA CABALLERO, MARIA DEL CARMEN
58	2847231768 A7414	RODRIGO CUESTA, MARIA LUZ
59	2893515657 A7414	CARABALLO ROSADO, JOSE MANUEL
60	3126062546 A7414	SANLES PEREZ, MARIA JOSE

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Organización.

CPT: 6511110.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A1.

Area Funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 28.

C. Específico: XXXX- 16.064,52.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en puestos directivos en el área económico-administrativa en organizaciones sanitarias públicas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y en los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, se convoca concurso de acceso a la plaza vacante de Cuerpos Docentes Universitarios que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A

Primera. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Capítulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real Decreto 774/2002.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta con-

vocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente.

b) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Currículum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los interesados.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación o petición de subsanación de errores ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que será notificada a todos los interesados.

Quinta. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo

titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Criterios de adjudicación de la plaza.

Se considerará la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

- a) Actividad investigadora.
- b) Actividad docente.
- c) Experiencia profesional.
- d) Otros méritos.

La Comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Séptima. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado.

e) Para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicio.

Octava. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de noviembre de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

CUERPO: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso de Acceso

Departamento: Psicología.

Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del

Area de Conocimiento.

Número de plazas: 1.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

CASO DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA			
Cuerpo:		Organismo:	
	Nº Registro Personal:	Fecha toma de posesión:	Situación Administrativa:

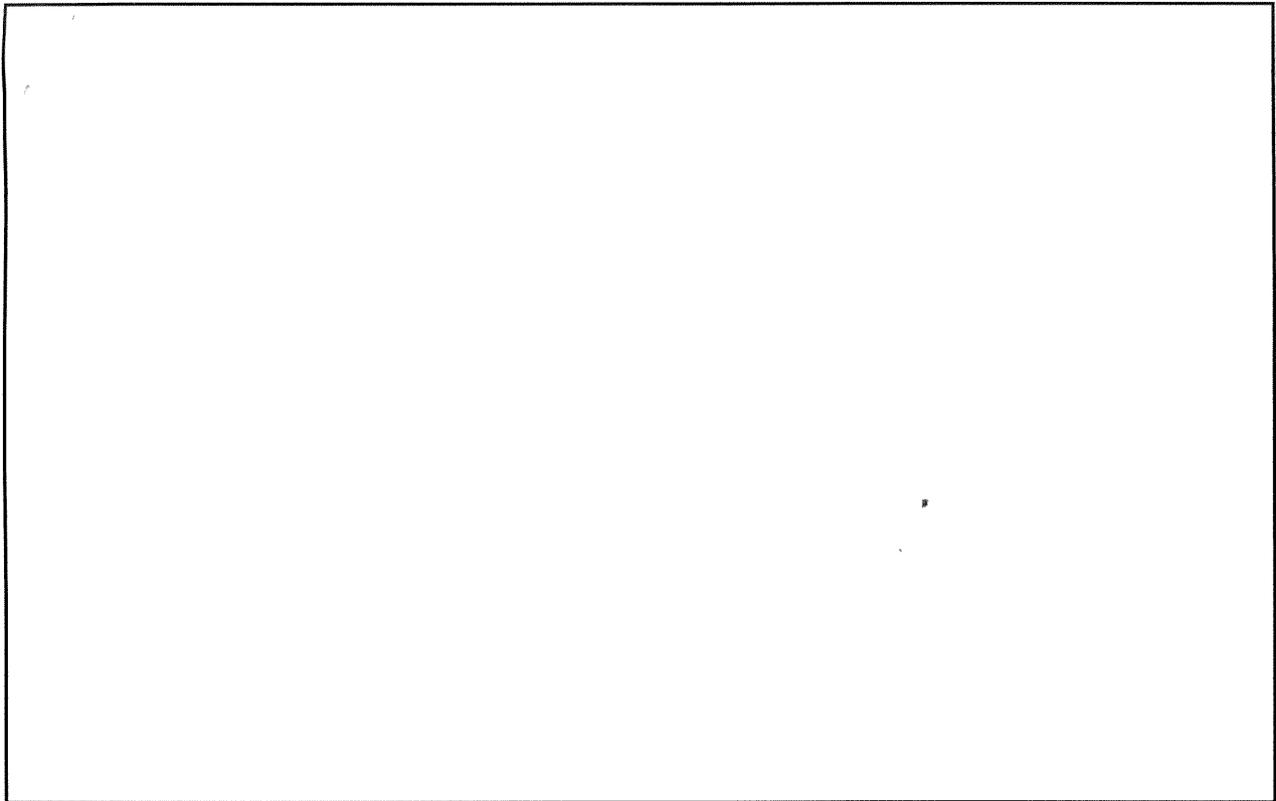
RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

IV. OTROS MÉRITOS



El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza
en el Área de conocimiento de

comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.
Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

EXCMO. Y MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primera: Doña Rosario Alonso Alonso, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Segundo: Don Manuel Aguilar Hendrickson, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Comisión Suplente

Presidente: Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Doña Carmen Alemán Bracho, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Segundo: Don Miguel Laparra Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y en el Real Decreto 1200/86, de 13 de junio, que modifica el anterior, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria y por las siguientes normas: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y en el Real Decreto 1200/86, de 13 de junio, que modifica al anterior y en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

1. Identificación de las plazas.
Las relacionadas en el Anexo I.

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse en todo momento durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Haber cumplido 18 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

b) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o fun-

ciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo, el desempeño de las tareas relativas a las plazas objeto del concurso, quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. Los aspirantes que no sean de nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal en su Estado que le impida en aquel el acceso a la función pública.

d) Los aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

e) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos de carácter específico para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

a) Estar en posesión del grado de doctor.

b) Disponer de la evaluación positiva de su actividad docente e investigadora, expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para que pueda ser contratado como Profesor Ayudante Doctor.

c) Los solicitantes deberán haber desarrollado, durante al menos dos años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados a la Universidad de Málaga. Durante ese tiempo no habrá podido mantener relación contractual, estatutaria o como becario con la misma. Esta desvinculación no será aplicable en los supuestos contemplados en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en los concursos deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo que aparece en el Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga: www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Código postal oficial: 29071).

3.3. Cada solicitud que se presente se deberá acompañar de los siguientes documentos:

a) Copia del DNI, pasaporte o, en el caso de extranjeros, documento que acredite su identidad y fecha de nacimiento.

b) justificante de haber abonado en Unicaja, en la cuenta 2103-0146-95-0030028625, la cantidad de 22,46 €, en concepto de derechos de examen, y donde figurarán el nombre y apellidos del concursante, el número de DNI y la referencia de la plaza a la que concursa, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá también efectuar por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, 29071-Málaga.

c) Copia del título académico requerido para la plaza a la que se concursa, o, en su defecto, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras deberá además acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por parte del órgano competente. Los candidatas con títulos expedidos en algún Estado de la Unión Europea podrán presentar la credencial en la que se le reconozca capacidad para el ejercicio de la profesión de profesor de universidad.

d) Justificante de evaluación positiva de su actividad docente e investigadora, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para que pueda ser contratado como profesor ayudante doctor.

e) Un ejemplar de su currículum en modelo normalizado (Anexo III).

f) Certificación académica correspondiente a la titulación principal requerida, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas.

g) Documento acreditativo de la actividad docente o investigadora desarrollada en centros no vinculados a la Universidad de Málaga durante al menos dos años (contrato de trabajo y/o informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento que abarque estos mismos extremos expedido por la Mutuality de Previsión Social del colegio profesional correspondiente, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados). En caso de haber sido empleados públicos, se aportará certificado de servicios prestados.

h) Justificación documental de todos los méritos alegados por el concursante en su currículum.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos para cada plaza en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la página web de la Universidad de Málaga: www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI). A partir del día siguiente al de su publicación, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones.

4.2. Una vez resueltas, la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el mismo tablón.

4.3. De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones de Selección, que serán las encargadas de resolver estos concursos, estarán constituidas por los siguientes siete miembros de pleno derecho:

- La Vicerrectora de Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.

- El Director de Secretariado de Planes de Estabilización y Promoción del PDI, que actuará como Secretario.

- El Director del Departamento para el que se convoca la plaza o profesor funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.

- Dos profesores funcionarios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga para el Área de Evaluación del profesorado a la que corresponda el área de conocimiento a la que pertenezca la plaza, según la distribución establecida por la ANECA para la evaluación e informe para la contratación del profesorado universitario. Cuando el área de conocimiento pertenezca a dos campos de evaluación, formará parte de la Comisión encargada de resolver el concurso un representante por cada una de las Áreas de Evaluación implicadas.

- Un miembro propuesto por el Departamento entre los profesores funcionarios pertenecientes al área de conocimiento o, en su defecto, a las áreas afines según se establece en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

- Un representante sindical, a propuesta de los representantes de los trabajadores, que deberá ser profesor de esta Universidad y con el mismo o superior grado académico que el requerido para la plaza que se evalúa.

5.2. La Comisión de Selección, cuando así lo estime, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de los datos, requisitos, circunstancias, así como los méritos invocados y no justificados. Quienes dentro del plazo establecido, de al menos tres días, no presentaran la documentación requerida para acreditar la veracidad de los anteriores extremos, quedarán excluidos de la plaza si se trata de datos, requisitos o circunstancias inexcusables para acceder a la misma; y tratándose de méritos invocados y no acreditados debidamente ante tal requerimiento, decaerán en su derecho a que éstos sean baremados.

5.3. La Comisión de Selección valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 5 de mayo de 2004, para la contratación de Profesores Ayudantes Doctor, y que se recoge en el Anexo IV.

5.4. La Comisión de Selección publicará en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad las calificaciones otorgadas en todos los apartados del baremo y la puntuación final. Contra ésta cabe presentar reclamación ante la propia Comisión de Selección en el Registro General de la Universidad de Málaga en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación.

5.5. Una vez resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo sin que aquellas se hayan producido, la Comisión de Selección elevará propuesta de contratación a la Rectora de la Universidad de Málaga, que la ejecutará en sus propios términos y dictará la resolución que permita la contratación del aspirante seleccionado.

5.6. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la/s plaza/s convocada/s cuando a juicio motivado de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de los mismos.

5.7. Todas las publicaciones sustituirán a la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

5.8. La resolución que dicte la Rectora por la que se contrata al aspirante propuesto por la Comisión de Selección, pone fin a la vía administrativa. Contra tal resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante el rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes, ambos a partir de la publicación de la resolución.

La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

6. Formalización de los contratos.

6.2. Los candidatos seleccionados dispondrán de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión para presentar la documentación que les sea requerida a tal efecto y formalizar el contrato. En caso de que el interesado no se presente a la firma del contrato en el plazo establecido, se entiende que renuncia a sus derechos en relación con la plaza, exceptuando los casos de fuerza mayor que serán de libre apreciación por parte del Rectorado.

6.3. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación del concursante siguiente en orden de valoración excepto si a juicio motivado de la Comisión de Selección, ésta hubiese acordado la no adecuación de su currículum a las exigencias académicas de la plaza.

7. Custodia de la documentación.

7.2. Una vez finalizado el concurso, la documentación de los solicitantes se encontrará en depósito en el Vicerrectorado de Profesorado hasta su devolución a los interesados.

7.3. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada por los interesados durante los dos meses siguientes contados a partir del día siguiente en que finalice el plazo para interponer recurso contra la propuesta de provisión.

7.4. La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que haya resolución o sentencia firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

8. Protección de datos personales.

La Universidad de Málaga se compromete a no hacer un uso distinto de aquél para el que han sido solicitados los datos de carácter personal recogidos en los documentos aportados por los aspirantes.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se deberá plantear por escrito ante el Secretario General de la Universidad de Málaga.

9. Disposición Final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 9 de noviembre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
Departamento: Teoría e Historia Económica.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 009AYU04.

Area de Conocimiento: Filología Alemana.
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 021AYU04.

Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
Departamento: Teoría e Historia Económica.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 022AYU04.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de Profesor Ayudante Doctor en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:
DNI: Fecha de nacimiento: Nacionalidad
Domicilio: Teléfono:
C.P.: Localidad: Provincia

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA

Núm. de plaza: Categoría:
Area de conocimiento:
Departamento:

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20 ...
(Firma)

Nota informativa.

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: Títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a lo indicado en este documento, no teniendo que estar compulsadas. Aquellos justificantes que no sean adjuntados a esta instancia podrán aportarse durante el plazo de subsanación que se abra una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso o al serles solicitados por la Comisión baremadora.

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

I. Formación Académica

- 1.1. Expediente académico.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidas por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Direcciones de tesis de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

ANEXO IV

BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACION

A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

Pertinencia alta (área de la plaza): 1.

Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.

Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.

Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

I. Formación académica (hasta 35 puntos)

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.^{er} ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.^o ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado Las estancias formativas de posgrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 15 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundada y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 40 puntos)

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor. Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador. Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc., y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De Proyectos de investigación.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el Congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede al Ayuntamiento de Martos (Jaén) prórroga del plazo de ejecución de la subvención recaída en el expediente: IR2305204.

Con fecha 10.9.2004 el Excmo. Ayuntamiento de Martos solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 23 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 87.017,85 € y con la finalidad de ejecutar «Obras de Reforma y Ampliación del Ayuntamiento. V Fase» y cuyo presupuesto asciende a 96.686,50 €.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 87.017,85 €; en dicha Resolución se establece un plazo de ocho meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: Por acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se debe redactar un proyecto por técnicos cualificados que analice todo el proceso de ejecución y valorar la idoneidad de las intervenciones realizadas en lo referente a la conservación y mantenimiento de los valores históricos y artísticos del edificio al margen de la posible necesidad de autorización previa para esta intervención por parte de la autoridad competente en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Martos una ampliación de 4 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2305204.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Martos y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área presupuestaria, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Dirección General

RESUELVE

1. Hacer público que mediante Resolución de 10 de noviembre de 2004, de esta Dirección General de Presupuestos, se adjudican seis becas en el área presupuestaria.

2. El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de cinco días para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como el plazo para recurrir, se computará a partir

del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General, Antonio V. Lozano Peña.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden de 11 de junio de 2002 (BOJA núm 110, de 7.6.04), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 8 de noviembre de 2002, de esta Dirección General de Planificación, se adjudican dos becas en el área de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2004.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de agosto de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II, de la referida Orden, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2004, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2004.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de agosto de 2004, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2004, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2004, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art.

116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 30 de septiembre de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de julio de 2004 hasta el 30 de septiembre de 2004, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayu-

das con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de septiembre de 2004.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Mediante Orden de 20 de marzo de 2002, se convocaron, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 47, de 23 de abril).

Por Resolución de 31 de octubre de 2002 de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las citadas becas, con una duración de un año, siendo prorrogadas por Resoluciones de 27 de octubre de 2003 finalizando este último período de disfrute el 31 de octubre de 2004.

Estando previsto en el apartado 5.2 del Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2002 ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo.

Las becas prorrogadas comprenden los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.026 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas becas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral de los becarios con la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figuren adscritos, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: La renuncia a la beca deberá presentarla el beneficiario, mediante escrito razonado, en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución (período de disfrute de la beca prorrogada): Doce meses, con efecto de 1 de noviembre de 2004 a 31 de octubre de 2005.

D) Interrupciones: La Secretaría General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director de la Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Solo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

E) Obligaciones de los becarios: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria y de las que, en su caso, se puedan establecer, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de los proyectos.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no-incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca.
- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o a las de la entidad colaboradora, en su caso,

y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, según modelo establecido al efecto y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, Anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2002.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la beca y velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de 6 meses, a contar desde la materialización de la subvención, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores:

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la percepción por parte del beneficiario de cualquier otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I. Incompatibilidad de las becas.

1. El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación Gene-

ral de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute, supone la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características.

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios o en su caso a la Entidad Colaboradora con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y a los que se deriven de lo establecido en el art. 12.6 de 29 de mayo de 2002.
- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniese obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitirá la no-devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las becas, que tienen carácter pluri-anual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 1.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.2.2003 y
- 3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.6.2005

Los créditos destinados a estas becas están financiados en 100% con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la beca concedida a los beneficiarios/as, por mensualidades completas a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al Organismo.

La entidad colaboradora justificará en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de materialización de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PROGRAMA TITULACIONES

FERNANDEZ AMADOR, MONICA
ORTEGA EGEA, JOSE MANUEL
VIDAL GOMEZ AUREA

D.N.I.

75245449Y
45589325J
75.239.942L

PROGRAMA SECTORIAL

DIANEZ MARTINEZ, FERNANDO JOSE
NAVARRO RODRIGUEZ, PILAR

31338319Z
75230612G

UNIVERSIDAD CADIZ

PROGRAMA TITULACIONES

CORDOBA ARANA, MARIA DE LOS ANGELES
DÁVILA ROMERO, RAUL
ESTRELLA GONZALEZ, ALEJANDRO
ESTUDILLO DIAZ, LUIS MANUEL
LASANTA MELERO, CRISTINA
MORALES BERNAL, FRANCISCO JOSE
OÑATE JAÉN ANA ISABEL
RAMBLA BARRENO, FERNANDO
RUIZ ROMAN, LUCIA

44960086P
44044795W
31693091B
75816028R
75752627B
31716824S
31710005C
75752844K
75755312M

PROGRAMA SECTORIAL

HERRERA MADUEÑO, JESUS 44040466C
 HERRERA PEREZ, PATRICIA 52336103V
 YESTE SIGÜENZA MARIA PILAR 75.813.636R

UNIVERSIDAD CORDOBA**PROGRAMA TITULACIONES**

CABALLERO RANCHAL, MARIA ELENA 30943752N
 CARRASCO JIMENEZ, MARIA ELENA 30950802R
 GOMEZ BAENA, GUADALUPE 30945953M
 LLORENT GARCIA, VICENTE JESÚS 52547673X
 MARISCAL ROMERO VICENTE 52.557.460E
 MARTINEZ JURADO, MARIA ESTELA 44356184V
 MOLINA SANCHEZ, MARCELINO 5921453B
 ROMERO ZAMBRANO, RAFAEL 44354655Y
 ZARZALEJO CARBAJO, M. MERCEDES 52.974.131-W

PROGRAMA SECTORIAL

ZAFRA LEVA, RAFAEL 44360772M

UNIVERSIDAD GRANADA**PROGRAMA TITULACIONES**

ALAMEDA HERNANDEZ, ANGELA 44289109X
 BRETON LOPEZ, JUANA MARIA 80149355J
 BUJALANCE MARTINEZ-CAÑAVATE, M. CARMEN 74654568H
 CARVAJAL LOPEX, J. CRISTOBAL 74694518V
 GARCIA MORALES, MARIA DEL CARMEN 52522922F
 HINOJOSA TENLLADO ANGELES 48.865.491J
 LARA RUBIO, JUAN 74671633V
 LIEBANA CABANILLAS, JULIA 74664821J
 MUÑOZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE 44271053D
 QUIROGA PUERTAS ALBERTO JESUS 74649885G
 SOSINSKI MARCIN X2.370.705A

PROGRAMA SECTORIAL

ALMAZÁN ALMAZÁN, MARÍA DEL CARMEN 74643016N
 CAÑADAS GARRE, MARIA LUISA 34852393X
 CARMONA LOPEZ, FRANCISCO DAVID 44295577S
 CARVAJAL RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL 74675463Y
 FELICIANO PEREZ, LAURA 42184027A
 GARCIA BARRANCO, MARGARITA 44287979F
 GOMEZ CAMPOS, FRANCISCO MANUEL 74659014W
 GUTIERREZ ALONSO, JUAN 74716319Z
 LOPEZ CARA, LUISA CARLOTA 44290813N
 LOPEZ ESPINOSA Mª JOSE 44.292.419P
 MORALES OSORIO, SUSANA 74642673Z
 MORENO PABON, CRISTINA 24163870R
 PERAGON LOPEZ, CLARA EUGENIA 26033761S
 RECUERDA GIRELA, MIGUEL ANGEL 44295868F
 ROMERA MARTIN JUAN ANTONIO 44.255.434F
 ROMERO CORONADO, JUAN 26488361C
 SAMANIEGO SANCHEZ, CRISTINA 74642916G
 SANCHEZ FERNANDEZ, ELENA MATILDE 74655724R
 SPANEDDA, LILIANA X3488419D
 VERDEJO GARCIA, ANTONIO 74641031M

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BARAJAS LÓPEZ, JUAN DE DIOS 77323226D
 CARDENAS GUERRERO MANUEL 44.298.301W
 TERAN PEREZ, WILSON 3322355M

UNIVERSIDAD HUELVA**PROGRAMA TITULACIONES**

DOMINGUEZ CORDERO MARGARITA 75561065Q
 GONZALEZ FALCON, INMACULADA 28933948V
 GUTIERREZ PEREZ REGINA 44236377V
 VILLEGAS PORTERO, MARIA JOSE 44213669X

UNIVERSIDAD JAEN**PROGRAMA TITULACIONES**

BANEGAS FONT, INMACULADA 26231231F
 GARCIA LUQUE, ANTONIA 26030119F
 GARCIA MARTIN, JUAN FRANCISCO 26226603W
 GIMENEZ RUIZ, ROSEL 26228622C
 VIERA HUERTAS ROSA MARIA 75.017.722W

UNIVERSIDAD MALAGA**PROGRAMA TITULACIONES**

CABELLO FERNANDEZ-DELGADO, FLORENCIO 74824153R
 GALLARDO CERVANTES ANTONIO 24847619Y
 GONZALEZ CORTES, MARIA EUGENIA 53693468Z
 MALPARTIDA GARCIA, IRENE 77325471T
 MARTINEZ MURILLO, JUAN FRANCISCO 53686616Q
 PORTILLO PORTILLO FRANCISCO JOSE 74819738W
 RICO CANO, LIDIA 53690607N

PROGRAMA SECTORIAL

GAGO CALDERON, BELEN 74827180S
 GALINDO ANDRADES, CIPRIANO 74830706E
 GAVIRA ROMERO, OSCAR NOEL 74835960D
 LEON REINA, LAURA 25339210H
 LOPEZ FLORES RAFAEL 74925517G
 LOPEZ GONZALEZ, MANUEL VICTOR 74838927D
 LUQUE POLO, GABRIEL JESUS 74836648F
 MALDONADO MANSO Mª PILAR 25.680.507H
 RAMIREZ GONZALEZ, SERGIO 25593837N
 SANCHEZ DURAN MIGUEL ANGEL 25697791Y
 SESMERO CARRASCO, RAFAEL 25719410M
 VALLE PIQUERA, CAROLINA 78967259W

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**PROGRAMA TITULACIONES**

ALMANSA MORENO, JOSÉ MANUEL 75100898X
 MUÑOZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL 52298742P
 RAMOS BARRALES, RAMON 77591038D
 RUIZ BURSON, FRANCISCO JAVIER 75429335F

UNIVERSIDAD SEVILLA**PROGRAMA TITULACIONES**

GALAN DE VEGA, RICARDO 28933766L
 GARCIA ARBOLEDA WALTER GEOVANY X3.693.329N
 GARCIA GARCIA ANTONIO 28.771.184R
 GARCIA GONZALEZ ALFONSO JAVIER 28.763.459G
 GONZALEZ DE CANALES RUIZ, FRANCISCO 28623356V
 IGLESIAS CANO, CARLOS JAVIER 75551737A
 MONTIANO BENITEZ, BALBINO 44036330R
 MURCIA SERRANO, INMACULADA 75015226J
 SANTOS GIL, HUGO 48955018R
 SANZ DIAZ, MARIA TERESA 48814740T
 SERNA TUYA, JUAN MOISES DE LA 48805728G
 SUAREZ ORTEGA, MAGDALENA 79192138X

PROGRAMA SECTORIAL

BENGOECHEA RUIZ, CARLOS 48864396E
 BERNABÉ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL 28760228Q
 LOPEZ ROBLEDO MANUEL JESUS 75.559.293S
 LORENZO MARTIN CINTA 44.233.343L
 MAHTANI MAHTANI, RAJESH ISHWAR 28824874D
 MARTIN BARRAGAN BELEN 44601982Z
 MORENO MAESTRO, SUSANA 28623869R
 MUÑOZ DE LA PEÑA SEQUEDO, DAVID 80071067V
 RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL 44602099Q

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

CORDOBA GALLEGU, JOSE MANUEL 44602896P
 HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA LUISA 77532865A
 MONTES AMORIN, OLGA MARIA 28917386S

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

NUÑEZ GARCIA VICTOR MANUEL

44236489Z

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la composición del jurado calificador de los premios Arco Iris del Cooperativismo 2003, en su decimosexta edición y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003, en su decimosexta edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del jurado calificador, así como el fallo emitido por éste en su reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2004.

Primero. De acuerdo con las citadas bases de la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003, el jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. Don Fernando Toscano Sánchez.

Don Antonio Romero Moreno.

Don Jaime Martínez-Conradi Alamo.

Doña Pilar Calero Pérez.

Doña Rosa Gómez Delgado.

Don Joaquín Gonzalo Vázquez.

Doña Ana María Sánchez Hernández.

Don Pedro Medero Franco.

Segundo. Constituido el Jurado con el quórum necesario, se procede a la elección del Presidente y Secretario, resultando elegido:

Presidente: Don Antonio Romero Moreno.

Secretario: Don Jaime Martínez-Conradi Alamo.

Tercero. El jurado calificador acordó conceder los Premios Arco Iris en las siguientes modalidades:

- «A la mejor cooperativa»: A la entidad «Cooperativa Industrial Malagueña, S. Coop. And.».

- «A la mejor experiencia de integración cooperativa»: A la entidad «Arcillas de la Puebla, S. Coop. And.».

- «A la mejor labor de fomento del cooperativismo»: A don José Moreno Moreno y don Salvador Lovera Valls.

- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz»: Al programa «Tierra y Mar» de Canal Sur Televisión.

- «A la mejor investigación cooperativa»: A don Carlos Vargas Vasserot.

- «A la mejor cooperativa juvenil»: A la entidad «Islaglass, S. Coop. And.».

- «A la mejor iniciativa cooperativa»: A la entidad «Huerto Alegre, S. Coop. And.».

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 932/1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 932/1999, interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba, contra resolución presunta de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se desestimó la reclamación de cantidad por las partidas salariales derivadas de los contratos de trabajo formalizados durante los años 1992 a 1995 al amparo del Convenio de Cooperación por el que se creó el programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, la cual anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del Ayuntamiento de Córdoba a que se le abone por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía la cantidad de 199.772,13 € a efectos de liquidación del Convenio de Cooperación por el que se creó el programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía más el interés legal correspondiente desde la fecha de su reclamación formal en vía administrativa, con expresa imposición de las costas procesales a la Administración demandada.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Consejero, P.D. (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 221/04.

En el recurso contencioso-administrativo número 221/2004, interpuesto por Galerías Bayo, S.L. contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 15.4.2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 18.9.2003, de la Delegación Provincial en Huelva de la citada Consejería que denegó a la recurrente la solicitud de ayuda formulada al amparo de lo previsto en la Orden de 24.6.2002, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha

7 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º Estimar y estimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Manuel M. Nogueiro Flores, en nombre y representación de la entidad mercantil Galerías Bayo, S.L., contra la demanda rectora del presente procedimiento se contrae a la petición de que se declare contraria a derecho la resolución de fecha 15.4.2004 del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 18.9.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería referida que denegó a la recurrente la solicitud de ayuda formulada al amparo de lo previsto en la Orden de 24.6.2002 por no implicar la contratación de doña Josefa Rodríguez Maestre el 27.6.2003, incremento de plantilla respecto del mes anterior; y 2.º declarar y declaro las mismas contrarias a derecho, dejándola sin efecto, y condenando a la parte demandada al pago de la subvención solicitada; no haciendo pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Consejero, P.D. (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 670/03.

En el recurso contencioso-administrativo número 670/03, interpuesto por Muyvigas, S.L., contra la resolución denegatoria de la solicitud de ayuda efectuada el 27 de diciembre de 2002, con amparo en el Decreto 141/2002, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Sevilla, con fecha 8 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso formulado por la representación de la entidad Mayvigas, S.L., contra la actuación administrativa indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, y en consecuencia debo anular la misma, reconociendo el derecho de la actora al percibo de la subvención solicitada objeto de autos y condenando a la demandada al pago de la misma. No se hace condena en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 297/2004, interpuesto por San Pablo Motor, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 297/2004, interpuesto por San Pablo Motor, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de marzo de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra resolución de 10 de diciembre de 2003 denegatoria de la solicitud de ayuda a la creación de empleo estable, prevista en el Decreto 141/02, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, con fecha 6 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil San Pablo Motor, S.L., contra la Resolución a que se refiere el presente recurso que se anula por no resultar ajustada a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a percibir la ayuda solicitada. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 212/04.

En el recurso contencioso-administrativo número 212/04, interpuesto por Suministros Industriales Pérez Pérez, S.L. contra resolución de fecha 22.1.2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 7.5.2003, de la Delegación Provincial en Huelva de la citada Consejería que resolvió denegar a la recurrente la subvención solicitada al amparo de la Orden de 24.6.2002, por no existir aumento de plantilla respecto del mes anterior; fundando la parte recurrente el recurso interpuesto, en síntesis, en que dicho aumento sí existió al pasar de enero a febrero de 2003 de 3 a 4 trabajadores fijos; frente a lo que la parte demandada se opone, defendiendo la legalidad de la resolución recurrida, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, con fecha 6 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º Desestimar y desestimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por la Procuradora doña Mercedes Ana Pérez García, en nombre y representación de la entidad mercantil Suministros Industriales Pérez y Pérez, S.L., contra la resolución de fecha 22.1.2004 del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 7.5.2003 del Delegado Provincial

en Huelva de la Consejería citada que resolvió denegar a la recurrente la subvención solicitada al amparo de la Orden de 24.6.2002 por no existir aumento de plantilla respecto del mes anterior; y 2.º Declarar y declaro las mismas ajustadas a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 427/2002 interpuesto por Toldos José Jiménez, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 427/02, interpuesto por Toldos José Jiménez, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición sobre solicitud de subvención, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 19 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Toldos José Jiménez, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de 29 de octubre de 2001, desestimatoria de recurso de reposición, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto algunos, por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, declarando el derecho de la citada sociedad a percibir la subvención solicitada; y sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 284/2004, interpuesto por don Clemente Macías Iglesias.

En el recurso contencioso-administrativo número 284/2004, interpuesto por don Clemente Macías Iglesias, contra la resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 2004, expediente núm. SE/AAI/3658/2003, que le denegó la solicitud de la ayuda para el autoempleo, se ha dictado Sentencia por el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla, con fecha 18 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la resolución recurrida en estas actuaciones por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78107.32.B.7 al amparo del Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999 que desarrolla las ayudas públicas para la contratación a tiempo parcial indefinida.

Programa: Subvención Fomento de Reducción de Jornada.
Expediente: RJ/147/04.
Beneficiario: Equipamiento Familiar y Servicios, S.A.
Municipio: Algeciras.
Importe: 22.460,67.

Cádiz, 16 de julio de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE3/12/04.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 61.246,50 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/10-2/03.
Beneficiario: Fundosa, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 85.726,76 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/10-1/03.
Beneficiario: Fundosa, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 34.093,41 euros.

Cádiz, 22 de octubre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.10.00.17.11.77400.76A.
- 0.1.10.00.01.11.77400.76A.

EXPEDIENTE	EMPRESA	DNI / CIF	POB_ACTIVID	SUBVENCION
PYMEXP03-2004/0035	MORENO GARCIA FRANCISCO JAVIER	52317411R	ROTA	3.299,00
PYMEXP03-2004/0080	ELECTRO MUEBLES MEDINA SL	B11091337	MEDINA SID	26.476,51
PYMEXP03-2004/0134	MARIN ORTEGA CANDIDA	31476201B	SETENIL	24.377,50
PYMEXP03-2004/0153	GALISTEO TORREJON PEDRO	31490678K	JEREZ	985,50
PYMEXP03-2004/0156	DELGADO FERNANDEZ JUAN	31553572X	JEREZ	815,00
PYMEXP03-2004/0188	CASTILLO SABORIDO M CARMEN	32000847G	SAN ROQUE	1.840,50
PYMEXP03-2004/0231	MORALES BAYO MELCHOR	31186906X	CHICLANA	9.268,50
PYMEXP03-2004/0234	GALLEGO ENCINAS M AUXILIADORA	31632797T	JEREZ	0,00
PYMEXP03-2004/0235	BUTRON RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	52301676K	CHICLANA	16.235,00
PYMEXP03-2004/0241	SERVICIOS FLORALES CIRO, SL	B11595923	CHIPIONA	6.245,50
PYMEXP03-2004/0242	TOYOS HITTA GERMAN	31258759B	JEREZ	11.096,00
PYMEXP03-2004/0245	TOYOS HITTA FEDERICO	31249630J	CHICLANA	11.096,00
PYMEXP03-2004/0259	ARAGON PATRON SILVIA	31211487G	CHICLANA	1.263,00
PYMEXP03-2004/0260	PERIÑAN GUERRA MARIA ELENA	52924709F	CHICLANA	9.712,00
PYMEXP03-2004/0261	ELIAS VIDAL FRANCISCO JOSE	52292847R	BARBATE	30.000,00
PYMEXP03-2004/0263	FLORES REYES JOSE	31283380E	ROTA	5.001,00
PYMEXP03-2004/0269	ALGEMONACO, SL	B11344199	ALGECIRAS	7.558,00
PYMEXP03-2004/0270	MODAS LARA MEDINA,SL	B11307170	ALGECIRAS	23.769,50
PYMEXP03-2004/0271	RIOS REGANZON ESPERANZA	31604200S	JEREZ	10.730,00
PYMEXP03-2004/0274	PEREZ SUMARIVA MANUEL	31553857L	SANLUCAR	14.204,00
PYMEXP03-2004/0275	MENACHO TRUJILLO RAFAEL	75865084K	PRADO REY	1.651,50
PYMEXP03-2004/0278	DIAZ CASTRO MARIA GRACIA	52333228V	CHIPIONA	2.028,00
PYMEXP03-2004/0279	RUIZ MATEOS MANUEL ANTONIO	31661858N	BENALUP	2.243,50
PYMEXP03-2004/0280	REYNALDO REVIRIEGO JOSE LUIS	52284763J	ARCOS	31.139,50
PYMEXP03-2004/0281	BARBA MONTAÑO LEONARDO JACINTO	52328886E	SANLUCAR	4.414,50

EXPEDIENTE	EMPRESA	DNI / CIF	POB_ACTIVID	SUBVENCION
PYMEXP03-2004/0282	MUÑOZ BELLVIS MANUEL	31312802G	EL PUERTO	19.199,00
PYMEXP03-2004/0287	MANCILLA GARRON RAFAELA	75743184K	UBRIQUE	874,00
PYMEXP03-2004/0289	CHACON HINOJO JOSEFA	75864344V	PRADO REY	1.522,50
PYMEXP03-2004/0293	ZAPATA PEREZ REMEDIOS ESTHER	44041468X	UBRIQUE	3.697,50
PYMEXP03-2004/0297	MATEOS LOPEZ REMEDIOS	25573738S	UBRIQUE	4.601,00
PYMEXP03-2004/0299	GARCIA DUARTE JAIME	31178464D	PUERTO REA	795,00
PYMEXP03-2004/0300	BOADA ROMERO CARMELO	32851280N	SAN FERNAN	5.197,50
PYMEXP03-2004/0302	CARRASCO ORTIZ INMACULADA	25574305F	UBRIQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0304	MOLINILLO LINARES LEONOR	75860135V	UBRIQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0305	GIL TRUJILLANO MARIA	75859026N	BOSQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0306	TORREJON SANCHEZ JESUS	31202556C	CADIZ	1.034,50
PYMEXP03-2004/0307	HENRY SANCHEZ ISABEL	31327397V	PUERTO REA	1.034,50
PYMEXP03-2004/0308	BERENGUER COLLANTES MARGARITA	31298957M	PUERTO REA	1.034,50
PYMEXP03-2004/0310	LOPEZ ESQUIVEL REMEDIOS	38037417V	UBRIQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0314	MARTINEZ PERALTA M LUZ	31237761N	CADIZ	1.034,50
PYMEXP03-2004/0315	ASTETE SANCHEZ JOSEFA	25573137N	BOSQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0318	ASENCIO RAMIREZ LUIS FERNAND	31642061H	JEREZ	1.345,50
PYMEXP03-2004/0321	HERRERA CALA MANUEL	34061430V	SANLUCAR	763,00
PYMEXP03-2004/0323	GOMEZ DE LA VEGA GUILLERMO	31250307T	CADIZ	6.006,50
PYMEXP03-2004/0326	RODRIGUEZ SANCHEZ ARSENIO JESUS	31244365S	CADIZ	2.867,50
PYMEXP03-2004/0329	NARVAEZ BENITEZ JOSEFA	31223942Q	CADIZ	616,00
PYMEXP03-2004/0330	ALBARRAN CARREÑO FRANCISCA	75854841J	OLVERA	521,50
PYMEXP03-2004/0331	ESCOT MEDINA MARIA	25569163V	OLVERA	1.034,50
PYMEXP03-2004/0332	MORATO SORIA DIEGO	52284778M	PUERTO SER	4.987,50
PYMEXP03-2004/0333	VAZQUEZ LOPEZ TEODORA	31629495X	PUERTO SER	2.662,50
PYMEXP03-2004/0334	GALINDO ROMERO DOLORES	31576631T	PUERTO SER	732,50
PYMEXP03-2004/0336	PEREZ GIL MARIA	31687074C	PUERTO SER	3.385,50
PYMEXP03-2004/0338	COSTA FUENTES M. ANGELES	75783034N	ROTA	627,50
PYMEXP03-2004/0343	GOMEZ GARCIA JUAN	31179419K	BARBATE	1.134,00
PYMEXP03-2004/0344	AMAYA ARAGON ANA MARIA	52301979W	CONIL	3.071,50
PYMEXP03-2004/0835	BRENES SANCHEZ MANUELA	31396833Q	CHICLANA	876,00

Cádiz, 18 de octubre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la

Orden de 22 de diciembre del 2003 (Convocatoria 2004) por la que se regula el régimen de concesión de Ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.10.00.17.11.77402.76.A.
- 0.1.10.00.01.11.78402.76.A.

Nº EXPTE	EMPRESA	DNI / CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
ARAEXP04/EH1101/2004/01	Agr Local Empresarios de la Piel	G11623113	Prado del Rey	21.194,96
ARAEXP04/EH1101/2004/03	Asoc Artesanos de Sanlucar de Bd	G11211893	Sanlucar Bda	9.378,00
ARAEXP04/EH1101/2004/04	As.Ebanista Artesanos Mueble Caoba	G11769478	Sanlucar Bda	18.020,40
AREEXP04/EH1101/2004/05	Juan Benitez Aranegas	31592724Q	Ubrique	3.831,45
AREEXP04/EH1101/2004/24	Carpinteria Olvereña d Madera SL	B11096815	Olvera	14.525,23
AREEXP04/EH1101/2004/13	M aria Freire Rama	76491764C	Cadiz	1.146,98
AREEXP04/EH1101/2004/12	Manuel Gonzales de los Montiel	31629126d	Jerez de la Fra	718,96

Nº EXPTE	EMPRESA	DNI / CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
AREEXP04/EH1101/2004/28	Raul Jimenez Barriga	74934134L	Alcal del Valle	7.965,29
AREEXP04/EH1101/2004/04	Juan Manuel Mariscal Calvillo	25570889H	Ubrique	11.316,17
AREEXP04/EH1101/2004/18	M Jose Martino Ossorio	31263514M	Cadiz	23.520,84
AREEXP04/EH1101/2004/26	Josefa Gloria Perez Puerto	25568913C	Ubrique	9.327,99
AREEXP04/EH1101/2004/16	Arturo Pichaco Atienza	31703309V	Prado del Rey	11.495,50
AREEXP04/EH1101/2004/10	Mª Dolores Repeto Garcia	31215406J	Cadiz	2440,42
AREEXP04/EH1101/2004/08	Bias Rios Gutierrez	25560705T	Ubrique	283,27
AREEXP04/EH1101/2004/14	Veronica Rodriguez Chacon	52337317N	Sanlucar	4.174,49
AREEXP04/EH1101/2004/29	Tatiana M Romero-Haupold Cabal	44961934Q	Puerto Sta Mª	5.197,94
AREEXP04/EH1101/2004/31	Sucesores d Angeles Martinez SL	B11502218	Puerto Sta Mª	2.585,00

Cádiz, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de noviembre de 2004, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Sócrates-Comenius, Acción 1 para el curso 2004-05.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 5 de 9.1.2004) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Comenius, Acción 1 en sus tres modalidades: 1.1, Proyectos Escolares; 1.2, Proyectos Lingüísticos y 1.3, Proyectos de Desarrollo Escolar. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y en los artículos 12 y 17 de la citada Orden, y tras la confirmación del proceso de matching por la Agencia Nacional Sócrates española, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 1 del Programa Comenius, a desarrollar con efec-

tos del 1 de septiembre de 2004 al 31 de julio de 2005, a los centros que figuran relacionados en el Anexo I como Proyectos Escolares de la Acción 1.1, en el Anexo II como Proyectos Lingüísticos de la Acción 1.2 y en el Anexo III como Proyectos de Desarrollo Escolar de la Acción 1.3.

Segundo. Por no haber sido aprobados por alguna de las Agencias Nacionales Sócrates implicadas, rechazar los Proyectos de los centros que aparecen relacionados en el Anexo IV.

Tercero. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates española la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Cuarto. La Agencia Nacional Sócrates española enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 1.º 28071-Madrid).

Quinto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos centros.

Sexto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea. Incluir los logos de la Unión Europea en la documentación y productos que se generen.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 3.1. Memorias pedagógicas al finalizar el año de vigencia del Proyecto.

- 3.2. Justificación económica:

- 3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

- 3.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación concedida.

- 3.2.3. Hoja de Liquidación financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

- 3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana 1.ª planta. 41092-Sevilla), con excepción de las justificaciones económicas, cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Séptimo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I
CENTROS CON PROYECTOS ESCOLARES APROBADOS DENTRO DE COMENIUS I.1

Institutionname	InstTown	Projecttitle	AÑO	Concedido	Fija	Variable
CP Nip ^a S ^a LOS REMEDIOS	CHICLANA	Con Felix por Europa	1	2450	850	1600
CP Nip ^a S ^a LAS MERCEDES	LA LINEA	Los niños piensan	1	2550	850	1700
CP SAGRADO CORAZÓN	Puente Mayorga	Rompiendo fronteras	1	2550	850	1700
CP VIRGEN DEL SOL	TARIFA	A journey through Europe	1	2150	850	1300
CP SAN JOSÉ CALASANZ	OLVERA	Exploración de celebraciones y patrimonio cultural de países	1	2300	850	1450
CP MIGUEL de CERVANTES	OLVERA	Celebraciones y patrimonio cultural	1	4150	850	3300
IES FIDIANA	CÓRDOBA	Conoce tus raíces y compártelas	1	2840	850	1950
CP GINES DE SEPULVEDA	POZOBLANCO	Small and big homelands	1	1850	850	1000
IES CUMBRES ALTAS	NEJVA	EURO R.A.P. European rural awareness project	1	4150	850	3300
CP BARAHONA DE SOTO	CARTEYA	Diferenciar entre lo mismo	1	2750	850	1900
CP E.Inf.LA ERMITA	LAS GABIAS	Desde mi escuela yo puedo...	1	2150	850	1300
IES VEGA DE ATARFE	ATARFE	La imagen del otro	1	4150	850	3300
CP SAN PASCUAL BAILÓN	PINOS PUENTE	Siendo yo, siendo tu	1	4150	850	3300
CP FELIX RODRIGUEZ FUENTE	MONTILLANA	My village, a part of Europe	1	2900	1200	1700
CPEIP MANUEL SIUROT	HUELVA	Cómo vivimos	1	3190	1200	1990
CP RURAL LA PAZ	Torrequebradilla	TALKING ABOUT	1	4150	850	3300
Col SAN PABLO	IMALAGA	Healthy living, Vida sana	1	4150	850	3300
IES LAS FLORES	ALORA	Turismo, territorio e integración europea	1	3450	850	2600
CP HIPÓLITO LOBATO	CORIA del RIO	Nosotros y vosotros, todos juntos	1	4150	850	3300
IES ALCARIA	PUEBLA RIO	PROMISE, Procesos migratorios en historia de Europa	1	4150	850	3300
IES CELTI	Puebla Los Infantes	Different festivities, the same delight	1	4150	850	3300
IES FC' RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	El uso y abuso de todo tipo de drogas	1	2600	850	1750
Col EL DIVINO SALVADOR	UTRERA	My day, my week, my year in Europe	1	3750	850	2900
CP FELIX RODRIGUEZ FUENTE	LOS PALACIOS	Encantado de conocerte	1	4150	850	3300
CEE. SORDOS ROSA RELANO	ALMERIA	European Deaf Schools Network Project	1	4000	600	3400
IES ALMERAYA	ALMERIA	GASTRONOMIA TRADICIONAL Y CREATIVA EUROPEA	1	4650	1200	3450
CEIP SAN RAFAEL	CADIZ	FARMING FOOD AND FITNESS	1	2650	850	1800
COLEGIO MIRAMAR	SAN FERNANDO	A comparison of Cultural, National and Economic features of agriculture, food and health in 4 Schools in EU	1	2650	850	1800
IES PABLO RUIZ	CHICLANA	Presenting our Europe together	1	2800	1000	1800

Esc Infantil	COMIL Frontera	DESDE MI COLEGIO YO PUEDO... FROM MY SCHOOL I CAN...	1	2350	950	1400
MENÉNDEZ PIDAL	BARBATE	Inmigración, multiculturalidad en clase.	1	2550	850	1700
ALEIXANDRE	LA LINEA	Euronifios	1	4150	850	3300
CPEIP "VELADA"	LA LINEA	Euronifios	1	4150	850	3300
CPEIP. SAN FELIPE	Los Barrios	COMPARTIR TRADICIONES CULTURALES A TRAVES DE HISTORIAS, JUEGOS Y CELEBRACIONES	1	4150	850	3300
CEIP Nip ^a S ^a de GUADALUPE	TARIFA	Vivire ensemble L2 Europe; Vivere insieme L2 Europa; Vivir juntos Europa	1	3200	850	2350
IES BAELO CLAUDIA	TAHIVILLA	De Europa hasta el Océano Indico>> sobre la ruta de los exploradores y de los navegadores.	1	2550	850	1700
CP RURAL CAMPINA TARIFA	JEREZ de Frontera	"Notion of Nations"	1	4150	850	3300
CEIP TARTESSOS	JEREZ de Frontera	"¿Dónde estamos?" / "Where are we?"	1	2400	850	1550
CEIP BLAS INFANTE	JEREZ de Frontera	AMIGOS DIFERENTES	1	2700	850	1850
CEIP MANUEL DE FALLA	JEREZ de Frontera	T.I.E (Teenagers in Europe). Una revista digital para unir cinco centros escolares europeos.	1	2550	850	1700
IES ÁLVAR NUÑEZ	JEREZ de Frontera	Cuentos, Historias, Tradiciones y días especiales de nuestro entorno	1	1700	850	850
CEIP ANTONIO MACHADO	JEREZ de Frontera	Vías de mejora en motivación y comunicación de nuestros alumnos/as ofreciéndoles una apertura a nuevas experiencias culturales	1	2400	850	1550
IES SAN TELMO	JEREZ de Frontera	Los árboles / la madera en nuestro entorno ambiental	1	4150	850	3300
Col Sgd ^a Corazón. Carmelitas	PUERTO S ^a Maria	Poesía canciones e historias de las regiones de Europa	1	3850	850	3000
CEIP SAN JOSÉ CALASANZ	ROTA	European borders- reasons, developments and ways of overcoming them.	1	4150	850	3300
IES ARROYO HONDO	ROTA	COMENIUS PUCKS	1	2450	850	1600
CEIP EL SANTISCAL	ARCOS	CELEBRACIONES	1	2300	850	1450
CEIP ELIO ANTONIO NEBRJUA	FRONTERA	PASSÉ COMMUN-FUTUR COMMUN	1	1700	850	850
IES GRUPO CANTICO	VILLAMARTIN	LIVING EUROPE	1	2500	950	1550
IES GALILEO GALILEI	CORDOBA	COMPARTIENDO Y ENTENDIENDO NUESTRAS COMUNIDADES LOCALES.	1	2700	850	1850
CEIP SANTUARIO	CORDOBA	Europeans: The quest for identity. (Europeans: la búsqueda de identidad)	1	4150	850	3300
IES ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	In and Out of School in Europe. (Dentro y fuera del colegio en Europa)	1	2400	850	1550
CEIP FERROBUS	PALMA DEL RIO	CRECER Y DESARROLLARSE EN EUROPA - ENTENDER NUESTRAS DIFERENCIAS Y CELEBRAR LO QUE NOS UNE.	1	4150	850	3300
CP Araceli Bujalance Arcos	ENCINAREJO	MEDITERRANEO: Descubramos nuestras raíces comunes.	1	850	850	0
IES LUIS BUENO CRESPO	OGUJARES	Quiénes somos y cómo vivimos	1	2850	1200	1650
CEIP MARISMAS DEL ODIEL	HUELVA	Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales; deporte	1	2750	1200	1550
CEIP SANTA BARBARA	LA ZARZA		1			

COL. LA SALLE SAN JOSÉ	CHICLANA	Jóvenes en Europa. Similitudes y diferencias.	2	4150	750	3400
CEIP BARBÉSULA	S Enrique-Guatiaro	Diferencias y semejanzas socioculturales de los/as niños/as: estilos de vida	2	4150	850	3300
CEIP TORRESOTO	JEREZ de Frontera	Vivir en Europa	2	2840	850	1990
IES J.M. CABALLERO BONALD	JEREZ de Frontera	EUR-FUTURE	2	2940	950	1990
COL Mª AUXILIADORA	JEREZ de Frontera	HAORLALAO European cultural adventure	2	2850	850	2000
IES Fco ROMERO VARGAS	JEREZ de Frontera	EUROPA EN NUESTRAS VIDAS	2	4600	1200	3400
IES LA ALGAIDA	PUERTO REAL	DESARROLLO DEL ALUMNO COMO CIUDADANO EUROPEO	2	4150	850	3300
IES PROF. ANTONIO MUÑO	PUERTO REAL	Aproximación a las prácticas e intereses culturales y deportivos de los jóvenes de 12 a 14 años	2	2550	850	1700
IES CRISTÓBAL COLÓN	Sanlúcar Bda	EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	4900	1200	3700
IES LAS CUMBRES	UBRIQUE	EUR-FUTURE	2	2940	950	1990
CEIP MAESTRO JUAN APRESA	ARCO DE FRONTERA	Our traditions, customs and stories (Nuestras tradiciones, costumbres y relatos)	2	3190	1200	1990
CEIP ANTONIO MACHADO	ESPERA	OPENING A WINDOW INTO EUROPE	2	2840	850	1990
IES CASTILLO DE FATETAR	ESPERA	NUESTRO FUTURO	2	2550	850	1700
CEIP-ESO S ISIDRO LABRADOR	COTO DE BORNOS	PATRIMONIO CULTURAL EUROPEO	2	4150	850	3300
CEIP Sgdº CORAZÓN JESUS	Torre-Alhajúque	Compartiendo nuestro estilo de vida y cultura	2	2750	850	1900
C.C. ZALIMA	CORDOBA	COOPERACIÓN CON EMPRESAS DE PRÁCTICAS EXTRANJERAS	2	950	950	0
CEIP CARLOS III CAJAL	LA CARLOTA	TWIKLE, TWINKLE EURO STARS INTERNATIONAL BUS	2	4150	850	3300
IES MARIO LÓPEZ	BUJALANCE	LAS RAICES JUDÍAS, CRISTIANAS Y MUSULMANAS EN LA MANERA DE PENSAR Y VIVIR EN LA EUROPA MODERNA	2	2840	850	1990
CP VIRGEN DE LA PAZ	GÓJAR	LA INTERCULTURALIDAD DEL JUEGO EN EL CONTEXTO DE GLOBALIZACIÓN EUROPEA PARA EL 2º CICLO DE EDUC INFANTIL (3-6 AÑOS)	2	3100	1200	1900
CP VIRGEN DE LA CABEZA	CHURRIANA VEGA	El Euro y su impacto en la vida diaria de los países europeos	2	3550	850	2700
IES FUENTE JUNCAL DE LEÓN	ALJARAQUE Sº Ollaia de Cala	INTERESTEEEN! Europa cuenta cuentos	2	4700	1200	3500
CPR ADERSA IV	Cañaveral León	¿Han estado los romanos en nuestro país?. Les romains sont-ils venus chez nous?	2	4550	850	3700
IES CATEDRº PULIDO RUBIO	BONARES	Jóvenes europeos: unidos por su pasado y futuro.	2	3750	850	2900
IES DIEGO GAITÁN	ALMOGIA	Fiestas populares a través del Mediterráneo	2	1500	1500	0
IES MARTIN RIVERO	RONDA	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES.	2	3190	1200	1990
			2	4150	850	3300

Esc P. Col S JUAN BAUTISTA	San Juan Puerto	para todos.	1	3190	1200	1990
CEE Nra Sra LOS MILAGROS	EL CAMPILLO	¡Somos vecinos!	1	2400	850	1550
CEIP PIO XII	HINOJOS	Podemos descubrir	1	4150	850	3300
CEIP LORA TAMAYO	Bonares	Compartir y celebrar nuestras culturas ("Sharing and Celebrating Our Cultures")	1	2550	850	1700
IES GJADALENTÍN	POZO ALCON	¡Tan lejos, tan cerca! So far, so near!	1	1000	1000	0
CEIP BLAS INFANTE	MALAGA	E.P.A., European protected areas	1	2840	850	1990
CEIP INFANTE Don FERNANDO	ANTEQUERA	THE NAME OF THE GAME	1	4150	850	3300
CEIP CIUDAD DE BELDA	Cuevas S Marcos	Nuestras vidas: Compartiendo Estilos de Vida	1	3190	1200	1990
CP Nra Sra del ROSARIO	TEBA	Ciudadanos de Europa, pasado, presente y futuro	1	3400	850	2550
IES DR RODRÍGUEZ DELGADO	RONDA	our school	1	2840	850	1990
CP M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ	SEVILLA	THE CHANGING ENVIRONMENT EL ENTORNO CAMBIANTE	1	4150	850	3300
IES MARIA GALIANA	MONTEQUINTO	ONCE UPON A TIME-HISTORY AND TRADITIONS/ ERASE UNA VEZ- HISTORIA Y TRADICIONES	1	2840	850	1990
IES MARIANA PINEDA	MONTEQUINTO	Diferentes pero semejantes (Different but the same)	1	2850	850	1800
IES FLAVIO IRNITANO	EL SAUCEJO	Regiones...Mitos, Leyendas y Tradiciones	1	3850	1200	2650
CP ALFONSO DE ORLEANS	UTRERA	Let's Read and Write	1	2700	850	1850
COL. Salesº Nra SRA CARMEN	UTRERA	LIFE IN OUR SCHOOL AND TOWN	1	3850	850	3000
CEIP RODRIGO CARO	UTRERA	Conocer a nuestros vecinos europeos a través de los juegos	1	4150	850	3300
CEIP TARTESSOS	S Juan Aznalf	TODO SOBRE NOSOTROS Y NUESTRO ENTORNO	1	4150	850	3300
C HUERTA SANTA ANA SCA	GINES	LET'S BE FRIENDS FOR EUROPE-BY MEETING OTHERS DISCOVER WHO YOU ARE	1	3050	1200	1850
CP SANTA RITA	Campamento	"LA IMAGEN Y LA PALABRA. VINCILOS DE COMUNICACIÓN"	2	4250	850	3400
CP FRANCISCO GARCIA AMO	NUEVA CARTEYA	Mi cultura, tu cultura, nuestra cultura	2	3850	850	3000
CP SANTOS MEDICOS	Cones de Baza	SPCU Shaking hands. Estrechando manos con Europa	2	4150	850	3300
CP Rural/ADERAN-I	Cabezas Rubias	Celebraciones	2	4300	1000	3300
CP JOSÉ PLATA	MENGBAR	How can we work to safeguard our future?	2	4150	850	3300
IES MIGUEL ROMERO ESTEO	MALAGA	El agua como espacio de vida	2	3450	850	2600
IES SANTA AURELIA	SEVILLA	Compartir de este a oeste nuestro patrimonio regional	2	3600	1200	2400
CP HERNÁN CORTES	Castilleja Cuesta	Estudio de culturas diferentes para integración de jóvenes europeos	2	4150	850	3300
COL NTRA SRA DEL CARMEN	CADIZ	Children together	2	4150	750	3400
COL SAN FELIPE NERI	CADIZ	Children's games and activities	2	2840	850	1990
CEIP LOS ESTEROS	SAN FERNANDO	CUENTOS Y LITERATURA INFANTIL EN EUROPA	2	2450	850	1600
		"Conocemos por nuestras semejanzas y diferencias"	2			

CEIP JUAN VALERA	CABRA	La cultura de la juventud dentro de la tradición y el modernismo	3	2700	1000	1700
IES SAN SEBASTIAN	HUELVA	EL AMBIENTE EN EL QUE VIVIMOS .perspectivas de empleo en Europa	3	4150	850	3300
IES PUERTA DE ANDALUCIA	Srª Ojalía de Cala	FUSION (FRANCE, UK, SPAIN AND NETHERLANDS) : COMINIUSJING TOGETHER	3	2840	850	1990
CP RIO PIEDRAS	LEPE	NIUESTRA CULTURA Y TRADICIONES POPULARES	3	2350	850	1500
CEIP DUNAS DE DONANA	MATALASCANA S	OPEN DOORS: SCHOOL UNDER CULTURAL AND ENVIRONMENTAL INFLUENCES	3	2800	1200	1600
CEIP Mirª CARLOS SOLER	CARCHELEJO	ESTE SOY YO Y DONDE VIVO THIS IS ME AND WHERE I LIVE	3	4150	850	3300
IES CANADA LAS FUENTES	QUESADA	El aceite de oliva como nexo de diferentes civilizaciones mediterráneas	3	3600	1200	2400
CP PADRE POVEDA	LINARES	VIDA ESCOLAR Y VALORES	3	2900	1200	1700
IES LITORAL	MALAGA	PAISAJES Y LEYENDAS	3	4150	850	3300
CP MARIA DE LA O	MALAGA	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES; COMPARTIMOS JUNTOS	3	2350	850	1500
Col Presentación Nº Señora	MALAGA	CULTIVOS RURALES EUROPEOS A LA PRODUCCION TRADICIONAL DE ALCOHOL	3	4150	850	3300
IES LICINIO DE LA FUENTE	COIN	El latín en cómics. El uso de las nuevas tecnologías en la enseñanza del latín.	3	4150	850	3300
IES SIERRA BLANCA	MARBELLA	ARCHAEOLOGIA NOSTRA	3	2700	1000	1700
IES GUADALPIN	MARBELLA	La ciudadanía europea en la conciencia de los jóvenes	3	2840	850	1990
CEIP JUAN RAMÓN JIMENEZ	MARBELLA	VIVIR Y APRENDER PARA EUROPA	3	4150	850	3300
CEIP EL TOMILLAR	ARROYO LA MIEL	FAIRY TALES	3	2840	850	1990
CP MANUEL CANELA	SEVILLA	Como vivir mejor: la escuela europea	3	3554	850	2704
IES RAMÓN VALLE-INCLAN	SEVILLA	Panorama sobre Europa	3	3190	1200	1990
CEIP POETAS ANDALUCES	MONTEQUINTO	NIUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR Y SU ENTORNO A LO LARGO DEL AÑO.	3	2840	850	1990
CP GLORIA FUERTES	MONTEQUINTO	KNOWING THE LAND TO BUILD ONE PEOPLE. ONE FUTURE, ONE EUROPE (A través del entorno, construyamos una identidad, un futuro una Europa)	3	2550	850	1700
CP FEDERICO GARCIA LORCA	REAL de la JARA	ABIRIENDO PUERTAS A TRAVÉS DE EUROPA	3	2350	850	1500
IES EL ARENAL	DOS HERMANAS	Detrás al Futuro. Creación de una Herencia Conjunta Cultural.	3	4350	850	3500
IES GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS	FOREVER YOUNG STORIES	3	2840	850	1990
IES GERENA	GERENA	RIQUEZAS DEL PATRIMONIO "Adriano. Ayer y hoy"	3	4150	850	3300
IES ITALICA	SANTIPONCE		3	4150	750	3400

CEIP CUPIANA	CAMPANILLAS	CLACCE (Children learning about Cultures and Celebrations in Europe)	2	2550	850	1700
IES VILLA DE MIJAS	MIJAS	"La mujer"	2	4200	1200	3000
IES LA PAZ.	SEVILLA	Mujer y cultura. La mujer como protagonista y difusora de cultura: fiestas de primavera.	2	2700	1200	1500
COL. Nra Sra LAS MERCEDES	SEVILLA	"MANO CON MANO. TAN LEJOS... TAN CERCA"	2	2750	850	1900
CEIP EUROPA	MONTEQUINTO	FRIENDS ACROSS EUROPE	2	4850	850	4000
CEIP HUERTA DEL PILAR	Almadén la Plata	MI VIDA, TU VIDA, NUESTRAS VIDAS	2	2750	850	1900
IES SIERRA DEL AGUA	GUADALCANAL	Aprendizaje Conjunto de Países Europeos (European Countries Learning Together)	2	4190	1200	2990
IES MAESE RODRIGO	CARMONA	¿Communication in Europe Project¿ CEP	2	4150	850	3300
IES CRISTÓBAL DE MONROY	ALCALÁ Guadaira	CROSSING BORDERS	2	2550	850	1700
IES LA CAMPIÑA	ARAHAL	ACORTAR LAS DISTANCIAS	2	4150	850	3300
CEIP LA MOTILLA	DOS HERMANAS	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA A TRAVÉS DE LA DANZA	2	4500	1200	3300
IES ALMUDEYNE	LOS PALACIOS	Energías del futuro, planeta de mañana : educar a los alumnos a utilizar la energía	2	4900	1200	3700
IES PEDRO Aº ALARCÓN	GUADIX	Tradiciones vivas: nuestra herencia europea común	3	4540	850	3590
IES DIEGO ANGULO	VALVERDE Gº	20th Century Greats	3	2990	1000	1990
IES VICTORIA KENT	MARBELLA	Construir la ciudadanía europea	3	4550	1200	3350
IES SAN SEVERIANO	CADIZ	La identidad europea e identidad romana en los límites del imperio Romano.	3	4150	850	3300
IES BAHIA DE CADIZ	CADIZ	LA U.E. Y EL EMPLEO: LOS FONDOS ESTRUCTURALES COMO OPORTUNIDAD PARA LA JUVENTUD EUROPEA	3	4550	850	3700
COL Sra Mª AUXILIADORA	ALGECIRAS	"AULA VIVA": protección del medio ambiente, patrimonio natural y cultural. Una experiencia interdisciplinar para alumnos de secundaria	3	2900	1200	1700
CEIP LOS CORTIJILLOS	LOS BARRIOS	EMPEZAR A CONOCERNOS	3	2450	850	1600
CEIP GUZMÁN EL BUENO	TARIFA	QUE TIENE DE PARTICULAR MI ENTORNO, MI COLEGIO Y MI LOCALIDAD	3	2840	850	1990
IES SERITUM	JEREZ de Frontera	MODERN CITIZENSHIP - THE CARING STUDENT	3	2840	850	1990
CEIP BLAS INFANTE	Sanlúcar Bda	COMPARTIENDO ESTILOS DE VIDA	3	2840	850	1990
CP CRISTO de MISERICORDIAS	CHIPIONA	CONSEGUIR UNA MEJOR CIUDADANIA GLOBAL. UN RETO PARA EL SIGLO XXI	3	2450	850	1800
CEIP CAMPOAMENO	ARCOS FRONTERA	F.A.C.T. (FESTIVALS AND CELEBRATIONS TOGETHER)	3	1000	1000	0
IES EL CONVENTO	BORNOS	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3	2350	850	1500
CEIP SAN FERNANDO	BORNOS	ALL TOGETHER NOW	3	2550	850	1700
IES MAIMONIDES	CÓRDOBA	LOS JOVENES EN LA NUEVA EUROPA	3	2840	850	1990
IES BLAS INFANTE	CÓRDOBA	EUROREGION. "LA IMPORTANCIA DE LA REGIÓN EN EUROPA"	3	2800	850	1950

ANEXO II

CENTROS CON PROYECTOS LINGÜÍSTICOS APROBADOS DENTRO DE COMENIUS 1.2

Institutionname	InstTown	Paísesdestino	Concedido	Fija	Variable
I.E.S. "CELIA VINAS"	ALMERIA	ITALIA	6070	850	5220
IES BAHIA DE CADIZ	CADIZ	FRANCIA	6730	850	5880
IES SIERRA ALMENARA	GUADIARO	ITALIA	6750	850	5900
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	ITALIA	6480	850	5630
IES AVERROES	CORDOBA	FRANCIA	5270	850	4420
IES RAFAEL REYES	CARTAYA	ITALIA	6680	850	5630
IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA	FRANCIA	6730	850	5880
IES LAS FLORES	ALORA	RUMANIA	9130	850	8280
Col S Francisco de Paula	SEVILLA	FRANCIA	5720	850	4870
IES RAMÓN CARANDE	SEVILLA	ITALIA	5455	850	4605
IES DRAGO	CADIZ	FRANCIA	7330	850	6480
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	PAISES BAJOS	6270	850	5420
I.E.S. KURSAAL	ALGECIRAS	FRANCIA	7030	850	6180
IES SALADILLO	ALGECIRAS	FRANCIA	7780	850	6930
IES NIÑO S ^a LOS REMEDIOS	UBRIQUE	FRANCIA	7180	850	6330
IES Prof. TIerno GALVAN	LA RAMBLA	FRANCIA	7030	850	6180
IES J. M ^a Morón y Barrientos	Cumbres Mayores	IRLANDA	6670	850	6020
IES MAYORAZGO	MÁLAGA	ITALIA	6480	850	5630
IES FUENTE LUCENA	ALHAURIN Grande	FRANCIA	6730	850	5880
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	POLONIA	8050	850	7200

ANEXO III
CENTROS CON PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR DE COMENIUS 1.3

Institutionname	InstTown	Projecttitle	Año	Concedido	Fija	Variable
Col ASPANDEM	S Pedro Alcántara	Opening gates: red apoyo alumnos con n.e.e. (ASD)	1	3050	850	2200
IES TRIANA	SEVILLA	Educación para la convivencia y la multiculturalidad	1	4600	1200	3400
CP JOSÉ M ^a DEL CAMPO	SEVILLA	Educación para la convivencia y la multiculturalidad	1	4250	850	3400
CEIP 10 DE ABRIL	La Mojonera	DIDACTICA DE LA LENGUA EN CONTEXTOS MULTICULTURALES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1	4600	1200	3400
CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA	HUELVA	Desarrollo del lenguaje oral y escrito a través de la Literatura	1	4250	850	3400
CP VIRGEN DEL ROSARIO	MINAS RIOTINTO	LAS SIMILITUDES Y DIFERENCIAS SOCIALES Y CULTURALES DE LOS NIÑOS	1	4250	850	3400
CP LOS CAMPANALES	MUJAS COSTA	Nuevos métodos pedagógicos para alumnos con grandes retos educativos	2	4250	850	3400
IES CAMPOS DE NIJAR	Campohermoso	Integración de minorías étnicas	2	4600	1200	3400
IES GAVIOTA	ADRA	Prevención de la violencia en la Escuela Secundaria	2	2900	1200	1700
IES MAR DE PONIENTE	LA LINEA	D.B.E Different but equal. Today, Alle, Tutti, Vschini	2	2350	850	1500
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	ASI SOMOS	2	4600	1200	3400
IES PADRE MANJÓN	GRANADA	GESTIÓN DE CENTROS DE ENS. SECUNDARIA DE U.E. BASE DE BUENA CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN	2	3190	1200	1990
CEIP "TUCCI"	MARTOS	CREATIVE TEACHING FOR INTERCULTURAL EDUCATION	2	4750	850	3900
EPPP SAGRADA FAMILIA	LINARES	EDUCACIÓN MULTICULTURAL Y CIUDADANIA EUROPEA	2	4750	850	3900
EE PP. SAGRADA FAMILIA	ANDUJAR	NEW WAYS TO EUROPEAN NEIGHBOURS OR DIFFERENT APPROACH TO REGIONAL STUDIES	2	4850	850	4000
CP SAN JACINTO	SEVILLA	ADEMAS DE LAS PALABRAS	2	4750	850	3900
COL ANTONIO GALA	DOS HERMANAS	Traces of the Celtic world in the regions of Europe ... stratific anthropological universes	2	3050	1250	1800
CEIP ANDRÉS BERNALDEZ	LOS PALACIOS	Ratón de Biblioteca y el ordenador y la lectura	2	2700	1200	1500
CEIP EL CARAMBOLO	CAMAS	Además de las Palabras	2	4750	850	3900
IES LOS ÁLAMOS	BORMUJOS	Mejorar la escuela con la ampliación de la Unión europea y la igualdad de derechos y	2	4350	850	3500

		oportunidades de sus miembros				
CP TOMAS DE YBARRA	TOMARES	RATON DE BIBLIOTECA: EL ORDENADOR Y LA LECTURA.	2	2350	850	1500
IES SANCTI PETRI	SAN FERNANDO	UN ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACION DE LAS TIC APLICADAS A LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN SECUNDARIA	3	2650	850	1800
CEIP LOS MORALES	MÁLAGA	DRAMA Y JUEGOS EN LA ENSEÑANZA	3	2840	850	1990
IES MEDITERRÁNEO	ESTEPEÑA	LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Práctica y experiencia de la ciudadanía.	3	4800	1200	3400
IES INMACULADA VIEIRA	SEVILLA	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA ESTIMULAR A LOS ALUMNOS Y SUPERAR LAS DIFICULTADES EN APRENDIZAJE	3	5150	850	4300
IES FCº MAYOR ZARAGOZA	SEVILLA	"AQUÍ NO SE HACE HISTORIA: EUROPA PERO NO SOLO"	3	4250	850	3400

ANEXO IV

PROYECTOS RECHAZADOS

ACCIÓN COMENIUS I.1.- PROYECTOS ESCOLARES

Institutionname	InstTown	Projecttitle	Año
CPRA VALDELAMUSA-S TELMO	VALDELAMUSA	THE TALE TREE PROJECT	3
IES EL SAUCE	LA CARLOTA	Promoción estilos de vida saludable en adolescentes	3
IES FUENTEPIÑA	HUELVA	ESTUDIO COMPARATIVO DEL IMPACTO MEDIO-AMBIENTAL	3
COL Saiº MARIA AUXILIADORA	ALGECIRAS	Aula viva	3
CP ALFONSO XI	ALGECIRAS	mi casa	3
COL SALº S FRANCISCO SALES	CÓRDOBA	Legado cultural y relevancia para Europa	3
IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA	MOTRIL	GENETECHNOLOGY	3
CP JOSEFA NAVARRO ZAMORA	CORIA del RIO	Compartir nuestra cultura escolar y literaria...	3
CP SIERRA DE CÁDIZ	ALGAR	Take my hand	3
EEL AZAHAR	PRADO DEL REY	CAMINAMOS JUNTOS	2
CPPI SANTA BARBARA	CERRO MURIANO	CONOZCO MI REGIÓN	2

CP/IP Stgº	RAMON Y CAJAL	PUENTE GENIL	INTERNATIONAL BUS	
IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA		El agua y su impacto en nuestra tierra	2
CP SAN JOSÉ CALASANZ	PENARROYA-PBNº		Nuestra herencia cultural y su importancia para Europa	2
CP SIMÓN BOLIVAR	MÁLAGA		Yo soy ¿tu eres? ¡Nosotros somos!	2
IES REYES CATÓLICOS	VÉLEZ- MÁLAGA		LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LOS ESCOLARES EUROPEOS	1
IES ALHAKEN II	CÓRDOBA		CONSEGUIR UNA EUROPA MÁS TOLERANTE	1
EEPP SAGRADA FAMILIA	PEDRO ABAD		"CUENTOS Y LEYENDAS EUROPEAS: ANIMACIÓN LECTORA ENTRE LOS ALUMNOS"	1
CEIP JOSÉ L VILLAR PALASÍ	VÉLEZ-MÁLAGA		"NOSOTROS EN EUROPA: TRADICIONES Y COSTUMBRES"	1
IES LUIS DE GONGORA	CÓRDOBA		El folkllore y la danza popular	1
CP IRIPPO	CORRIPE		Unidos en el trabajo y en el juego	1
IES BEN-AL-JATIB	CALA del MORAL		Radici Locali, Patrimoni mondiali (Raíces locales, patrimonio mundial)	1
IES LA MADRAZA	GRANADA.		El folkllore y las tradiciones: mantenerlos e intercambiarlos	1
CP RURAL ALPUJARRA	BÉRCHULES		Que salud en que ambiente	1
IES MIGUEL DE CERVANTES	SEVILLA		Historia, sociedades y educación	1
CP EE PUEBLOS BLANCOS	VILLAMARTÍN		Mi cultura, tu cultura, nuestra cultura	1
IES SAGRADO CORAZÓN	MÁLAGA		AVCE.-Aprendizaje de Valores Cívicos en Europa	1
CEIP SAN SEBASTIÁN	PUEBLA DEL RÍO		Yo leo,tu lees...todos leemos..Animación a la lectura	1
IES JULIO VERNE	SEVILLA		La variedad de tradiciones une Europa	1
CP LOS MOCHOS	Almodovar Rio		Construyendo puentes	1
IES MANUEL de FALLA	PUERTO REAL		La primavera en Europa	1
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA		Fortificaciones defensivas de nuestra tierra	1

IES RODRIGO CARO	CORIA del RÍO	Yo leo, tu lees... Animación a la lectura	1
CP VICENTE TOFIÑO	SAN FERNANDO	H2O, algo más que agua	1
Col LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	Space exploration	1
CP VELADA	LA LINEA	EURONIÑOS	1
IES NTRª SRª LA VICTORIA	MÁLAGA	NNTT aplicadas a conservación del medio y áreas protegidas en Europa	1
CP R. CAMPIÑA de TARIFA	TAHIVILLA-TARIFA	De Europa hasta el Océano Índico	1
IES HURTADO DE MENDOZA	GRANADA	Arte y política de 1900 a 1940	1
IES TORREBLANCA	SEVILLA	Yo leo, tu lees... Animación a la lectura	1
CP SAN FELIPE	LA LINEA	EURONIÑOS	1
CP STGº RAMÓN Y CAJAL	EL EJIDO	Las huellas de la humanidad	1
IES VELÁZQUEZ	SEVILLA	European youth	1
IES ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	European youth	1
IES BAHÍA de ALGECIRAS	ALGECIRAS	Mi casa	1
IES CARTUJA	GRANADA	Derechos humanos y de estudiantes en UE	1
IES LAS FLORES	ALORA	Ser ciudadano europeo: ayer, hoy y mañana	1
Col San PATRICIO	MÁLAGA	Today young, tomorrow... Leaders	1
IES CAMPANILLAS	CAMPANILLAS	ICT & ID	1
IES MURILLO	SEVILLA	Latinidad o Europa: de presente a pasado.....	1
I.E.S. PROF TIERNO GALVÁN	LA RAMBLA	La violencia en los adolescentes	1

ACCIÓN COMENIUS I.2.- PROYECTOS LINGÜÍSTICOS

Centro	InstTown	Paisdestino
Col Ciudad de los Niños-HOM	GRANADA	FRANCIA
IES. ANGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	SUECIA
IES. PADRE MANJÓN	GRANADA	ALEMANIA
I.E.S. LUIS DE GÓNGORA	CÓRDOBA	ITALIA
IES. "JACARANDA"	CHURRIANA	PORTUGAL
IES. AL - ANDALUS	ALMUNÉCAR	ITALIA

IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	Reutilización del material desechable	1
CEIP ORIA CASTANEDA	LEPE	Young and old together	1
IES LOS MONTECILLOS	COIN	Creer en Europa	1
IES LA JARCIA	PUERTO REAL	La identidad europea e identidad romana en los límites del imperio romano	1
IES JORGE JUAN	SAN FERNANDO	CONTEUR "ERASE UNA VEZ... EUROPA"	1
CEIP SANTIAGO RAMÓN CAJAL	EL EJIDO	LAS HUELLAS DE LA HUMANIDAD	1
I.E.S. Ntrª Srª de LA VICTORIA	MÁLAGA	¿Digital paths through protected areas and their environment, at European attitude?	1
IES GAVIOTA	ADRA	A CLEANER EUROPE	1
IES LAS AGUAS	SEVILLA	GETTING ACCEPTED IN EUROPE	1
IES GUADALPEÑA	ARCOS FRONTERA	ESSENCE	1
IES IBN AL-BAYTAR	BENALMÁDENA	Moldeando juntos el futuro de Europa	1
CEIP SAN ROQUE	TOLOX	El agua...fuente de vida...a proteger.	1
IES GAVIOTA	ADRA	INFLUENCIA DE LA EMIGRACIÓN EN LA CULTURA EUROPEA	1
IES PROF TIERNO GALVÁN	LA RAMBLA	"CIVITAS EUROPEAS: reconocer la ciudad, reconocerse como ciudadanos de Europa"	1
IES AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	"The water in the Europe". El agua en Europa	1
COL LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	Space Exploration (Exploración del espacio)	1
IES SAN ISIDORO	SEVILLA	Haz de Europa tu comunidad: una aproximación entre antiguos y nuevos miembros de la C.E.	1

ACCIÓN COMENIUS 1.3.- PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR

IES SÉNECA	CÓRDOBA	ALEMANIA
Escuela Oficial Idiomas	JAÉN	PAISES BAJOS
IES IULIA SALARIA	SABIOTE	FRANCIA
IES. PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	ITALIA
IES FRANCISCO AYALA	GRANADA	FRANCIA
IES LAS ENCINAS	Valencia Concep	FRANCIA
IES CIUDAD JARDIN	SEVILLA	FRANCIA
IES AXATI	LORA DEL RIO	FRANCIA
IES "LA CAMPINA"	ARAHAL	FRANCIA
Col Calasancio MM. Escolapias	CÓRDOBA	FRANCIA
IES DIEGO GUZMÁN y QUESADA	HUELVA	FRANCIA
IES DIEGO GUZMÁN y QUESADA	HUELVA	ITALIA
IES DIEGO GUZMÁN y QUESADA	HUELVA	ITALIA
IES. MIRAFLORES los ÁNGELES	MALAGA	AUSTRIA

Centro	Localidad	Título	Año
IES LA ARBOLEDA	LEPE	INT-TIC-BIB (INTEGRACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA BIBLIOTECA)	1
CP NTRº P. JESÚS NAZARENO	MARCHENA	Prevención de conflictos en escuela	1
CP JUAN XXIII	MARCHENA	Prevención de conflictos en escuela	1
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	Economics, Physics and Mathematics using elearning software	1
CP ANTONIO MACHADO	MARBELLA	Integración de minorías étnicas	1
CP LOS LLANOS	TORROX COSTA	Iniciativa y métodos para desarrollo de escuelas poco conflictivas	1
CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	SENTIRSE BIEN: HERRAMIENTAS PARA EL BIENESTAR DE LOS PROFESORES	1
CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN EFECTIVA E INTEGRADORA	1

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 44/ZTS/PRO/04.
Entidad: Asoc. Nueva Bahía.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 24.000,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuensanta de Martos (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuensanta de Martos (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la Biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la Biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La Biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Bartolomé de la Torre (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Bartolomé de la Torre (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses del Almanzora, en Cantoria (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. El Palacio de los Marqueses del Almanzora de Cantoria (Almería) es uno de los escasos ejemplares conservados de vivienda con marcadas pretensiones palaciegas existentes en esta provincia. Especialmente destacables son sus fachadas y el patio, en los que se puede percibir el abandono de las fórmulas estéticas del barroco a favor de las academicistas.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses del Almanzora, en Cantoria (Almería), cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

Denominación: Palacio de los Marqueses del Almanzora.

Localización:

Provincia: Almería.

Municipio: Cantoria.

Entidad Local Menor: Almanzora.

Delimitación: La protección se extiende a la totalidad del edificio incluyendo el patio de acceso al mismo.

Descripción: El inmueble, exento y con una planta general aproximadamente rectangular, consta de un pabellón central y dos alas perpendiculares a aquel que conforman un patio. En el pabellón central y el ala de poniente están las zonas destinadas a vivienda; el ala de levante, además de la capilla que mantiene su uso religioso, contiene lo que fueron cabañerizas, almazara y dependencias auxiliares.

En la fachada sur, entre el muro de la capilla y el ala de vivienda, se encuentra el acceso al patio que se efectúa por un vano de medio punto flanqueado por pilastras y coronado por una cornisa mixtilínea bajo la cual se sitúa un escudo heráldico. La rosca y jambas del arco, las pilastras, la cornisa, el escudo y unos jarrones de remate, están realizados en mármol y adheridos a un paramento de cerramiento de ladrillo.

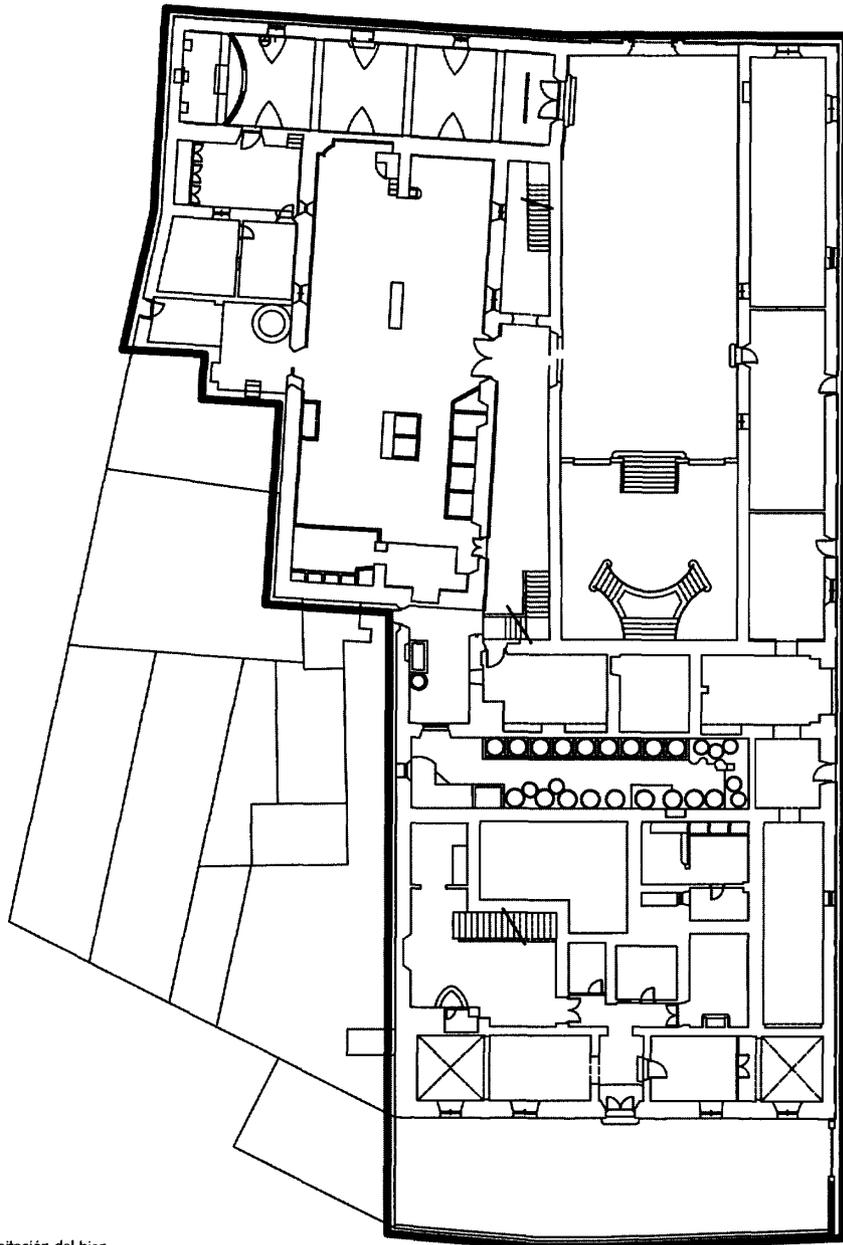
El patio se divide en dos partes. La inmediata a la entrada permitiría la entrada de carruajes; la situada al fondo se eleva, enfatizando la entrada al pabellón central, en dos niveles. El

primer nivel se alcanza por una escalera de mármol situada en el centro de un muro de ladrillo adornado con pilastras acanaladas de mármol y rematado por una verja. Para alcanzar la puerta de entrada ha de ascenderse aún otra escalera, en este caso de doble arranque.

El pabellón central presenta tres plantas con tres ejes verticales de huecos separados por pilastras acanaladas dobladas. La planta intermedia, en la que se sitúa la puerta de entrada, denota su importancia en el mayor tamaño de los vanos y en su enmarcamiento con adornos de coronas y cuernos de la abundancia.

En el ala de levante, dando al patio, se encuentra la sencilla portada de la capilla, con frontón recto sobre pilastras cajeadas.

Exteriormente, la fachada de poniente presenta muros revocados sobre un zócalo de mampostería. La forma de los vanos varía según las plantas, siendo balcones en la central. Pilastras acanaladas separan los huecos en las dos plantas superiores. Ante la fachada norte se abre un amplio espacio, a modo de atrio, protegido por una verja.



 Delimitación del bien

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	Inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico			
	Denominación: Palacio de Almanzora			
	Provincia: Almería Municipios: Cantoria	Entidad Local Menor: Almanzora	Dirección: C/ Cuartel y C/ Correos	Fecha: 09/2001
	Título del plano: Delimitación del Bien		Categoría:	Plano número:
	Cartografía base: Levantamiento planimétrico documentación técnica del expediente de protección.			

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora.
Actividad: «II Día de las Sopas Perotas».
Importe: 3.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 460.00.45E.9.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.
Actividad: «I Certamen de Cante Flamenco».
Importe: 1.800,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 460.00.45E.9.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama.
Actividad: «I Certamen Provincial de Rapsodas Villa de Cártama».
Importe: 2.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 460.00.45E.9.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Pozo de la Arena, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz (VP 130/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Pozo de la Arena», en toda su longitud, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Colada del Pozo de la Arena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, modificada por Orden Ministerial de fecha 12 de noviembre de 1987.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2001, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, para la ordenación y recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se inicia el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Pozo de la Arena».

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 17 y 18 de abril de 2001, notificándose dicho inicio a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 62, de 16 de marzo de 2001.

En dicho acto de deslinde se formulan las siguientes alegaciones:

- Don Diego Gutiérrez, don Sebastián Gallardo Moreno, doña Prudencia Moreno Gago, don Juan Gutiérrez Fernández, don Antonio Aizo Vega, don Antonio Ruiz Bodillo, don Juan M. Martínez Navarro, don Antonio Macías Bermejo y don Manuel Rodríguez Gago alegan que sus propiedades están dentro de la vía pecuaria.

- Don Manuel Gómez Laguna muestra su disconformidad con el trazado propuesto, no aportando ninguna prueba que acredite sus pretensiones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 76, de 2 de abril de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, sometida a exposición pública, se han presentado alegaciones por parte don Francisco Vega Oliva, en nombre y representación de Agropecuaria Aguanueva, S.L.

Sexto. El alegante citado anteriormente manifiesta que desconocía que su finca estuviera ocupando parte de la vía pecuaria, ya que en la Escritura de Propiedad no se hace mención a la Colada, solicitando la desafectación o la modificación de trazado de la vía pecuaria.

Las alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 28 de agosto de 2002 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de febrero de 2004.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Pozo de la Arena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, modificada por Orden Ministerial de fecha 12 de noviembre de 1987, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respeto a lo manifestado en el acto de apeo por don Diego Gutiérrez y demás interesados ya citados, informar que no se pueden considerar alegaciones propiamente dichas,

ya que lo que alegan es que sus fincas están ocupando la vía pecuaria.

Por otra parte, en cuanto a la disconformidad con el trazado alegado en el acto de apeo por don Manuel Gómez Laguna, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de situación de la Colada, croquis de la Vía pecuaria, y plano de deslinde; por ello, con las alegaciones formuladas, y considerando que no aporta ningún tipo de documentación que acredite lo manifestado, no procede corrección del trazado de la vía pecuaria en el tramo del alegante.

En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por Agropecuaria Aguanueva, S.L., se informa lo siguiente:

En primer término, respecto al desconocimiento manifestado por el alegante respecto a que su propiedad esté ocupando parte de la vía pecuaria, al no mencionarse dicha Colada en la Escritura de Propiedad, sostener que ello no impide la existencia de la vía pecuaria, pues el deslinde tiene su base en el acto de clasificación, y el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. En este sentido, la «Colada del Pozo de la Arena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento - STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor

de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Por último, respecto a la modificación de trazado solicitada por el alegante, aclarar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de la misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto que no es objeto de este expediente; no obstante, podría estudiarse una vez aprobado el deslinde. Tampoco es éste el momento para solicitar la desafectación, que es un procedimiento administrativo diferente que deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que igualmente sería objeto de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 8 de julio de 2003, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Pozo de la Arena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 7.724,22 metros.
- Anchura: 16 metros.
- Superficie deslindada: 123.544,24 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 16 metros, la longitud deslindada es de 7.724,22 metros, la superficie deslindada de 123.544,24 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Pozo de la Arena», y posee los siguientes linderos:

- Norte. Linda con el término municipal de Jerez de la Frontera.
- Sur. Linda con la Vereda de la Cruz del Prado y Fraja.
- Este. Linda con finca de monte alto y prado propiedad de doña Magdalena Sánchez Rosado, con terrenos de monte alto y prados propiedad de doña Francisca Sánchez Rosado, con finca de prados propiedad de doña Magdalena Sánchez Rosado, con finca de monte bajo y prados propiedad de Patrimonio, con el Cordel de las Hoyas, con terrenos de monte bajo propiedad de Patrimonio, con terrenos de monte alto y monte bajo propiedad de don Angel Bohórquez García de Villegas, con finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Francisco Gallardo Pérez, finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Diego Valencia Ballesteros, con terrenos de monte alto y monte bajo propiedad de don Juan José Lozano Moreno, con finca de prados y monte bajo propiedad de don Francisco Lozano Coca, con terrenos de prados y monte bajo

propiedad de don Francisco Lozano Coca, con terrenos de prados y arboleda bajo propiedad de don Juan José Lozano Moreno, con Río Fraja de CHG, con finca de monte bajo y terreno de cultivo propiedad de Agropecuaria Aguanueva, S.L., con terrenos de erial propiedad de Patrimonio, con finca de monte bajo y terreno de cultivo propiedad de Agropecuaria Aguanueva, S.L.

- Oeste. Finca de monte bajo y prados propiedad de doña Magdalena Sánchez Rosado, con terrenos de monte bajo y huertos de Patrimonio, con el Cordel de Las Hoyas, con finca de monte bajo y prados propiedad de Patrimonio, con finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Angel Bohórquez García Villegas, con finca de monte bajo y terreno de cultivo propiedad de doña Ana Gallardo Pérez, con finca de olivar y terreno de cultivo propiedad de doña Ana Gallardo Pérez, con finca de cultivo propiedad de don José Rodríguez Moreno, con terrenos de labor propiedad de don Francisco Gallardo Pérez, con finca de olivar propiedad de don Angel Bohórquez García Villegas, con terreno de monte alto propiedad de Patrimonio, con terrenos de olivar propiedad de don Angel Rodríguez García Villegas, con finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Miguel Gallego Sánchez, con terrenos de monte alto y monte bajo propiedad de don Miguel Sánchez Gutiérrez, con finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Angel Bohórquez García Villegas, con terreno de monte alto y monte bajo propiedad de Patrimonio, con la finca de monte alto, monte bajo y terrenos de cultivo donde también existe una cantera propiedad de don Juan José Lozano Moreno, con río Fraja de CHG, con finca de monte bajo y prados propiedad de Agropecuaria Aguanueva, S.L., con terreno erial propiedad de patrimonio, con río Fraja de CHG con terreno con arboles propiedad de Patrimonio, finca con arboleda y prados propiedad de Agropecuaria Aguanueva, S.L., con terreno erial propiedad de patrimonio, con finca arboleda y prados propiedad de don Antonio Jiménez Sánchez, con río Fraja de CHG con finca de arboleda propiedad de don Antonio Jiménez Sánchez, con río Fraja de CHG»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL POZO DE LA ARENA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE LOS GAZULES, PROVINCIA DE CADIZ. (VP 130/01)

PUNTO	X	Y
1I	254455,82	4044255,00
2I	254596,94	4044326,90
3I	254683,54	4044416,01
4I	254724,45	4044508,52
5I	254703,39	4044561,82
6I	254665,28	4044637,93
7I	254653,40	4044670,43
8I	254652,65	4044715,25

PUNTO	X	Y
9I	254660,83	4044762,32
9I'	254667,82	4044781,81
9I''	254673,67	4044786,73
10I	254710,21	4044817,41
10I'	254711,19	4044821,63
10I''	254720,08	4044860,21
11I	254749,82	4044948,00
12I	254770,91	4044986,00
13I	254807,32	4045107,63
13I'	254812,43	4045115,36
13I''	254820,98	4045118,95
14I	255064,50	4045144,54
15I	255149,87	4045121,10
16I	255206,19	4045205,78
17I	255332,05	4045224,32
18I	255489,85	4045351,77
19I	255540,69	4045575,48
20I	255544,39	4045709,08
21I	255555,85	4045839,23
21I'	255557,90	4045845,78
21I''	255563,68	4045851,62
22I	255603,57	4045875,06
22I'	255696,60	4045923,63
23I	255761,68	4045960,53
24I	255831,77	4045975,95
25I	255959,85	4046056,25
26I	256109,36	4046086,01
27I	256172,83	4046080,45
28I	256257,06	4046161,47
29I	256378,84	4046248,97
29I'	256440,26	4046300,02
30I	256475,77	4046336,90
30I'	256508,09	4046354,06
31I	256576,28	4046370,67
31I'	256655,90	4046372,53
32I	256726,00	4046365,27
33I	256842,52	4046277,52
34I	257051,34	4046114,47
35I	257129,04	4046059,06
36I	257309,60	4046001,58
37I	257379,61	4045964,84
38I	257391,89	4045982,19
39I	257421,63	4046037,64
40I	257437,82	4046070,30
41I	257495,80	4046117,55
42I	257530,52	4046135,60
43I	257588,92	4046161,45
44I	257576,43	4046206,68
45I	257580,44	4046264,90
46I	257629,69	4046341,12
47I	257679,99	4046406,70
48I	257750,01	4046476,43

PUNTO	X	Y
49I	257772,17	4046511,40
50I	257761,71	4046541,76
50I'	257761,16	4046550,17
50I''	257764,75	4046557,46
51I	257814,18	4046614,45
52I	257828,97	4046653,54
53I	257827,42	4046686,74
54I	257813,48	4046729,64
55I	257823,44	4046793,76
56I	257817,74	4046830,03
57I	257792,56	4046882,62
58I	257794,19	4046967,78
59I	257782,38	4047058,55
60I	257764,05	4047095,44
61I	257749,77	4047164,75
62I	257744,40	4047225,65
63I	257755,22	4047263,18
64I	257740,91	4047322,05
65I	257776,56	4047453,86
66I	257766,36	4047580,63
67I	257775,48	4047629,55
67I'	257840,52	4047763,59
68I	257854,74	4047790,41
69I	257931,35	4047925,90
70I	258028,44	4048095,09
71I	258067,95	4048165,37
72I	258095,31	4048281,68
73I	258180,12	4048464,37
74I	258263,44	4048552,10
75I	258318,44	4048635,85
76I	258360,52	4048666,30
77I	258396,98	4048743,46
78I	258470,53	4048830,99
1D	254461,14	4044239,76
2D	254606,57	4044313,85
3D	254697,01	4044406,92
4D	254741,79	4044508,17
5D	254718,01	4044568,35
6D	254679,98	4044644,31
7D	254669,35	4044673,39
8D	254668,67	4044714,00
9D	254676,36	4044758,22
9D'	254681,42	4044772,34
9D''	254696,86	4044785,31
10D	254724,60	4044808,60
10D'	254727,22	4044819,98
10D''	254735,49	4044855,84
11D	254764,51	4044941,50
12D	254785,74	4044979,75
13D	254822,65	4045103,04

PUNTO	X	Y
14D	255063,17	4045128,31
15D	255145,63	4045105,67
15D'	255155,47	4045106,11
15D''	255163,19	4045112,24
16D	255215,57	4045190,99
17D	255338,71	4045209,13
18D	255504,22	4045342,81
19D	255556,64	4045573,47
20D	255560,37	4045708,16
21D	255571,78	4045837,83
22D	255611,33	4045861,06
22D'	255704,25	4045909,58
23D	255767,47	4045945,42
24D	255837,92	4045960,92
25D	255965,85	4046041,13
26D	256110,24	4046069,87
27D	256178,68	4046063,87
28D	256267,33	4046149,15
29D	256388,63	4046236,30
29D'	256451,17	4046288,28
30D	256485,53	4046323,96
30'D	256513,83	4046338,98
31D	256578,39	4046354,71
31'D	256655,26	4046356,51
32D	256719,93	4046349,81
33D	256832,78	4046264,82
34D	257041,77	4046101,64
35D	257121,80	4046044,58
36D	257303,41	4045986,76
37D	257372,17	4045950,67
37D'	257383,34	4045949,28
37D''	257392,66	4045955,59
38D	257405,53	4045973,75
39D	257435,85	4046030,31
40D	257450,61	4046060,09
41D	257504,64	4046104,11
42D	257537,46	4046121,17
43D	257595,40	4046146,82
43D'	257603,54	4046154,95
43D''	257604,34	4046165,71
44D	257592,58	4046208,31
45D	257596,12	4046259,69
46D	257642,78	4046331,90
47D	257692,04	4046396,11
48D	257762,57	4046466,36
49D	257785,69	4046502,83
49D'	257788,12	4046510,12
49D''	257787,30	4046516,61
50D	257776,84	4046546,98
51D	257828,14	4046606,12

PUNTO	X	Y
52D	257845,11	4046650,98
53D	257843,30	4046689,63
54D	257829,88	4046730,95
55D	257839,64	4046793,77
56D	257833,18	4046834,83
57D	257808,63	4046886,11
58D	257810,21	4046968,67
59D	257797,90	4047063,28
60D	257779,31	4047100,70
61D	257765,63	4047167,09
62D	257760,60	4047224,08
63D	257771,77	4047262,83
64D	257757,43	4047321,84
65D	257792,74	4047452,36
66D	257782,48	4047579,79
67D	257790,81	4047624,50
67D'	257854,79	4047756,35
68D	257868,78	4047782,73
69D	257945,27	4047918,01
70D	258042,39	4048087,25
71D	258083,01	4048159,51
72D	258110,51	4048276,42
73D	258193,53	4048455,25
74D	258276,03	4048542,12
75D	258330,20	4048624,61
76D	258373,23	4048655,75
77D	258410,57	4048734,75
78D	258487,73	4048826,58

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 481/2004, interpuesto por doña Victoria Díaz Colacio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 481/2004, cuya vista está prevista para el próximo día 12 de abril de 2005, a las 11,00 horas, interpuesto por doña Victoria Días Colacio contra la supuesta desestimación presunta del recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 8 del pasado mes de junio, que hacía pública la lista definitiva de puntuaciones otorgadas por el Tribunal encargado de valorar 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicios de Limpieza (Grupo V), convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 2002 (BOE núm. 278, de 20.11.02).

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), este Rectorado ha resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento abreviado núm. 481/2004.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de emplazar a los posibles interesados, para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado Procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 5 de noviembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1340/2003. (PD. 3853/2004).

N.I.G.: 4109100C20030035213.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1340/2003. Negociado: 1.

De: Doña María Isabel Bautista Jiménez.

Procurador: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez186.

Contra: Don José Alexandre Vizcaya Vargas y Eliana Marín Duque.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1340/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla a instancia de María Isabel Bautista Jiménez contra José Alexandre Vizcaya Vargas y Eliana Marín Duque sobre desahucio de finca urbana, por falta de pago de las rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas, seguidos bajo el número 1340/2003-1.º a instancias de doña María Isabel Bautista Jiménez, representada por el Procurador Sr. Rodríguez Jiménez y asistida del Letrado Sr. Cadillá Alvarez-Dardet, contra don José Alexandre Vizcaya Vargas y contra doña Eliana Marín Duque, declarados en rebeldía.

FALLO

Estimo la demanda de desahucio y reclamación de cantidad interpuesta por la representación procesal de doña María Isabel Bautista Jiménez contra don José Alexandre Vizcaya Vargas y contra doña Eliana Marín Duque, y declaro resuelto

el contrato de arrendamiento de fecha 14 de enero de 2003 relativo al local sito en Sevilla, calle Hernando del Pulgar núm. 26, bajo, y en consecuencia:

1.º Condeno a la parte demandada a que lo deje libre y expedito y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada por la fuerza si no lo verificare.

2.º Condeno a don José Alexandre Vizcaya Vargas y a doña Eliana Marín Duque a que, solidariamente, abonen a la parte actora la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veinte céntimos, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Condeno a los demandados al abono de las costas causadas en la presente instancia.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

El artículo 449 de la LEC 1/2000 de 7 de enero dispone: «Derecho a recurrir en casos especiales.

1. En los procesos que lleven aparajado el lanzamiento no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

2. Los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, a que se refiere el apartado anterior, se declararán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Alexandre Vizcaya Vargas y Eliana Marín Duque, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica. (PD. 3855/2004).

Con fecha 18 de octubre de 2004 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203 la Resolución de 7 de octubre de 2004 de la Secretaría General Técnica por la que se anunciaba concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios: «Servicios de soporte microinformático». Habiéndose detectado posteriormente error en la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, una vez subsanado el mismo y aprobada la modificación por el órgano de contratación, se procede a la corrección de los apartados siguientes de la Resolución de 7 de octubre de 2004:

- Página 23.067, columna izquierda, línea 37: Donde dice: «a) Clasificación normativa vigente: Grupo V; Subgrupo 3; Categoría B», debe decir: «a) Clasificación normativa vigente: Grupo V; Subgrupo 3 ó 5; Categoría B».

- Página 23.067, columna izquierda, línea 39: Donde dice: «Clasificación normativa anterior: Grupo III; Subgrupo 7; Categoría B», debe decir: «Clasificación normativa anterior: Grupo III; Subgrupo 3 ó 7; Categoría B».

Como consecuencia de lo anterior, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez subsanado está a disposición de todos los interesados en la sede de esta Consejería en C/ Alfonso XII núm. 17, en Sevilla o en la página web de la Consejería en www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Igualmente, por los motivos citados, se modifican los plazos establecidos en la Resolución de 7 de octubre de 2004, por lo que los mismos serán los siguientes:

- 6.f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de enero de 2005.

- 8.a) Fecha de presentación de proposiciones: 10 de enero de 2005, a las 14,00 horas.

- 9. Apertura de las ofertas: d) Fecha 18 de enero de 2005. e) Hora: 13,00 horas.

15. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 16 de noviembre de 2004.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 3859/2004).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
Número de expediente: 339/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública sitas en calle M.^a Auxiliadora, núm. 13 de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ochenta mil cien euros (80.100 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: El 2% del importe de licitación.
 - b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 031 811 y 27.
 - e) Para información: Servicio de Contratación.
Teléfonos 955 031 811 y 955 031 827 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante

fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del noveno día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día fuera Sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el cuarto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaria General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 104.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha de examen de documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de proposiciones: A las 9,00 horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.cem.junta-andalucia.es/empleo/ceydt/indexPadre.asp.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 19/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 19/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 155, de fecha 9.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1: Un millón ciento veintidós mil euros (1.122.000 euros), Lote 2: Veintiocho mil euros (28.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha : 4 de noviembre de 2004.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Servicio de Limpieza del Consejo Económico y Social, sito en calle Gamazo, núm. 30, de Sevilla. (PD. 3858/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 338/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Consejo Económico y Social, sito en la calle Gamazo, núm. 30, de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros (ochenta mil euros).

5. Garantía Provisional. Importe: 1.600,00 euros.

b) Contratista: Grupo Taper, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Lote 1: Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (999.999 euros), Lote 2: Desierto. Financiado en parte con Fondos Europeos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Piñilla Piñero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Delegación Provincial de Córdoba.
 C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.
 Edificio de Serv. Múltiples, 14071 Córdoba.
 Tlfno.: 957 001 300. Fax: 957 001 262.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: Mejora del Abastecimiento de Agua en el Ramal de Espiel 2.º Tramo (Córdoba).
 Número de expediente: 1987/2004/G/14.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de septiembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación: 420.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 5.11.2004.
 b) Contratista: Gral. Estudios y Proyectos, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 333.300,86 euros.

Córdoba, 5 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Delegación Provincial de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta Edif. Serv. Múltiples 14071-Córdoba.
 Tlfno.: 957 001 300. Fax: 957 001 262.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: Colector emisario zona oeste de Montoro (Córdoba).
 Número de expediente: 1913/2004/G/14.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de septiembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación: 420.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 9.11.2004.
 b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 329.280,00 euros.

Córdoba, 9 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, OB.02/04-01 PA.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 c) Número de expediente: OB.02/04-01 PA.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: Ejecución de acondicionamiento de fachadas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, 29.6.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.048,38 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 4.10.04.
 b) Contratista: RO.A Construcciones y Urbanización, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe: 93.937,85 euros.

Málaga, 4 de noviembre 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 c) Número de Expediente: OB.06/03 PA.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de ordenación de la antigua Biblioteca de la Facultad de Ciencias.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de 3.8.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.601,17 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.10.04.

b) Contratista: Lasor Construcciones y Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 68.557,15 euros.

Málaga, 4 de noviembre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: OB.02/04-09 PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Muro de contención en la zona de las aulas prefabricadas de la E.U. Estudios Empresariales de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, 30.7.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.911,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.10.04.

b) Contratista: Contrat Ingeniería y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 158.661,32 euros.

Málaga, 4 de noviembre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de contratación de Servicio. (PD. 3854/2004).

Objeto: «Contratación de soporte y renovación de versiones de las licencias de uso de Lotus e Informix» (CC/1-043/04).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de (IVA incluido) ciento veintisiete mil seiscientos euros (127.600 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de dos mil quinientos cincuenta y dos euros (2.552 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos

que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es/licitaciones).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 10 de diciembre de 2004.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 20 de diciembre de 2004 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3857/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CA5011/OPOO. Proyecto y obra de la estación depuradora de aguas residuales de Medina Sidonia (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses: Doce (12) meses de ejecución y seis (6) de puesta en marcha.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos, IVA incluido (2.635.108,64).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación o información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de enero de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA5011/OPOO. Los ofertantes que presenten cer-

tificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 3856/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CA1080/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de la Duplicación de la A-383, Acceso Este a La Línea de la Concepción, p.k. 0+000 al 4+800 (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz, Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Trescientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (373.544,16) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación o información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de enero de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA1080/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 16 de noviembre de 2004.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: ANCAMOR, S.L.
 Expediente: SAN/EP-103/04-SE.
 Infracción: Muy grave, del art. 19.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de EE.PP. y AA.RR. de Andalucía (ejercicio de una actividad recreativa quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente).
 Fecha: 9 de septiembre de 2004.
 Propuesta inicial de sanción: 30.051,61 €.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes del Programa de ayudas para la adquisición de equipamiento informático y de acceso a Internet, previsto en la Orden de 25 de abril de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que seguidamente se relacionan, resoluciones de archivo, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida de la Aurora, 47, 7.ª planta. C.P. 29071-Málaga:

NºEXP.	TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
29/0055	JIMENEZ GUERRERO VANESA	C/CARRIL DEL SIROCO,EDIF PALOMA,LOCAL 6-1-BENALMADENA
29/0202	SAHIJWANI SAHIJWANI BASSANT	C/SAGITARIO 5-BENALMADENA
29/0571	COMPañÍA TELEOPERADORA ORION	C/ HILERA 9-MALAGA
29/0623	JOSE LUIS GONZALEZ LUNA	C/BUENAVISTA S/N COIN
29/0681	BENALJEMA S.L.	C/PUEBLO MARINERO LOCAL 11-6-BENALMADENA
29/0738	JUAN A CAMPOS PAREJA	C/FUENTEZUELA 7-VELEZ MALAGA
29/0874	MINAMA SPLOT S.L.	C/RAMON DE ALARCON 12-MALAGA
29/0902	PROMETOUR ESPAÑA S.L.	PLAZA DE LA IGLESIA 4 -BENALMADENA
29/0916	NUEVOS PUBLICITARIOS DE MALAGA S.L.	P. JAZA FELIX SAENZ 2-MALAGA
29/0963	MANUEL FERNANDEZ MARTIN	C/EL BARRIO 44-NERIA
29/1182	HOGAR LA CORACHA S.L.L.	C/JINETE 2,2ºB-MALAGA
29/1295	CAPELLANIA 2000 S...	C/CASAS DE CAMPO,20,1º A-MALAGA

NºEXP.	TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
29/1307	AMRA PUBLICATIONS 2001 S.L.	C/JACINTO BENAVENTE,14-6-MARBELLA
29/1316	SAGRADO CUSTOM CYCLES S.L.	C/JAVIER ARRAIZA 7-MARBELLA
29/1368	ROMERO MUÑOZ M.DOLORES	C/DEL RIO 37-VELEZ MALAGA
29/1378	PAPEL DISPAL S.L.	PLAZA UNCIWAY 8-MALAGA
29/1395	OXFORD COLLEGE LANGUAGE S.L.	AVDA.CONDE DE SAN ISIDRO 6-FUENGIROLA
29/1407	AD URGENTE MALAGA S.L.	CARABELA 34 MALAGA
29/1454	BARRIONLEVO SANCHEZ JUAN MIGUEL	C/ DATILES 42- ALHAURIN DE LA TORRE
29/1463	AROCA JIMENEZ FRCO	C/LAGUNA 5 ANTEQUERA
29/1483	PERLAÑEZ RODRIGUEZ JOSE	URB EL SALADILLO ESTEPOÑA
29/1484	GARCIA GUILLEN PABLO	AVD. SAN LORENZO 30/28 ESTEPOÑA
29/1560	RAFAEL LUQUE JAIME	C/ MOLINA LARIO, 15 MALAGA
29/1607	MINGORANCE GUTIERREZ ANTONIO	AVD RICARDO SORIANO 46 MARBELLA
29/1693	LOPEZ GUTIERREZ MIGUEL	CTRA NACIONAL 340 KM 263 BENAJARAFE
29/1694	PEREZ FERNANDEZ JUAN A.	C/ MONO CASTILLEROS 5 MALAGA
29/1720	CONSTRUCCIONES LOS VALDELEÑOS S.L	C/LA LOMA 7 RINCON DE LA VICTORIA
29/1759	WIRELESS PHONE S.L	C/ANTONIO MARTELO 5 MALAGA
29/1760	UMTS WORLD	C/ANTONIO MARTELO 5 MALAGA
29/1770	GAVILAN AGUILAR JOSE	AVDA MIJAS 34 FUENGIROLA
29/1781	SERVICIOS URBANOS URBACONS, SL	C/ PICO DE LAS PALOMAS MALAGA
29/1793	GARCIA JIMENA ANTONIO	C/RUPERTO ANDUEZ 11 NERIA
29/1796	ARMADECOR MALAGHA S.L.	C/NTRA SRA CANDILAS 23 MALAGA
29/1833	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HNOS. MELCHOR S.LA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 1, 1º A CARTAMA
29/1920	PAPELERIA LAYRA, S.L	C/ JOSE MORENO S/N FUENGIROLA
29/1948	PROYECTOS DEL LSUR 2002, S.L	C/NTRA SRA DE GRACIA 5 MARBELLA
29/1962	SCALÀ A.F. S.L.	C/HIERBA BUENA 12 VELEZ MALAGA
29/1975	ABOLAFIO MATA JOSE	AVD VIVAR TELLEZ VELEZ MALAGA
29/1992	UTASA SL	C/SALITRE 26 MALAGA
29/2089	GUERRERO MORENO JOSE A.	C/FRCO JIMENEZ LOMAS 4 MALAGA
29/2134	PEREZ RUIZ YOLANDA	C/DOCTOR FLEMING 3 VELEZ MALAGA
29/2142	JESMANI 2000, S.L	TORRES DE LA VIÑA VELEZ MALAGA
29/2149	DELGADO NAVARRO, S.L	CTRA.MALAGA/ALMERIA 14 VEFZ MALAGA
29/2168	DIAZ ESCAÑO JESUS	TCRRS DE LA VIÑA VELEZ MALAGA
29/2171	FRAMMAQ, S.L.	C/LA UNIÓN EDF PARIS 1 MALAGA
29/2219	SANCHEZ DE ROECK, MARCOS	C/LA UNIÓN 14 MALAGA
29/2289	JUAN A. CASTILLO ALVAREZ	C/ ARUBA, 20 MALAGA
29/2380	CORTES GODOY, ANA MARIA	C/ ELISA ORTIGOSA,4 TORROX
29/2406	PINO PALMA, Mª CARMEN	APTD. CORREOS 1009 MARBELLA
29/2431	SALAS SANCHEZ, TERESA	C/PANADEROS, 10 OFC. 203 EDF.O.ALEJANDRO MALAGA
29/2565	COMERCIAL GOMEZ,S.C.	C/PINTOR SOROLLA,33 FUENGIROLA
29/2592	JOSEFA GALAN GUERRERO	CAMINO DE SANTIAGO 10 FUENGIROLA
29/2637	DIAZ DIAZ, FCO. JAVIER	CR. MIJAS EDF. MONTESOL, S/N DCHA,3,1B COIN
29/2736	ANDRES BENITEZ MORALES	CARRETERA RONDA-SAN PEDRO KM2 RONDA
29/2777	ARIAS FERNANDEZ LEONOR	AV. DEL MEDITERRANEO, 145 RINCON DE LA VICTORIA
29/2846	MANUEL CASTILLO CLARO	C/ ONIX, URB. MIRADOR DE MIRAMAR II, BLQ 2 BENALMADENA
29/2852	NEUMATICOS COIN S/N	CR,CRUCE RIO CUEVAS, S/N COIN
29/3084	VEGAS BONET. RAJUL	AVD. NABEIL. ED. EL YATE, 2ºC
29/3125	SANCHEZ CANTO, J. ANDRES	C/SAN ANTON, 30 ALHAURIN EL GRANDE
29/3298	MIGALLÓN BUITRAGO, Mª CARMEN	ALFONSO XIII, S/N EDF FUENGIROLA CENTRO FUENGIROLA
29/3421	NETANDPLAY SAN PEDRO,S.L	C/TILOX, 1 LOCAL 5º SAN PEDRO DE ALCANTARA
29/3502	GONZALEZ FONTALBA Mª VICTORIA	C/NTRA SRA DE LAS GUIAS,PARQUE DEL SUR,BL.23 MALAGA
29/3508	GOMEZ MARQUEZ, FRCO. JOSE	C/ PUERTO ONCALA Nº14 MALAGA
29/3547	CARMONA PANIAGUA, M.ANGEL	C/MARTIN DE LA PLAZA 16-1 MALAGA
29/3561	LECHADO PALMA RAFAEL	C/ESPINEL, 105 RONDA
29/3568	ROGUESUR, S.L	C/SAN FRANCISCO 27 RONDA
29/3667	RAFAEL HIDALGO REJANO	URB.CALIPSO-CALIPSO 2 APTD.307
29/3721	GESTIONES FERSEO, S.L	AVCA. RICARDO SORIANO, 47 LOCAL 4 MARBELLA
29/3753	GALLEGO JIMENEZ, FCO.JAVIER	C/MURILLO 17 ALHAURIN EL GRANDE
29/3803	ANAYA GONZALO PAULINO	C/FUENSANTA, 2 FUENGIROLA
29/3823	TRANSITOS MALAGA S.L.	CARRETERA CAMPANILLAS KM 6 CAMPANILLAS
29/3842	PAPELERIA AURORA S.L	C/HERODES DE SOSTOA 150 MALAGA
29/3865	VEGAS MORENTE JUAN MANUEL	C/CORROBA URB. EL FARO 294 A MIJAS
29/3871	COMANSOL 2001, S.L	C/ PUERTA RONDA ,5 ESTEPOÑA
29/3873	MOLINA PEREZ, DANIEL	AVDA. DE LA TORRES,119 BLQ. 1 2º A
29/3926	A.BENDA DIAZ, J. ANTONIO	C/JOSE MANUEL MORENO CARBONERO 2, BAJO FUENGIROLA
29/3937	CENTRO DE TRABAJO ANTARES, S.L	C/ LAGUNILLAS, 25 MALAGA
29/3978	BENAMAR MIRAS S.C	AVDA. ANTONIO MACHADO 32 BENALMADENA
29/3986	CASARES GUERRERO JUAN MIGUEL	C/SAN JOSE EDF MARENCO 17 1 A VELEZ MALAGA
29/3998	ASEHRAD:RELOS VELEZ, S.L	CAMINO DEL DEMENTERIO, S/N VFI 7 MALAGA
29/4053	CABALLERO ALMAGRO, ANTONIO	C/COLOMBIA Nº 61 RONDA
29/4057	HORUS COMUNICACIONES, S.L	C/CASTILLA, 14 MALAGA
29/4145	SOLANCE BLANCO CLEMENT	C/MADAME BOVARY PINILLO, 15, 2, 1º TORREMOLINOS
29/4216	GALDEANO ORTIZ M. AUXILIADORA	C/ALBENZ 4-4-15 MARBELLA
29/4239	FERRALLADOS Y ENCOFRADOS MIJAS, S.L	C/AZUCENA BLQ. 5 LOCAL 3B MIJAS
29/4310	GARCIA MOLINA JOSE MIGUEL	CAMINO COLMENAR, 12 LOCAL 2 MALAGA
29/4425	MONTAÑEZ RUIZ, MªDEL CARMEN	C/MORENO CARBONERO, 80. REGAREDO 3-A 120DA FUENGIROLA

Málaga, 3 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de septiembre de 2004 referente al expediente PTO 56/04 sobre modificación puntual de Normas Subsidiarias del municipio de Uleila del Campo (Almería), promovido por el Ayuntamiento.

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, ha examinado el expediente PTO 56/04 sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, del municipio de Uleila del Campo (Almería), promovido por el Ayuntamiento resultando del mismo los siguientes

HECHOS**I. Objeto y descripción.**

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 24.216 m² de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado, delimitándose dos unidades de ejecución: UE-9 y UE-10. Aunque en el documento de aprobación inicial la superficie delimitada era mayor se indica en el documento técnico que se mantiene la misma cuantía, ya que antes se había cuantificado erróneamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**I. Competencia y procedimiento.**

- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada el 31.12.02 en el BOJA núm. 154) regula en sus arts. 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

- Según el art. 10.1.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la modificación propuesta supone una determinación de la ordenación estructural, correspondiendo a la Consejería competente en materia de Urbanismo, la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural art. 31.2.B.a) de la LOUA en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003 de 1 de julio que asigna tal competencia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. Valoración.

En el expediente se justifica la categorización como suelo urbano no consolidado al cumplirse las condiciones establecidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la disponibilidad de infraestructuras que posibiliten el desarrollo del suelo propuesto. Se indica expresamente que la conexión de los sectores clasificados se realizará a través de la malla urbana ya consolidada de la UA-8, a través de la cual se conecta con la carretera.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Uleila del Campo.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero. A fin de hacer posible en su día la publicación en BOJA del presente instrumento de planeamiento el Ayuntamiento deberá remitir un texto en soporte informático con las características expresadas en la Resolución de 22 de abril de 1997 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de

Presidencia, «sobre la remisión en soporte magnético de disposiciones, anuncios, sentencias y demás documentos que hayan de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la aludida en ésta fecha de 1 de septiembre de 1995, que fue circulada a todos los municipios de la provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 30 de septiembre de 2004

Vº Bº

El Vicepresidente La Secretaria Suplente de la Comisión
Luis Caparrós Mirón M.ª Dolores García Bernaldo de Quirós

MODIFICACION DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL**I N D I C E**

0. Antecedentes.
1. Promotor de la Modificación.
2. Objeto.
3. Ambito Territorial.
4. Justificación de la Propuesta.
 - 4.1. Localización.
 - 4.2. Modelo de ordenación.
 - 4.3. Dotaciones.
 - 4.4. Art. 10 Ley 7/2002.
 - 4.5. Art. 36 Ley 7/2002.
5. Ficha Urbanística de la Unidad.
6. Tramitación.

M E M O R I A**0. Antecedentes.**

En fecha 12 de diciembre de 2002 se redactó el primer texto de la presente modificación puntual de NN.SS. Con posterioridad el Ayuntamiento remitió informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes reiterando un informe anterior de 15 de noviembre de 1991 referido a la línea límite de edificación respecto de la CC-3325, aspecto corregido ya que queda fuera del ámbito de esta actuación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en la Declaración de impacto Ambiental previa de 5 de agosto de 2003, emitida sobre esta Modificación Puntual de NN.SS, expone la necesidad de clasificar como Suelo No Urbanizable de Especial Protección una franja de terreno de 16 metros de anchura correspondiente a la vía pecuaria denominada Vereda de Santiago, se ha recogido de esta forma en la cartografía.

Además, en una anterior documentación de la Modificación Puntual de NN.SS se recogía la ordenación que establecía la Modificación Puntual de NN.SS aprobada definitivamente por la que se delimitaba una nueva unidad de actuación, UA-8, y se modificaba la delimitación de la UA-3. Ahora se mantiene la cartografía de la modificación aprobada definitivamente el 20 de mayo de 2004.

Con fecha 24 de mayo el Ayuntamiento de Uleila del Campo recibe un escrito de la Delegación de Obras Públicas exigiendo la subsanación de las deficiencias técnicas que a continuación se relacionan, y junto a cada una de ellas se incluye la justificación de su subsanación.

La documentación gráfica aportada incluye errores en cuanto a determinaciones de ordenación y clasificación fuera del ámbito de la modificación (delimitación del suelo urbano,

nuevas delimitaciones de suelo urbano consolidado con respecto al no consolidado -UA-3-, disminución de superficie de espacios libres, etc.).

Para la documentación gráfica de la modificación se ha utilizado la que ya existía, las modificaciones que se hicieron con anterioridad y corrigiendo las deficiencias que tenía respecto del la documentación del planeamiento general vigente. No obstante para subsanar dichos errores la modificación se redacta sobre la planimetría de la Modificación Puntual de NN.SS que ha sido aprobada definitivamente en fecha 20 de mayo de 2004.

Se indica en memoria y documentación gráfica que se ha recogido la ordenación que se ha producido con el desarrollo de la UA-2. Esta unidad se encuentra suspendida desde la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y urbanismo de 18.3.1993.

El desarrollo se refiere al hecho de recoger la realidad que existe en la zona no obstante, como en el punto anterior, al utilizar la documentación gráfica de la última Modificación Puntual de NN.SS aprobada definitivamente el 20 de mayo, y no estar dentro de los objetivos de esta modificación la UA-2, queda perfectamente fuera del ámbito de este proyecto y por tanto su situación será la que resulta de la Resolución de la CPOT y U de 18.3.1993.

No se justifica la clasificación como suelo urbano de los terrenos propuestos según la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

La modificación se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA pero, en cualquier caso, el art. 44 de la Ley 7/2002 establece que el Plan General clasifica la totalidad del suelo de cada término municipal en todas o algunas de las siguientes clases de suelo; urbano, no urbanizable y urbanizable, distinguiendo en cada una de éstas las correspondientes categorías. De esta forma en la modificación de NN.SS se contempla Suelo Urbano en su categoría de No Consolidado, siguiendo el modelo de clasificación de suelo del actual instrumento de planeamiento general del municipio y como varios municipios de la provincia del mismo tamaño; suelo urbano en sus dos categorías, y suelo no urbanizable.

Se ha delimitado por tanto unidades de ejecución en suelo urbano (suelo urbano no consolidado), siguiendo la trama existente de las construcciones que existen en la UA-8, con los servicios urbanísticos próximos por lo que se puede considerar dentro de la categoría de suelo que establece el art. 45.2.B) de la Ley 7/2002. Además estamos hablando de una superficie total de 2,4 ha de terreno, por tanto superficie escasa respecto a la totalidad de la superficie que delimitan las actuales NN.SS.

Deberán preverse, como parte de las determinaciones de carácter estructural previstas legalmente, los sistemas generales necesarios (espacios libre, infraestructuras, etc.), según art. 10.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En este sentido deberá concretarse la conexión con la red viaria, y aportar el informe sectorial correspondiente informando favorablemente de dicha conexión o refuerzo de la existente.

En el artículo 10.1 de la Ley 7/2002 se especifica que Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio, entre otras consideraciones. El modelo asumido, la evolución urbana y de ocupación del territorio de Uleila del Campo es el de un pequeño municipio, con desarrollo urbanístico a base de pequeñas unidades de ejecución o/y espontáneo, que no podía compararse con el de los municipios que poseían un Plan General de acuerdo al Texto Refundido de 1992 y anteriores.

En este sentido contemplaba la cesión de superficie de suelo para pequeñas dotaciones locales en cada una de las unidades, sin que estas tuvieran obligación de reservar suelo para sistema general alguno de espacios libres, infraestruc-

turas, etc. Este es el modelo seguido para esta modificación en la que se prevén las dotaciones locales necesarias.

Respecto de los sistemas generales, el ámbito reducido de la modificación no justifica que sea necesario reservar suelo para tales dotaciones, no obstante se prevé una reserva de suelo para sistema general de espacios libres en una proporción de 5 m² por habitante, considerando 3 habitantes por vivienda.

En cuanto a la conexión con la red viaria, se conecta con el resto de suelo urbano a través del camino de Senés, hoy vía urbana a lo largo de la UA-2 y UA-8, y con la trama existente actualmente en esta última. Teniendo en cuenta que el núm. total de viviendas, como máximo, que se podrían construir tras esta modificación es de 84 no es necesario reforzar esta vía urbana. Tampoco esa modificación no afecta a la carretera 3325.

- Deberán determinarse, como integrantes de la ordenación estructural o pormenorizada, pero en ambos casos con carácter preceptivo, además de la edificabilidad global, usos y densidad, las áreas de reparto que deban definirse y sus aprovechamientos medios.

Para el nuevo Suelo Urbano No Consolidado se delimita una única área de reparto. En la ficha urbanística de cada unidad se indica además de la edificabilidad global, usos y densidad, su aprovechamiento medio.

- Deberá determinarse las previsiones de programación y gestión de la ejecución y de la ordenación (art. 18), así como aquellas disposiciones que garanticen suelo suficiente para viviendas de protección oficial.

En la ficha urbanística de la unidad se establecen los plazos para la gestión y ejecución de la ordenación.

Respecto de las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para viviendas de protección oficial hay que indicar que el municipio no es de relevancia territorial, que el núm. total de viviendas es de 84, que no se han detectado necesidades previsibles desde la propia modificación del plan, o plan sectorial.

Con el destino del patrimonio municipal de suelo a lo establecido en el art. 75 de la LOUA se garantiza una promoción de 8 viviendas. De acuerdo a las necesidades del municipio en la actualidad está prevista una promoción de viviendas de promoción pública en el suelo urbano situado entre a la UA-1 y la UA-6.

- Deberá justificarse el cumplimiento del Decreto 72/92 de accesibilidad.

Se incluirá en el instrumento de desarrollo que se redacte con posterioridad, así como en el correspondiente proyecto de urbanización.

- Puesto que se establece la ordenación detallada, deberá justificarse el cumplimiento de la dotación de aparcamientos, incluidos los de personas con minusvalías. Asimismo, la determinación de la densidad de viviendas deberá reflejarse en la documentación gráfica por manzanas, adecuando a la ordenanza, si fuera necesario, a la posible parcelación.

Para el desarrollo de la unidad se deberá redactar un Plan Especial, que de acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 7/2002, en desarrollo del objetivo definido por el Plan General de Ordenación Urbanística, NN.SS en este caso, contemplará las determinaciones propias del instrumento de planeamiento.

- Deberá justificarse la viabilidad del nuevo desarrollo urbanístico sobre la base de las infraestructuras existentes o sus necesidades de ampliación (abastecimiento, saneamiento y depuración, energía eléctrica, etc.).

Teniendo en cuenta el tamaño de la modificación, el Ayuntamiento no considera necesario el aumento o refuerzo de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, sino simplemente la conexión con los servicios e infraestructuras generales existentes en las proximidades de las unidades. No obstante el Ayuntamiento aportará certificación al respecto.

Referente a la energía eléctrica deberá solicitarse informe a la compañía suministradora previo al desarrollo, por si es necesario prever un centro de transformación, que deberá situarse en el suelo que se reserve al efecto o en una propiedad que no reduzca la superficie mínima de equipamientos públicos, así como certificado a cerca de la idoneidad de la instalación de baja tensión incluida en el proyecto de urbanización.

- No se cumplen con las cesiones previstas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Existe un error material en los cálculos que se corrigen en esta nueva documentación.

- Dado que dentro del ámbito se prevén usos y, acaso, tipologías distintas (cuya compatibilidad deberá explicitarse), deberá tenerse en cuenta lo indicado en el art. 61 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No se establecen varios coeficientes de uso y tipologías edificatorias ya que el uso característico para todas las unidades es el residencial y la tipología edificatoria la vivienda unifamiliar adosada en dos plantas, no dando lugar a rendimientos económicos, coste y mantenimiento de las infraestructuras diferentes. Se establece como único coeficiente de uso y tipología, 1.

1. Promotor de la Modificación.

Por encargo del Ayuntamiento de Uleila del Campo el servicio técnico de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería procede a la redacción de la presente modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal actualmente en vigor.

2. Objeto.

La presente modificación tiene por objeto el cambio de la clasificación como Suelo Urbano no Consolidado, una superficie de terreno que en la actualidad está clasificado como Suelo No Urbanizable.

Esto se realiza por que se considera que la zona es la idónea para la obtención de suelo para la instalación de un equipamiento municipal que el Ayuntamiento necesita.

3. Ambito territorial.

El ámbito de actuación comprende una superficie de terreno de 24.216 m² situado junto al Camino de Senés, como prolongación del actual Suelo Urbano. En esta ampliación de la delimitación del suelo urbano se crean dos Unidades de Ejecución; UE-9 y UE-10, integradas en un área de reparto.

La superficie delimitada no ha cambiado respecto a la aprobada inicialmente, existiendo un error en la medición en la anterior documentación.

4. Justificación de la propuesta.

4.1. Localización.

Se realiza esta modificación para permitir la obtención de suelo dotacional público en la zona de crecimiento natural del núcleo de población, con facilidad de accesos y sin dificultades orográficas.

De esta forma se reserva el núcleo tradicional de Uleila del Campo que tiene grandes limitaciones para su crecimiento, entre otras, la topografía del terreno, la carretera comarcal 3325, y la Rambla del Canal.

4.2. Modelo de ordenación.

Se ha seguido el mismo modelo de ordenación establecido en las actuales NN.SS, crecimiento alrededor del núcleo delimitando pequeñas unidades de actuación o ejecución como Suelo Urbano No Consolidado. Se continua con la trama de viario existente actualmente aunque en la cartografía de las NN.SS actualmente en vigor no aparezca ningún viario.

Las dotaciones se sitúan de tal forma que la superficie y localización de las mismas sean coherentes.

La futura unidad se conectará con un vial que parte del actual camino de Senés, que es una vía urbana a lo largo de su paso por las unidades de actuación 2 y 8, y discurrirá paralelamente a él para no ocupar la vía pecuaria Vereda de Santiago.

4.3. Dotaciones.

Para fijar los parámetros de edificabilidad y densidad de viviendas por hectárea para cada una de las unidades de ejecución se ha adoptado el criterio disminuir dichas cantidades ligeramente respecto a los que contienen las unidades de actuación de las NN.SS vigentes, para que exista un equilibrio entre la superficie de reserva para dotaciones establecida en la Ley 7/2002 respecto del techo edificable y la superficie en la que materializarlo con la tipología edificatoria característica de la zona. Así se fija una edificabilidad de 0,5 m² techo por m² de suelo y una densidad de 35 viviendas por hectárea.

Superficie total del área de reparto: 24.176 m².

Edificabilidad bruta: 0,5 m²/m².

Densidad de viviendas: 35 vivi/ha.

Techo edificable: 12.088 m².

Plazas de aparcamiento público: 61 Uds.

Dotación local: Sup. Espacios libres.

Ley 7/2002: 2.417,60 m².

Anexo R.P. (Planes Parciales): 2.417,60 m².

Modificación NN.SS.: 2.417,60 m².

Dotación local: Resto Dotaciones.

Ley 7/2002: 1.450,56 m².

Anexo R.P. (Planes Parciales):

Modificación NN.SS.: 1.783,96 m².

Dotación local: Escolar.

Ley 7/2002:

Anexo R.P. (Planes Parciales): 720 m².

Modificación NN.SS.:

Dotación local: Comercial y Social.

Ley 7/2002:

Anexo R.P. (Planes Parciales): *(144 m² t.) 144 m².

Modificación NN.SS.:

Dotación local: Sistema General Espacios Libres.

Ley 7/2002:

Anexo R.P. (Planes Parciales): **1.260,00 m².

Modificación NN.SS.: **1.260,00 m².

TOTAL:

Ley 7/2002: 5.128,16 m².

Anexo R.P. (Planes Parciales): 3.285,60 m².

Modificación NN.SS.: 5.461,56 m².

* Se ha considerado una edificabilidad para los equipamientos de 1,00 m² techo por m² de suelo.

** 5 m² por habitante, teniendo en cuenta 3 habitantes por cada vivienda.

Justificación del art. 17 Ley 7/2002.

Máximo techo edificable: 12.088 m².

Cesiones mínimas; 30 m² x 120,88 = 3.626,40 m².

Espacios libres 18 m² x 120,88 = 2.175,84 m². Mínimo 10%, 2.417,60 m².

Resto de dotaciones 12 m² x 121,08 = 1.450,56 m², se prevén 1.783,96 m².

Para el sistema general de espacios libres se reserva un total de 1.260 m², en una proporción de 5 m² por habitante, considerando 3 habitantes por vivienda, para un total de 84 viviendas.

El total de la superficie de reserva para dotaciones 5.461,56 m².

Situación de las dotaciones:

La situación de las dotaciones se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Los equipamientos: con el desarrollo de la unidad de ejecución se obtendrá una superficie adecuada al uso al que esté destinado y no de forma fragmentada. Además el equipamiento se sitúa en el lugar indicado por el Ayuntamiento para obtener una superficie suficiente para la construcción de una nave con tamaño adecuado a su uso, bien comunicada y situada en un extremo de la actuación.

- Las zonas verdes se procurarán situar en el centro de la actuación y próximas a la zona de equipamiento.

4.4. Art. 10 de la Ley 7/2002.

La ordenación estructural, en lo que respecta a la presente modificación, mantiene las determinaciones del actual Plan General.

Clasifica el suelo como Urbano No Consolidado.

El suelo para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública se garantiza con el destino a tal fin del patrimonio municipal de suelo que se genere por el desarrollo del sector.

Los sistemas generales se aumentan en función del correspondiente aumento de la población, contemplando 5 m² por habitante para parques y jardines.

No hay infraestructuras o dotaciones de carácter supra-municipal deban integrarse en el nuevo suelo.

Se establecen usos, densidades y edificabilidad para el sector delimitado.

No se clasifica suelo urbanizable, siguiendo con el modelo de las NN.SS, por lo que no se establece aprovechamiento medio en áreas de reparto en suelo urbanizable.

No afecta a ámbitos que deban ser objeto de especial protección.

No afecta a la normativa del suelo no urbanizable.

El municipio no tiene litoral El municipio no es de relevancia territorial.

En lo que se refiere a la ordenación pormenorizada:

No afecta al suelo urbano consolidado.

Para la unidad de Suelo Urbano No Consolidado delimitada se establecen las condiciones para su desarrollo, estableciendo su aprovechamiento medio.

No existe suelo urbanizable en ninguna de sus categorías.

No se modifica la normativa del suelo no urbanizable.

En el ámbito de la modificación no existen elementos o espacios que requieran protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico o cultural.

Se prevé la programación y gestión de la ejecución de la ordenación, por cooperación y en los plazos establecidos en la legislación.

4.5. Artículo 36 de la Ley 7/2002.

La nueva ordenación, que no es total del Plan General, sino parcial de una pequeña porción del territorio del núcleo de Uleila, supone una mejora para el bienestar de la población. Es este lugar el más idóneo para la situación de los equipamientos o dotaciones locales que obtendrá el municipio, una zona de orografía plana en el que no habrá que hacer grandes movimientos de terreno, y bien comunicada, que no afectará al deterioro de la imagen del núcleo tradicional de grandes pendientes.

El tamaño de la actuación, 84 viviendas, es tal que sea no es necesario mejorar o reforzar las infraestructuras, sino simplemente conectar con las existentes. El núcleo dispone de dos depósitos de agua, según información municipal, con una capacidad total de 500.000 litros. La población actual es de 1.000 habitantes. Teniendo en cuenta un consumo de 250 litros por habitante y día, los depósitos tendrían capacidad para abastecer a una población de 2.000 habitantes.

Igualmente se va a ejecutar una nueva estación depuradora de aguas residuales prevista para un aumento superior de población.

Si se mejoran las dotaciones de la zona al obtener terreno en el lugar adecuado a los fines municipales, aunque se trate de dotaciones locales ya que el planeamiento general del municipio no contempla dotaciones correspondientes a la ordenación estructural.

Esta innovación no aumenta el aprovechamiento de terrenos fuera del ámbito de la misma por lo que no es necesario aumentar las dotaciones previstas en el resto del Plan, se hace la reserva de suelo para dotaciones correspondiente al aprovechamiento que dispone las nuevas unidades delimitadas.

5. Fichas de las Unidades.

Unidad de ejecución UE-9.

Superficie 18.066,00 m².

Situación: Área de reparto 1.

Superficie mínima de reserva de dotaciones.

Sistema local de espacios libres: 1.806,60 m².

Equipamiento genérico: 1.083,96 m².*

Plazas aparcamiento público: 45 unidades.

Sistema general de espacios libres: 945,00 m².**

* Superficie que podrá destinarse a cualquiera de las indicadas en el anexo del reglamento de planeamiento, en función de las necesidades municipales, situándose en el lugar indicado en la cartografía.

** La situación de esta superficie se indicará en el Estudio de Detalle.

Condiciones de aprovechamiento.

Uso característico: Residencial*.

Ordenanza: S.U.-2 Nuevo suelo urbano.

Aprovechamiento del Sector: 0,5 m²/m² de suelo bruto.

Densidad y máximo núm. de viviendas: 35 vivi/ha. 63 viviendas.

Aprovechamiento lucrativo privado: 8.129,70 m² techo.

Aprovechamiento lucrativo público: 903,30 m² techo.

Coefficiente de uso y tipología = 1, también para los compatibles.

* Compatible con aquellos usos terciarios e industriales que permitan la ordenanza de aplicación

Desarrollo: Se realizará mediante Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación. Plazos.

Compensación. El Estudio de Detalle se presentará como máximo a los 2 años de la aprobación definitiva, y estará concluida la completa urbanización de los terrenos a los 2 años de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Otras condiciones: Se preverán 90 plazas de aparcamiento privadas, como mínimo, que se situarán en el interior de la edificación.

Unidad de ejecución UE-10.

Superficie: 6.110,00 m².

Situación: Área de reparto 1.

Superficie mínima de reserva de dotaciones.

Sistema local de espacios libres: 611,00 m².

Equipamiento genérico: 700,00 m².*

Plazas aparcamiento público: 15 unidades.

Sistema general de espacios libres: 315,00 m².**

* Superficie que podrá destinarse a cualquiera de las indicadas en el anexo del reglamento de planeamiento, en función de las necesidades municipales, situándose en el lugar indicado en la cartografía.

** La situación de esta superficie se indicará en el Estudio de Detalle.

Condiciones de aprovechamiento.
 Uso característico: Residencial*.
 Ordenanza: S.U.-2 Nuevo Suelo Urbano.
 Aprovechamiento del Sector: 0,5 m²/m² de suelo bruto.
 Densidad y máximo núm. de viviendas: 35 vivi/ha. 21 viviendas.
 Aprovechamiento lucrativo privado: 2.749,50 m² techo.
 Aprovechamiento lucrativo público: 305,50 m² techo.
 Coeficiente de uso y tipología = 1, también para los compatibles.

* Compatible con aquellos usos terciarios e industriales que permitan la ordenanza de aplicación.

Desarrollo: Se realizará mediante Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
 Sistema de actuación. Plazos.
 Compensación. El Estudio de Detalle se presentará como máximo a los 2 años de la aprobación definitiva, y estará concluida la completa urbanización de los terrenos a los 2 años de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.
 Otras condiciones: Se preverán 31 plazas de aparcamiento privadas, como mínimo, que se situarán en el interior de la edificación.

6. Tramitación.

Para la tramitación de la presente modificación se estará a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo en cuenta que afecta a la ordenación estructural del municipio.

Almería, junio de 2004
 Antonio Gómez Escudero
 Arquitecto. S.C.L. Unidad Sur.

Almería, 4 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de mayo de 2004, referente al expediente PTO 5/04, sobre Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias del municipio de Uleila del Campo promovido por el Ayuntamiento.

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004, ha examinado el expediente PTO 5/04 sobre Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias del municipio de Uleila del Campo (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

I. Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es disminuir el ámbito de la unidad de actuación de suelo urbano no consolidado UA.1, recategorizando una parcela de 3.033,57 m² como suelo urbano consolidado, al contar la misma con las condiciones previstas en la legislación vigente para dicha clasificación. Sobre esta parcela se pretende la construcción de viviendas de protección oficial.

La ficha correspondiente de la unidad de actuación se disminuye en cuanto a ámbito y número de viviendas, pero se mantiene en cuanto a cesiones a realizar.

Para el suelo urbano consolidado, se aplica la ordenanza Nueva SU-1.A, limitándose la edificabilidad del solar en 0,6 m²/m².

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02), regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14.7.03).

II. Valoración.

En el expediente se justifica la categorización como suelo urbano consolidado al cumplirse las condiciones establecidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No se produce aumento de aprovechamiento al producirse la recategorización, ya que se mantiene la misma edificabilidad de la unidad de ejecución para el suelo urbano consolidado. Tampoco se disminuye el estándar de cesiones.

Por tanto se informa favorablemente la aprobación definitiva.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la presente Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Uleila del Campo.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero. A fin de hacer posible en su día la publicación en BOJA del presente instrumento de planeamiento el Ayuntamiento deberá remitir un texto en soporte informático con las características expresadas en la Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, «sobre la remisión en soporte magnético de disposiciones, anuncios, sentencias y demás documentos que hayan de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la aludida en ésta de fecha 1 de septiembre de 1995, que fue circulada a todos los municipios de la provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 20 de mayo de 2004.

V.º B.º El Vicepresidente
 Luis Caparrós Mirón

El Secretario de la Comisión
 Mariano Díaz Quero

1. Antecedentes.

El municipio de Uleila del Campo cuenta en la actualidad con unas NN.SS. como herramienta de planeamiento vigente.

Dichas normas datan de 1991, fecha en la que se realizó la aprobación definitiva de las mismas.

En dicha normativa urbanística figura la descripción de la ficha UA1, que incluye en sus límites la parcela objeto del proyecto.

La UA1 se encuentra situada al Este del núcleo principal y presenta la siguiente ficha dentro del apartado 8.1.3 de las citadas NN.SS.:

1.1. Unidad de actuación 1. Uleila del Campo. Ficha Reguladora.

1. Objetivos.

Incorporación al suelo Urbano de Uleila del Campo.
2. Condiciones de Ordenación. Aprovechamiento.

Uso	Residencial-Compatible
Superficie	19.120 m ²
Edificabilidad bruta	0,60 m ²
Densidad	35 viv./ha
Núm. total de viviendas	67 viviendas
Cesiones	4.500 m ²

3. Ordenanza de aplicación.

Se aplicara la ordenanza SU2 «Nuevo Suelo Urbano». Siendo ésta el punto 7.2 del documento que define:

7.2.3. Normas Generales.

Se aplicara todo lo establecido en las Normas Generales de Edificación (Ver Apéndice 1).

7.2.4. Usos.

El uso preferente será el de vivienda unifamiliar y colectiva. Se permitirán talleres e industrias compatibles con el uso residencial, comercios, hoteles, equipamientos y edificios públicos.

7.2.5. Altura máxima.

La altura máxima permitida será de 2 plantas o 7 m. La altura geométrica se fija de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 7.1.5 (Ver Apéndice 2).

7.2.6. Condiciones de Aprovechamiento.

Edificabilidad: La resultante de la U.A. Correspondiente.
Máximo fondo edificable: 15 m.

7.2.7. Parcela mínima.

Parcela mínima: 60 m².

Longitud mínima de fachada: 4 m.

Por circunstancias excepcionales podrá el Ayuntamiento tolerar la edificación en parcelas de menor superficie, siempre que la parcela no proceda de una segregación llevada a cabo con posterioridad a la aprobación inicial de las normas.

7.2.8. Cubiertas y fachadas.

Se recomienda el uso de cubierta inclinada con teja árabe. Aunque igualmente se podrá realizar una cubierta plana.

Se prohíbe la utilización de mosaicos y azulejos en las fachadas, ladrillo visto y antepechos ciegos en los vuelos. Sí se permitirá la realización de zócalos de 1,10 m de altura desde la rasante con materiales tradicionales.

4. Desarrollo de la Unidad.

Mediante Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización.

5. Sistema de Actuación.

Se aplicará el sistema de compensación.

1.2. Antecedentes de la promoción.

La promoción se encuentra en la UA1 en el solar ligeramente en forma de «L» situado haciendo esquina entre la carretera de circunvalación y la carretera local a Lubrín.

La situación de la UA1 queda perfectamente definida en el plano de las NN.SS. Delimitación del Suelo Urbano, donde figura como UA1-SU2 (haciendo referencia a su inclusión dentro del Nuevo Suelo Urbano, Punto 7.2, ver a este respecto, el punto 1.1 del presente documento).

Asimismo aparece detallada en el Plano Red Viaria y Alineaciones Unidades de Actuación 1-2-3/Hoja 1 de 2 con fecha de noviembre del 92.

Cabe destacar que en este último documento gráfico aparece incluso representada la planta de la promoción en su estado original, y de la que existe actualmente en el solar la cimentación.

La promoción se aprueba originalmente en el año 1994, comienza a ejecutarse la obra y se completa la cimentación deteniéndose la construcción en este punto.

El proyecto actual presenta las características expresadas en el punto 1.2.1.

La Ley del Suelo en vigencia en el momento de inicio de la promoción era la Ley 8/90 de Régimen Urbanístico y Valoraciones de Suelo.

Actualmente la Ley del Suelo en vigencia es la LOUA 7/2002, que en su artículo 36, Transitoria 2.^a explicita:

Segunda. Planes e instrumentos existentes.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1 de la disposición anterior, todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o Delimitaciones de Suelo Urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta.

En la interpretación y aplicación de los Planes a que se refiere el párrafo anterior se estará a las siguientes reglas:

1.^a Las que fueren contradictorias con los preceptos de esta Ley de inmediata y directa aplicación serán inaplicables.

2.^a Todas las restantes se interpretarán de conformidad con esta Ley.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones sean parciales deben alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural.

Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial.

La Consejería competente en materia de urbanismo, con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes a esta legislación, podrá aprobar instrucciones orientativas sobre el contenido, plazos y alcance de dichas adaptaciones.

3. Las Normas Subsidiarias del Planeamiento de ámbito supramunicipal vigentes a la entrada en vigor de esta Ley prolongarán su vigencia conforme al régimen legal que les es aplicable hasta que todos los municipios incluidos en su ámbito territorial de aplicación tengan aprobado y en vigor su planeamiento general conforme a lo dispuesto en esta Ley.

1.2.1. Titularidad de los terrenos.

Los suelos objeto de esta modificación pertenecen íntegramente al Ayuntamiento de Uleila del Campo, estando integrados en su Patrimonio Municipal de Suelo, según lo previsto en el Título III de la LOUA 7/2002.

1.2.2. Descripción general del proyecto.

El solar en el que se sitúa la promoción presenta una configuración trapezoidal, ligeramente en forma de «L» haciendo esquina entre la carretera de circunvalación y la carretera local a Lubrín.

La pendiente dominante del solar discurre con la carretera de circunvalación de Norte a Sur, de forma que su cota más alta es de +1,04 m y la mas baja de -0,10 m.

Paralelamente a la carretera a Lubrín la pendiente es más reducida siendo la diferencia de cota entre el punto de intersección con la circunvalación y el extremo del solar de -0,10 m.

El objeto del proyecto, 16 viviendas unifamiliares, se desarrollara en un esquema de viviendas adosadas en hilera, empleando para ello una composición en tipos simétricos, de

los que se exceptúan por su especial situación las viviendas de ambos extremos de la «L».

La combinación de dichos tipos se desarrollará en un esquema en L que discurrirá paralelo a las vías que definen la esquina de la parcela, esto es la carretera a Lubrín y la carretera de circunvalación.

Por tanto el esquema en L contendrá nueve viviendas en el brazo paralelo a la carretera a Lubrín y 7 en el paralelo a la carretera de circunvalación.

El espacio encerrado entre la L edificada y el fondo de la parcela se emplea como zona común.

A esta zona se accede o bien desde una rampa tendida que arranca en la carretera a Lubrín, o bien rodeando todo el perímetro edificado.

Cada vivienda se desarrolla en dos plantas con un espacio ajardinado de acceso y un pequeño porche posterior.

En planta baja el acceso se realiza a cota superior a la de llegada permitiendo así la existencia de una pequeña terraza sobreelevada en la fachada principal sobre la zona ajardinada.

En cuanto a la disposición interior, en planta baja se encuentran el salón comedor, un pequeño aseo bajo la escalera, y la cocina, a través de la cual se accede al porche posterior.

A través de la escalera se accede a la planta primera donde a través de un descansillo distribuidor se accede a los dormitorios, dos individuales y uno doble, así como al baño.

Todas las habitaciones poseen ventilación exterior, el salón-comedor, el dormitorio doble, y el baño principal a la fachada principal, la cocina, y los dormitorios individuales a la parte posterior de la vivienda. El aseo bajo la escalera ventila a través de un shunt en cubierta, y el salón-comedor, al ocupar la mayor parte de la superficie de la planta baja ventila también a la parte posterior de la vivienda.

Las viviendas se agrupan en 2 tipos básicos y 4 variaciones sobre éste.

Los tipos básicos corresponden a los denominados Módulos B y C, simétricos entre sí.

Las variaciones incluyen los Módulos A y G que rematan cada uno de los brazos de la L de conjunto, y los tipos D y F son iguales a B o C salvo por no encontrarse entre 2 viviendas y ser el remate en el extremo contrario a los tipos A y G.

De esta forma los módulos se simplifican, siendo todas las viviendas similares, tanto en superficie como en distribución.

En cuanto al sistema constructivo a emplear la estructura será de muros de carga, para forjados unidireccionales de viguetas y bovedillas de luces normales, existiendo un forjado sanitario con cámara de aire ventilada en planta baja.

A destacar en este punto el hecho de que la cimentación existente, correspondiente al proyecto original se aprovecha en su mayor porcentaje.

En este sentido los cambios efectuados en los tipos afectan únicamente a distribuciones y particiones interiores. La habitación añadida en segunda planta se sitúa encima de la cocina por lo que no requiere variaciones en la cimentación.

Se exceptúan de esta situación las dos viviendas en el brazo que da fachada a la carretera a Lubrín en su extremo más próximo al encuentro con la carretera de circunvalación. Originalmente en esta zona se situaba una vivienda de remate de forma semicircular que en el proyecto actual se ha sustituido por un módulo tipo B y otro tipo D (el de remate).

De esta forma se pasa de quince viviendas a las dieciséis actuales, siendo todos los módulos iguales en superficie útil (70 m² aprox. para todos los tipos según cuadros de superficies adjuntos).

En cuanto a la urbanización general de la zona se empleará un relleno de terreno compactado, que sustituye al pavimento aterrazado original, contemplándose también la supresión de la escalera situada en la parte posterior de la parcela.

La zona común posterior se explanará hasta alcanzar la cota necesaria, solucionándose los encuentros con las carreteras de Lubrín y de circunvalación mediante terraplenes para los que se empleará la tierra procedente de la explanación (una vez eliminada la capa de tierra vegetal y siempre que alcance la categoría de tolerable). En cualquier caso la coronación del terraplén en su encuentro con los bordes de las carreteras se realizará mediante tierras seleccionadas.

1.3. Situación actual.

En la actualidad y debido al tiempo transcurrido desde la finalización de la cimentación, momento en que se paralizó la promoción, hasta la actualidad en que se ha retomado la misma, la situación del solar ha cambiado considerablemente.

El viario de la zona, especialmente el que delimita el solar, se encuentra plenamente desarrollado, con calzadas pavimentadas y acerado en su mayor parte.

A destacar también la existencia de infraestructuras en la zona incluyendo éstas la ya mencionada red viaria y:

- Red de abastecimiento de agua.
- Red de saneamiento.
- Red de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.

El suelo destinado a dotaciones se encuentra ya asignado, existiendo por tanto éstas.

Por tanto y refiriéndonos al anteriormente citado art. 36 Transitoria 2, en la parte en la que cita:

«Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1 de la disposición anterior, todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o Delimitaciones de Suelo Urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta.»

Parece evidente el hecho de que tanto el solar en el que se encuentra sita la promoción, como parte de los terrenos de la antigua UA1 (cuya delimitación no lo olvidemos data de 1991) se encuentra en la actualidad consolidados e incorporados como Suelo Urbano a Uleila del Campo habiéndose cumplido por tanto los objetivos especificados en la ficha de la UA1 que figura en las NN.SS. de Uleila del Campo.

Por tanto el empleo de la antigua delimitación que separaba claramente la UA1 del conjunto denominado SU-1 parece haber quedado obsoleto, debido a que han transcurrido aproximadamente 12 años desde la aprobación del documento, produciéndose en ese tiempo el consiguiente proceso de transformación de parte de los terrenos de la UA1, como demuestra el hecho de que exista un viario consolidado y todas las infraestructuras que preveían las NN.SS.

2. Objeto del presente documento.

El presente documento tiene por objeto la modificación de la UA1 para excluir del ámbito de la misma el suelo que tiene la consideración de suelo urbano consolidado, por haberse desarrollado durante el período de vigencia de las NN.SS.

y que por tanto quedaría incluido en el ámbito de los denominados por dicho documento como SU-1 Conjunto Histórico.

Con dicho objeto se incluyen los siguientes apartados Normativa y Planos, relativos a dicha modificación.

Se incluye por tanto la nueva ficha de la UA1 de la que se han modificado las superficies pertinentes, así como la normativa de aplicación en el solar a incorporar al Suelo Urbano de Uleila como parte de los suelos denominados SU-1.

De igual modo se adjunta plano con las nuevas delimitaciones modificadas tanto del SU-1 como de la UA1.

2.1. Justificación.

En base a lo expuesto en el art. 45 de la LOUA 7/2002 que dice:

Artículo 45. Suelo urbano.

1. Integran el suelo urbano los terrenos que el Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, adscriba a esta clase de suelo por encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

l. Formar parte de un núcleo de población existente o ser susceptible de incorporarse en él en ejecución del Plan, y estar dotados, como mínimo, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión.

m. Estar ya consolidados al menos en las dos terceras partes del espacio apto para la edificación según la ordenación que el planeamiento general proponga e integrados en la malla urbana en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos básicos reseñados en el apartado anterior.

n. Haber sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones.

2. En esta clase de suelo, el Plan General de Ordenación Urbanística, o en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, establecerá las siguientes categorías:

H. Suelo urbano consolidado, integrado por los terrenos a que se refiere el apartado anterior cuando estén urbanizados o tengan la condición de solares y no deban quedar comprendidos en el apartado siguiente.

l. Suelo urbano no consolidado, que comprende los terrenos que adscriba a esta clase de suelo por concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

a. Carecer de urbanización consolidada por:

1. No comprender la urbanización existente todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos, o unos u otras no tengan la proporción o las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.

2. Precisar la urbanización existente de renovación, mejora o rehabilitación que deba ser realizada mediante actuaciones integradas de reforma Interior, incluidas las dirigidas al establecimiento de dotaciones.

b. Formar parte de áreas homogéneas de edificación, continuas o discontinuas, a las que el instrumento de planeamiento les atribuya un aprovechamiento objetivo considerablemente superior al existente, cuando su ejecución requiera el incremento o mejora de los servicios públicos y de urbanización existentes.

3. Normativa.

3.1. Unidad de actuación. 1. Uleila del Campo. Nueva Ficha Reguladora.

1. Objetivos.

Incorporación al suelo Urbano de Uleila del Campo.

2. Condiciones de ordenación. Aprovechamiento.

Uso	Residencial-Compatible
Superficie	16.086,43 m ²
Edificabilidad bruta	0,60 m ²
Densidad	35 viv./ha
Núm. total de viviendas	56 viviendas
Cesiones	4.500 m ²

3. Ordenanza de aplicación.

Se aplicará la ordenanza SU2 «Nuevo Suelo Urbano». Siendo ésta el punto 7.2 del documento que define:

7.2.3. Normas Generales.

Se aplicará todo lo establecido en las Normas Generales de Edificación (Ver Apéndice 1).

7.2.4. Usos.

El uso preferente será el de vivienda unifamiliar y colectiva. Se permitirán talleres e industrias compatibles con el uso residencial, comercios, hoteles, equipamientos y edificios públicos.

7.2.5. Altura máxima.

La altura máxima permitida será de 2 plantas o 7 m. La altura geométrica se fija de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 7.1.5 (Ver Apéndice 2).

7.2.6. Condiciones de aprovechamiento.

Edificabilidad: La resultante de la U.A. correspondiente. Máximo fondo edificable: 15 m.

7.2.7. Parcela mínima.

Parcela mínima: 60 m².

Longitud mínima de fachada: 4 m.

Por circunstancias excepcionales podrá el Ayuntamiento tolerar la edificación en parcelas de menor superficie, siempre que la parcela no proceda de una segregación llevada a cabo con posterioridad a la aprobación inicial de las normas.

7.2.8. Cubiertas y fachadas.

Se recomienda el uso de cubierta inclinada con teja árabe. Aunque igualmente se podrá realizar una cubierta plana.

Se prohíbe la utilización de mosaicos y azulejos en las fachadas, ladrillo visto y antepechos ciegos en los vuelos. Sí se permitirá la realización de zócalos de 1,10 m de altura desde la rasante con materiales tradicionales.

4. Desarrollo de la unidad.

Mediante Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización.

5. Sistema de actuación.

Se aplicará el sistema de compensación.

3.2. Normativa de aplicación en el solar Nueva SU-1.A.

1. Objetivos.

Consolidación del actual núcleo urbano de Uleila del Campo.

2. Usos permitidos.

El uso preferente será el de vivienda unifamiliar y colectiva. Usos permitidos serán los de talleres e industrias compatibles con el uso residencial, comercios, hoteles, equipamientos y edificios públicos.

3. Ordenanza de aplicación.

3.1. Normas generales.

Se aplicará todo lo establecido en las Normas Generales de Edificación (Ver Apéndice 1).

4. Altura máxima.

La altura máxima permitida será de tres plantas o 10 metros. La altura geométrica se fijará de acuerdo con los siguientes parámetros:

Número de plantas	Alturas
1	4,00 m
2	7,00 m
3	10,00 m

5. Condiciones de aprovechamiento.

Edificabilidad: 0,60 m²/m².

Los fondos edificables serán libres siempre que respondan a una ordenación de conjunto justificada.

6. Parcela mínima.

Parcela mínima: 60 m².

Longitud mínima de fachada: 4 m.

Por circunstancias excepcionales podrá el Ayuntamiento tolerar la edificación en parcelas de menor superficie, siempre que la parcela no proceda de una segregación llevada a cabo con posterioridad a la aprobación inicial de las normas.

7. Cubiertas y fachadas.

Se recomienda el uso de cubierta inclinada con teja árabe. Aunque igualmente se podrá realizar una cubierta plana.

Se prohíbe la utilización de mosaicos y azulejos en las fachadas, ladrillo visto y antepechos ciegos en los vuelos. Sí se permitirá la realización de zócalos de 1,10 m de altura desde la rasante con materiales tradicionales.

8. Vuelos.

Además de lo establecido en las NN.SS. en el punto «6. Normas generales de la Edificación» (Ver apéndice 1), en esta zona se determinan las siguientes normas:

1. Longitud máxima de vuelo 2 m.
2. El espesor del forjado sobresaliente del plano de la fachada será igual o menor a 0,15 metros.

9. Alineaciones.

Se respetarán sensiblemente las alineaciones establecidas por el proyecto original, que en su momento fue objeto de licencia municipal y que coinciden con las del proyecto actual.

José M.^a Echarte Ramos

Antonio Pérez Rollano

Almería, 5 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2063/04	10/04/2004	CARNES Y GANADOS ANDALUCIA SL, MOLINILLO DEL CARMEN 11, ANTEQUERA 29200		141.13 LOTT	1.001
MA-2076/04	14/04/2004	ALMACENES GARCIA RODRIGUEZ SL, GENERACION, 4 EL TARAJAL - 29196 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2082/04	29/04/2004	ALEXTRANS SA, AVENIDA ALFAFAR, 13 - BENETUSSER 46910 VALENCIA		141.5 LOTT	1.501
MA-2094/04	29/04/2004	ALEXTRANS SA, AVENIDA ALFAFAR, 13 - BENETUSSER 46910 VALENCIA		140.22 LOTT	3.301
MA-2109/04	22/04/2004	RAFAEL RUIZ ROBLES, BERGANTIN, 3 - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2135/04	17/04/2004	BAZAR SUPERBARATO SL, PL. REYES CATOLICOS, ED. HORIZONTE - VELEZ MALAGA 29700		142.25 LOTT	400
MA-2166/04	22/04/2004	RAFAEL RUIZ ROBLES, BERGANTIN, 3 - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2173/04	19/05/2004	SOLIDIAN SL, CARLOS GODONI, 5-6, MALAGA 29004 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-2174/04	10/05/2004	CARNES Y GANADOS ANDALUCIA SL, MOLINILLO DEL CARMEN, 11 - ANTEQUERA 29200		140.11 LOTT	4.601
MA-2180/04	20/05/2004	TRANSGRANSAL SL, CRA. MADRID 52 - SANTA BARBARA 43570 TARRAGONA		140.11 LOTT	4.601
MA-2186/04	10/05/2004	CARNES Y GANADOS ANDALUCIA SL, MOLINILLO DEL CARMEN, 11 - ANTEQUERA 29200		142.4 LOTT	301
MA-2203/04	13/05/2004	DISTRIB. LOGISTICAS MOVITAMAR SL, TORRE DEL MAR S/N MALAGA 29004 MALAGA		140.26.2 LOTT	2.001
MA-2248/04	20/05/2004	TRANSGRANSAL SL, CRA. MADRID 52 - SANTA BARBARA 43570 TARRAGONA		140.25.13 LOT	2.001
MA-2265/04	24/05/2004	CENFASUR SL, CTRA DEL BATAN - SEVILLA 41010 SEVILLA		140.26.2 LOTT	2.001
MA-2266/04	24/05/2004	CENFASUR SL, CTRA DEL BATAN - SEVILLA 41010 SEVILLA		140.26.3 LOTT	2.001
MA-2268/04	19/05/2004	CARNICERIAS SELECTAS SL, CAPITULACIONES, 9 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140.26.3 LOTT	2.001
MA-2290/04	04/05/2004	PIEDRAS Y TERRACOTAS DEL SUR SL, MOLINO DE VIENTO 5 - FUENGIROLA 29640 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2295/04	04/05/2004	GUERRERO AROTEGUI MARIO DANIEL, RAMON RULL 4, 3ºB -VILANOVA I LA GELTRU 08880		142.25 LOTT	400

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2298/04	05/05/2004	HERMANOS LIENHOOP SC, TRONCON 19 – FUENGIROLA 29640 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2325/04	16/05/2004	CINRESA S.A. , MAESTRANZA 8, 2 4 –MALAGA 29016 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2326/04	26/05/2004	JODAR JODAR FRANCISCO, ALFONSO X EL SABIO 3, 1ª – LINARES 23700 JAEIN		142.25 LOTT	400
MA-2328/04	27/05/2004	VALERO SANTOS FRANCISCO, CAÑOS 19 – COIN 29100 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2334/04	10/05/2004	CARNES Y GANADOS ANDALUCIA SL, MOLINILLO DEL CARMEN 11 – ANTEQUERA 29200		140.19 LOTT	4.601
MA-2335/04	10/05/2004	MONTILLA PEREZ JOSE, ALTA 11 – ANTEQUERA 29200 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2337/04	11/05/2004	MUVIAR SL, CTRA. CABRA LA VIÑUELA – LUCENA 14900 CORDOBA		142.25 LOTT	400

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 9 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071-Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2345/04	12/05/2004	TTES. AZAHARA-LUCENA SL, AZAHAR 2, LUCENA 14900 CORDOBA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2346/04	12/05/2004	OBRYGAS SL, PINTOR BERROBIANCO MELENDEZ 1 – MALAGA 29006 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2350/04	13/05/2004	YA EXPRESS DISTRIB. URGENTE SL, TOMAS ECHEVERRIA, 7 – MALAGA 29002 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2360/04	18/05/2004	CONSTRUC. EN GRAL. COSTAMAR SL, JORGE GUILLEN 6 – BJO. MOTRIL 18600 GRANADA		142.25 LOTT	400
MA-2369/04	19/05/2004	GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL, PD. LOS LLANOS S/N – ALORA 29500 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2376/04	21/05/2004	MOLINA ALONSO GUILLERMO, PORTUGALETE 11 – POZUELO DE ALARCON 28223 MADRID		141.31 LOTT	1.501
MA-2382/04	24/05/2004	PEREZ CARNERO FRANCISCO, PZA. ATALAYA 6 – RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2387/04	21/05/2004	SERVICIOS INMEDIATOS INTER MALAGA SL, CAUDAL 52, BJO. – MALAGA 29006 MALGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2613/04	26/05/2004	CINRESA SA, MAESTRANZA 8 2 4 – MALAGA 29016 MALAGA		140.25.7 LOTT	2.001
MA-2652/04	08/06/2004	UNIFLET SL, POLIG. LA VEGA 55 – MIJAS COSTA 29649 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2657/04	25/05/2004	COPALSUR SL, DE LOS SUEÑOS 10 – MALAGA 29196 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-2682/04	05/07/2004	RUEDA MARTIN ANTONIO, PABLO IGLESIAS-HDA POZUELO P7 3B – TORREMOLINOS 29620		142.25 LOTT	400
MA-2693/04	19/05/2004	SOLIDIAN SL, CARLOS GORDONI, 5-6 – MALAGA 29006 MALAGA		140.19 LOTT	3.626
MA-1346/04	11/02/2004	VALVERDE MORENO SL, PAGO REAL ALTO S/N – VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		142.4 LOTT	301
MA-1357/04	03/02/2004	RUBIO PEREZ ANTONIO, JABEGA 3 5ª – FUENGIROLA 29640 MALAGA		142.2 LOTT	371
MA-1371/04	17/02/2004	CONSTRUCCION MORMAN DOS SL, MIGUEL CERVANTES 16 – MARBELLA 29600 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-1391/04	24/02/2004	JIMENEZ VISO SL, CTRA. CORDOBA-MALAGA KM 68 – LUCENA 14900 CORDOBA		142.2 LOTT	331
MA-1405/04	05/02/2004	ESCAVOLAS Y YESOS IGNACIO RGUEZ SL, BDA. ISLAS CANARIAS 3 – ESTEPONA 29680		140.19 LOTT	4.600
MA-1416/04	11/03/2004	CIME LOGISTICA SL, COOPERIN S/N - MALAGA 29006 MALAGA		140.11 LOTT	4.601

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1421/04	09/03/2004	TURIA VAL SL, PG. INDUST. 3 LES CORREGUDES – ALBAL 46470 VALENCIA		140.22 LOTT	3.301
MA-1443/04	03/03/2004	AUTOCARES J. DOMINGUEZ SL, JUAN DE LA CIERVA 32, ESTEPONA 29680 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1444/04	03/03/2004	AUTOCARES J. DOMINGUEZ SL, JUAN DE LA CIERVA 32, ESTEPONA 29680 MALAGA		141.1 LOTT	1.501
MA-1447/04	04/03/2004	TRANS-INOVIC CISTERNAS SL, FRAY MARIA RAFEL 4 – 3ª – CIUDAD REAL 13000		140.11 LOTT	4.601
MA-1460/04	10/03/2004	CIAL. SERVICIOS LA TORRE ABRIL SL, AV. DE LA VEGA 9 – ALH. DE LA TORRE 29130		141.5 LOTT	1.501
MA-1461/04	04/03/2004	TRANSPORTES MANOLETE SL, AVDA. MANOLETE 9 – CORDOBA 14005 CORDOBA		140.25.6 LOTT	2.001
MA-1462/04	04/03/2004	TRANSPORTES MANOLETE SL, AVDA. MANOLETE 9 – CORDOBA 14005 CORDOBA		140.25.13 LOT	2.001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de requerimientos de acreditación de representación en recursos administrativos recaídos en expedientes sancionadores.

Habiendo tenido entrada en esta Dirección General los recursos administrativos que se relacionan, sin que conste la representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32, 71 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a las personas indicadas para que en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio se subsane dicha deficiencia, aportando copia de la escritura de poder o la escritura de constitución y los estatutos de la entidad representada, o se practique declaración en comparecencia personal ante la Delegación Provincial de Empleo correspondiente o ante esta Dirección General, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41080 Sevilla.

Se advierte que, caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución inadmitiendo el recurso.

Núm. Recurso: 1550/03.

Núm. de Expte.: 239/03.

Núm. de acta: 232/03.

Sujeto infractor: Martín y Pérez Costa del Sol, S.L.

Representante: Don Federico Martín Martín.

Ultimo domicilio: Avda. Mijas, 44, CP 29649, Mijas (Málaga).

Núm. Recurso: 1431/03.

Núm. de Expte.: 210/03.

Núm. de acta: 2489/03.

Sujeto infractor: Corzo y Rodríguez, C.B.

Representante: Don José Antonio Corzo Hurtado.

Ultimo domicilio: Avda. Sombrero de Tres Picos, 1-4.º C, CP 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Núm. Recurso: 1608/03.

Núm. de Expte.: 353/03.

Núm. de acta: 455/03.

Sujeto infractor: CH 2002, S.L.

Representante: Don Manuel Castillo Castillo.

Ultimo domicilio: Urbanización Peñas Blancas, 3-5.º 3, CP 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

Resueltos los recursos de alzada que se relacionan e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de las resoluciones, deberán personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21, de Sevilla.

Asimismo, se les notifica que contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo de elección del demandante hacerlo ante la Sala en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado. El plazo de interposición del citado recurso será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. recurso de alzada: 428/04.

Núm. Expte.: 577/03.

Núm. de acta: 707/03.

Sujeto infractor: Horus Occidente, S.L.

Sujeto notificado: Don José Francisco Calero Sánchez.

Ultimo domicilio: C/ Aguiar, 6-3-B.

C.P.: 41020, Sevilla.

Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm. recurso de alzada: 429/04.

Núm. Expte.: 577/03.

Núm. de acta: 707/03.

Sujeto infractor: Ctnes. y Estruct. Espartel, S.A.

Sujeto notificado: Doña Josefa González Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Larga, 76, 1.ª planta.
C.P.: 41110, Bollullos de la Mitación (Sevilla).
Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 871/04.
Núm. Expte.: 68/03.
Núm. de acta: 129/03.
Sujeto infractor: Construcciones Azagra, S.A. (Solidaria).
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: Salinas Guardias Viejas.
C.P.: 04700, El Ejido (Almería).
Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 952/04.
Núm. Expte.: 960/02 - 87/02 M.C.
Núm. de acta: 1905/02.
Sujeto infractor: Estructuras El Pelicano, S.L. (Solidaria).
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: C/ Albert Einstein, 22.
C.P.: 41700, Dos Hermanas (Sevilla).
Sentido de la resolución: Estimado.

Núm. recurso de alzada: 999/04.
Núm. Expte.: 1172/04.
Núm. de acta: 1847/03.
Sujeto infractor: Adecco T.T.S.A. Empresa de Trabajo Temporal.
Sujeto notificado: Don Jesús Bal Francés.
Ultimo domicilio: Avda. Luis Montoto, 88-90.
C.P.: 41018, Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 1004/04.
Núm. Expte.: 1349/03.
Núm. de acta: 2166/03.
Sujeto infractor: Natao Medios Humanos, S.R.L. (Solidaria).
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: Avda. San Francisco Javier, 9, Edif. Sevilla II, planta 7, módulo 13.
C.P.: 41018, Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 1024/04.
Núm. Expte.: 174/99.
Núm. de acta: 2877/98.
Sujeto infractor: Eom Vías y Obras, S.L. (Solidaria).
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, km 7 Loc-bajo.
C.P.: 41500, Alcalá Guadaíra (Sevilla).
Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm. recurso de alzada: 1049/04.
Núm. Expte.: 1330/03.
Núm. de acta: 2233/03.
Sujeto infractor: Empresa Constructora Doblén, S.L.
Sujeto notificado: Don Manuel Morillas González.
Ultimo domicilio: Avda. San Francisco Javier, 9, bajos, 5.
C.P.: 41018, Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. Recurso de alzada: 1106/04.
Núm. Expte.: 192/04.
Núm. de acta: 2217/03.
Sujeto infractor: Construcciones Monteromer, S.L.
Sujeto notificado: Don Sergio Romero Vargas.
Ultimo domicilio: Núcleo Residencial Nueva Europa, 1-2, pta. 3.
C.P.: 41013, Sevilla.
Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm. recurso de alzada: 1155/04.
Núm. Expte.: 1450/03.
Núm. de acta: 2504/03.
Sujeto infractor: H.G. & Flar, S.L.
Sujeto notificado: Don Fernando Guisado Mateo.
Ultimo domicilio: Urb. Los Miradores, Edif. Jardín, 1, 14 B.
C.P.: 41400, Ecija (Sevilla).
Sentido de la resolución: Estimado.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- El Director General,
Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 127/04-T.
Empresa: AEAH-Huelva Solidaria.
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.
Acuerdo: Sanción de 3.005,07 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de agosto de 2004.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 28 de octubre de 2004.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución correspondiente al Programa de Fomento al Empleo Estable.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modi-

ficada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/EE/0257/2002.

Interesado: Inmobiliaria Clavesalle, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Larga, 79-81, 11403-Jerez de la Fra.

Extracto acto administrativo: Resolución de reintegro.

Cádiz, 9 de noviembre de 2004.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 235/0-1.

Notificado a: Manuel Mingorance Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Sardina, 6. Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 8 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 277/03.

Notificado a: Noal Camp, S.L.

Ultimo domicilio: Paseo de Colón, s/n, Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 8 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO

Proy Martínez Margarita Josefa	15.0003592/SE
Proy Martínez Margarita Josefa	10.0000409/SE
Productos San Jerónimo, S.C.	20.0027144/SE
Pesca Ecológica, S.L.	12.0009705/SE
Oleícola La Saucedilla, S.L.	16.0002063/SE
Alimentación Salzillo, S.L.	10.0014001/SE
Reina Borrego Antonio	40.0012795/SE
Coidint, S.A.	40.0009398/SE
Aqua Campiña, S.A.	27.0001553/SE
Pesmarsur, S.L.	12.0010081/SE

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la formalización del acogimiento familiar simple del menor V.D.V. (Expte. 50/04).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Formalizar el acogimiento familiar simple de la menor V.D.V.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Palistina Vaduva y de don Alexandru Durbala, padres de la menor citada, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 22 de octubre de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
28.214.086	Caballero del Valle, Magdalena	F.A.S.
28.595.527	Calvente López, Francisco	P.N.C.
75.365.469	Cabrera Prado, M. ^a Carmen	P.N.C.
75.397.721	Sánchez Jiménez, Carmen	L.I.S.M.I.
28.534.662	González Sánchez, Félix	L.I.S.M.I.
27.277.106	Márquez Gracia, Antonia	L.I.S.M.I.
76.226.363	Ramírez Vadillo, Juan Antonio	L.I.S.M.I.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ACUERDO de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Joaquín García Sierra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo al menor D.G.Z., a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 29 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena

la notificación por edicto a don David Mushett Braza y doña Inmaculada Fernández Sánchez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunica que se les pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo a los menores D.M.F., C.M.M.F., Y.M.F. e I.M.F., a fin de que en un plazo de diez días hábiles aleguen lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 29 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución a doña Rocío Rojo Gutiérrez, en el expediente incoado a favor de su hija, al encontrarse la notificada en ignorado paradero.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de la notificación, y, con carácter previo a la elevación de la oportuna propuesta de resolución de desamparo y acogimiento familiar preadoptivo a la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección seguido a favor de su hija, N.R.G., se le pone de manifiesto el procedimiento, por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia establecido en el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 29 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Adil Jamil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29.4 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 212/2004 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor Sofian Jamil Noussair, el paradero de don Adil Jamil, siendo su último domicilio conocido en Marbella (Málaga), se le comunica mediante el presente escrito que en el citado expediente se ha dictado con fecha 20 de octubre de 2004 Resolución administrativa en cuya virtud se ratifican las medidas protectoras adoptadas por Resolución dictada con fecha 20 de octubre de 2003 por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra y se acuerda la constitución del acogimiento residencial del precitado menor en el módulo con Programa Residencial Básico del Centro «Hogar La Concepción», sito en La Línea de la Concepción (Cádiz), pudiendo comparecer en el plazo de 10 días hábiles ante el Servicio de Protección de menores sito en Cádiz, plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución citada en primer término.

Asimismo y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1.ª del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial de la menor y constituir el acogimiento preadoptivo de la misma por parte de familia ajena de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un término de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la presente publicación a fin de que alegue lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 29 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2004, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Adil Jamil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29.4 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no constando en el expediente de protección núm. 212/2004 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor Sofian Jamil Noussair, el paradero de doña Khadija Noussair, siendo su último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica mediante el presente escrito que en el citado expediente se ha dictado con fecha 20 de octubre de 2004 Resolución administrativa en cuya virtud se ratifican las medidas protectoras adoptadas por Resolución dictada con fecha 20 de octubre

de 2003 por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, y se acuerda la constitución del acogimiento residencial del precitado menor en el módulo con Programa Residencial Básico del Centro «Hogar La Concepción», sito en La Línea de la Concepción (Cádiz), pudiendo comparecer en el plazo de 10 días hábiles ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución citada en primer término.

Asimismo y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1.ª del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial de la menor y constituir el acogimiento preadoptivo de la misma por parte de familia ajena de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un término de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la presente publicación a fin de que alegue lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 29 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de noviembre de 2004, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Gutiérrez Rosales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2004, acordando constituir el acogimiento residencial de la menor S.C.G. en los Centro de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María» sito en Málaga y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro Residencial Básico «Rebaño de María» sito en Cádiz.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Miguel Angel de los Ríos Porcel cambio de Instructora dictado en el expediente sancionador núm. 22/04/SA.

Intentada la notificación a don Miguel Angel de los Ríos Porcel.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por acuerdo de 29 de octubre de 2004, se acuerda cambio de Instructora dictado en el expediente sancionador

núm. 22/04/S.A., incoado a don Miguel Angel de los Ríos Porcel.

Indicándole que dicho acuerdo de 29 de octubre de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Miguel Angel de los Ríos Porcel Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/04/SA.

Intentada la notificación a don Miguel Angel de los Ríos Porcel.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de 2 de noviembre de 2004, se acuerda Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 22/04/S.A., incoado a don Miguel Angel de los Ríos Porcel.

Indicándole que dicha resolución de 2 de noviembre de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la puesta de manifiesto del procedimiento de inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de la Plaza de toros de San Roque (Cádiz), a los interesados que se citan.

Se está tramitando el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, de la Plaza de toros de San Roque (Cádiz). Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la puesta de manifiesto, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, a los interesados que a continuación se detallan; así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener dicha condición. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, para el expediente en cuestión se establece un período de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 22 de octubre de 2004.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

Listado de los interesados:

- Peña Cultural Taurina «El toro del aguardiente». C/ Velázquez, s/n. San Roque (Cádiz).
- Sociedad plaza de toros. C/ Velázquez, 11. San Roque (Cádiz).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos contra don José Antonio Rodríguez Martín (Expte. GR2003/1768/G.C./FOR).

No siendo posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOP, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: José Antonio Rodríguez Martín (DNI 23.778.108-H).
- Fecha del acuerdo de iniciación: 18.12.2003.
- Núm. de expediente: GR/2003/1768/G.C./FOR.
- Hechos constatados: Abandono de vehículo, marca Seat, modelo Supermirafiori, matrícula GR-4737-F, en el paraje «Barranco Oscuro-Cortijo La Cruz», Cadiar (Granada).
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.9 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.
- Sanción: Multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) y la obligación de retirada del vehículo del paraje en que fue abandonado.

Granada, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2004/475/GC/FOR).

No siendo posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de

la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOP, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ello; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Manuel Martínez Botia (DNI: 24.055.651-C).
- Fecha del acuerdo de iniciación: 29.4.2004.
- Núm. de expediente: GR/2003/1277/P.A./FOR.
- Hechos constatados: Roturar un terreno sin autorización administrativa, afectando a la siguiente vegetación: Tomillos, piornos, espinos y chaparros de corta edad, en el Paraje «Cortijo Alamedilla Bajo», Montejícar (Granada).
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.
- Sanción: Multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) hasta seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 €) y la obligación de restauración de los daños causados.

Granada, 29 de abril de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución definitiva de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2003/1211/PA/FOR).

No siendo posible notificar la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación de la misma. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios contra Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, dispone de un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Moisés de Dios Funes Heredia (DNI: 44.286.916).
- Fecha de la Resolución: 7.5.2004.
- Núm. de expediente: GR/2003/1211/P.A./FOR.
- Hechos constatados: Abandono de vehículo clase furgoneta, marca Seat, modelo Terra, matrícula GR-0717-V, en el paraje «Margen carretera», Deifontes (Granada).
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.9 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA

núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.

- Sanción: Multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) y la obligación de retirada del vehículo del paraje en que fue abandonado.

Granada, 7 de mayo de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución definitiva de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2003/1003/GC/FOR).

No siendo posible notificar la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación de la misma. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios contra Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, dispone de un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Manuel Martínez Botia (DNI: 24.055.651).
- Fecha de la Resolución: 28.4.2004.
- Núm. de expediente: GR/2003/1003/GC/FOR.
- Hechos constatados: Roturar un terreno sin autorización administrativa. Afectando a la siguiente vegetación: Tomillos, Piornos, Espinos y Chaparros, en el paraje «Cortijo Alamedilla Bajo», Montejícar (Granada).
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.
- Resolución: Declaración de caducidad del procedimiento sancionador e inicio de un nuevo expediente sancionador al no haberse producido la prescripción de la infracción.

Granada, 7 de mayo de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución definitiva del expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2003/1206/PA/FOR).

No siendo posible notificar la resolución definitiva del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación de la misma. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, dispone de un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Marcelo Hernández Matopascua (DNI: 76.420.055).
- Fecha de la Resolución: 7.5.2004.
- Núm. de expediente: GR/2003/1206/P.A./FOR.
- Hechos constatados: Abandono de vehículo marca Opel. Modelo Corsa, matrícula GR-4921-T, color negro, en el paraje «Barranco Los Naranjos», Granada.
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.9 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.
- Sanción: Multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) y la obligación de retirada del vehículo del paraje en que fue abandonado.

Granada, 7 de mayo de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución definitiva de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2003/1277/PA/FOR).

No siendo posible notificar la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación de la misma. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios contra Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, dispone de un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Antonio Ruiz López (DNI: 24.089.525).
- Fecha de la Resolución: 24.5.2004.
- Núm. de expediente: GR/2003/1277/P.A./FOR.
- Hechos constatados: Abandono de vehículo marca Seat, modelo 131, matrícula GR-3391-D, en el Paraje «Cortijo La Manca», Castril (Granada).
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.9 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA

núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.

- Sanción: Multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) y la obligación de retirada del vehículo del Paraje en que fue abandonado.

Granada, 24 de mayo de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/225/G.J. DE COTO/CAZ.

Núm. Expte.: HU/2004/225/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Don Manuel Mendoza Mendoza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2004/225/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de octubre de 2004.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2004/214/G.C./CAZ, HU/2004/121/G.C./CAZ, HU/2004/205/G.C./CAZ, HU/2004/260/G.C./CAZ.

Interesados: Don Miguel Rodríguez González, don Pablo José Domínguez Charro, don Francisco Coronados Gil, don David Rodríguez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2004/214/G.C./CAZ, HU/2004/121/G.C./CAZ, HU/2004/205/G.C./CAZ, HU/2004/260/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante

el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución.

Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de octubre de 2004.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

UNIVERSIDADES

EDICTO de 16 de octubre de 2004, de la Universidad de Granada, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca.

Con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Granada y continuar el tracto interrumpido, se ordena la publicación del presente cuyo contenido se corresponde con el de la certificación de dominio que a continuación se transcribe:

David Aguilar Peña, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, por elección del Claustro Universitario, y nombramiento efectuado por el Presidente de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 357/2003, de 16 de diciembre (BOJA núm. 244, de 19.12), y con facultades para este otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, CERTIFICO: Primero. Que a la Universidad de Granada corresponde, la titularidad de una quinta parte indivisa de la finca registral número 7.305 dpdo., del Registro de la Propiedad número Dos de Granada procedente del Registro único. Esta finca, junto con otras cuarenta y nueve más, conforman el conjunto conocido como «Campus de Fuentenueva», que incluye la Facultad de Ciencias, la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, el edificio Mecenaz, los campos de deportes, jardines y otras instalaciones afectas al Servicio Público de la Educación Superior. Para la construcción del precitado Campus, el Estado español procedió a la expropiación de las parcelas mencionadas, mediante Decreto 1424/1967, de 15 de junio, por el que se declaró de urgencia la expropiación forzosa de las fincas afectadas por el expediente titulado «Expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el Polígono Universitario de Granada». Entre ellas se hallaba la que aparece descrita según el Registro, como sigue: «Casa situada en esta ciudad, calle Real de San Lázaro número veinte y cuatro antiguo y quince moderno, Parroquia de San Justo y Pastor, compuesta de dos cuerpos de alzado, ignorándose su medida superficial, que linda por la derecha entrando con otra propia del Estado y por la izquierda y espalda con otra de Don José Medina Zayas. Inscripción: «La quinta parte objeto de la presente certificación se halla inscrita a favor de don Joaquín Fonseca Medina, en el Registro de la Propiedad número Dos de Granada procedente del Registro único, al libro 419, folio 20 vuelto, finca registral número 7.305 dpdo., inscripción 5.^a practicada en virtud de

Auto de declaración de herederos abintestato de doña María de la Almudena Santoni Pérez del Pulgar, dictado en Granada, el 21 de junio de 1884, por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Salvador de esa ciudad, y testimonio de las correspondientes operaciones particionales practicadas, autorizado por el notario de Granada, don Agustín Martín Vázquez, con fecha 15 de enero de 1885. Adquiere el referido señor, por legítima materna, en representación de su madre, doña Teresa Medina Santoni, practicándose la inscripción referida con fecha 28 de julio de 1885. Las cuatro quintas partes restantes, están inscritas, con fecha 9 de julio de 1945, a favor de doña Concepción Fernández López en pago de su mitad de gananciales al fallecimiento de su esposo, don Juan Ruiz Gálvez, inscripción 15.^a, folio 36 y libro de referencia. En el expediente expropiatorio la finca íntegra aparece como número 13 con la siguiente descripción: Solar, sito en la calle Real de San Lázaro, 15 (hoy Calvo Sotelo). Linderos: Derecha, parcela núm. 42, don Antonio Gómez López; Izquierda, parcela núm. 12 de la misma propiedad que la finca que se describe; Fondo, parcela núm. 14, de la misma propiedad que la finca que se describe. La finca se adquirió, en cuanto a cuatro quintas partes indivisas, por el Estado en virtud de dicha expropiación, si bien, por falta de coincidencia entre la realidad objeto de la expropiación y el Registro de la Propiedad, quedó, registralmente, fuera del título adquisitivo derivado del expediente expropiatorio la reiterada quinta parte, cuyo tracto se reanuda por medio de la presente certificación. No obstante lo anterior, la Universidad de Granada ha adquirido, en todo caso, la precitada finca en virtud de prescripción extraordinaria, mediante la posesión pública, pacífica, no interrumpida y a título de dueño de la precitada parte indivisa, durante más de treinta años. La Universidad de Granada, a los efectos de completar el plazo de treinta años previsto en el artículo 1.959 del Código Civil y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.960, punto 1.º, del mismo texto legal, une al suyo el tiempo de posesión de su causante, el Estado español, que tomó posesión íntegra de la finca, y por tanto de la quinta parte cuya propiedad se certifica, el día 10 de agosto de 1969, fecha en se levantó acta de ocupación de la parcela núm. 13 en el Expediente denominado «Expropiación forzosa con declaración de urgencia de los bienes y derechos afectados por el Polígono Universitario de Granada», habiendo transcurrido treinta y cinco años de posesión pacífica del bien. Aporto copia de dicha acta como documento núm. Uno.

Segundo. La titularidad de la quinta parte de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la Ley, por la Universidad de Granada, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 53.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, vigente al tiempo de la aprobación del Real Decreto que luego se verá, y que establece que: «Las Universidades asumirán la titularidad de los bienes estatales de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se destinen a estos mismos fines por el Estado o por las Comunidades Autónomas. Se exceptúan, en todo caso, los bienes que integren el Patrimonio Histórico-Artístico Nacional».

- Disposición Transitoria 12.^a de dicha Ley, que establece que: «La asunción de la titularidad a que se refiere el apartado 2.º del artículo 53, será efectiva una vez constituido el Consejo Social de cada Universidad». En el mismo sentido se expresa, en cuanto a la asunción de la titularidad de bienes por parte de las Universidades, el art. 80.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que la sustituyó.

- Artículo 298 de los derogados Estatutos de la Universidad de Granada, vigentes al tiempo de la aprobación del Real Decreto que se dirá y que establecían que: «A la constitución del Consejo Social, la Universidad de Granada asumirá la titularidad de los bienes estatales de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se destinen a estos mismos fines por el Estado o la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos del artículo 53,2 de la LRU».

- Artículo 210 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Granada, cuyo tenor literal es el siguiente: «Titularidad de los bienes: 1. Corresponde a la Universidad de Granada la titularidad de los bienes de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español. Igualmente, asumirá la titularidad de los bienes de dominio público que en el futuro sean afectados para el desempeño de sus funciones por el Estado o por las Comunidades Autónomas. 2. La titularidad de los bienes de la Universidad de Granada únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la Ley así lo establezca».

- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, sobre transferencia a las Comunidades Autónomas en materia de Universidades, apartado E). Resultan cumplidos, en relación a dicha finca, los requisitos exigidos por la normativa transcrita para la asunción de la titularidad de la misma por la Universidad de Granada y la consiguiente inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad: a) Que se trate de bienes que sean de propiedad estatal; b) Que sean de dominio público; c) Que estén afectos al cumplimiento de fines propios de la Universidad; d) Que no formen parte del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional; e) Que se haya constituido el Consejo Social de la Universidad con anterioridad al Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, sobre transferencia a la Comunidad Autónoma en materia de Universidades, siendo así que el acta de constitución del Consejo Social de la Universidad de Granada es de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. (En acreditación de dicho extremo se acompañan, como documento número DOS, certificación expresiva de la fecha de constitución del Consejo Social de la Universidad de Granada). Igualmente acompañamos, copia del Real Decreto sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Universidades, del que resulta la cesión de los terrenos afectos al Campus de Fuentenueva. Consta en la Relación número 1 del referido Real Decreto, el Polígono Universitario de Fuentenueva, con una superficie de 206.500 m², adquiridos por expropiación, así como otros 80.700 m², adquiridos por donación del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Tercero. Teniendo la inscripción contradictoria más de cien años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, se ha tratado de encontrar a posibles herederos del Sr. Fonseca Medina, sin éxito alguno, por lo que, a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, sin que se haya formulado oposición, que se aportan como documentos núms. Cuatro y Cinco. Todo ello de conformidad con lo previsto en el punto 3.º del artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicable a bienes de la Universidad de Granada en virtud de lo dispuesto en el art. 2.2 en relación con la Disposición Final Segunda, punto 2 de la precitada Ley.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y

obtener la inscripción de la quinta parte indivisa de la finca descrita a favor de la Universidad de Granada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la Disposición final 2.ª, punto 2 de la misma; artículos 3 y 206 de la Ley Hipotecaria y 18.2 y 303 de su Reglamento, expido la presente certificación, en Granada, a dieciséis de octubre de 2004.- El Rector de la Universidad de Granada, David Aguilar Peña.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 218, de 9.11.2004).

Por el presente se procede a publicar una nueva rectificación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, rectificadas en el BOJA núm. 218, de 9 de noviembre de 2004, en la forma en la que se hace constar a continuación:

Página 25.981, Base 8.ª

Donde dice: «Las respuestas correctas se puntuarán con 0,20 puntos»; debe decir: «Las respuestas correctas se puntuarán con 0,30 puntos».

Hinojos, 10 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Manuel Naranjo Díaz

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Carboneras, Almería, consistente en la adaptación y explotación de local comercial para bar-cafetería.

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 28 de octubre de 2004, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de doña Antonia Belmonte Belmonte, cuyo objeto es la explotación de un local comercial para destinarlo a Bar-cafetería en la zona de servicio del Puerto de Carboneras (Almería), con una duración de diez años y un canon para el primer ejercicio de 3.598,91 euros, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Contrato de Ocupación y Explotación de Local Comercial y Pliego de Condiciones para la Explotación de Locales en puertos de la Comunidad Andaluza, expresamente aceptadas por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IES LA ZAFRA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3385/2004).

IES La Zafra.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, de Luis Miguel Ruiz Montero, expedido el 13 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Motril, 5 de octubre de 2004.- El Director, José Antonio Moyano Marfil.

IES SAN ALVARO

ANUNCIO de extravío de título FP 1. (PP. 3654/2004).

IES San Alvaro.

Se hace público el extravío de título de FP 1, Técnico Auxiliar de la rama Sanitaria, Profesión: Clínica, de Estrella García García, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 26 de octubre de 2004.- El Director, Javier Martínez Callejo.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2004

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63